842-11

Cemento portland

Datos viejos

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 194....

Asunto. Condiciones económicas de la Subasta del L. y Bronces por ladrones

Fecha de iniciación.....



L/A.

Con esta fecha he recibido la adjunta comunicación:

"A la petición formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del primer cuatrimestre del año 1.950, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la Distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente: Nº de orden 2Mag. 14.002.- Fábrica abastecedora.- La Auxiliar de la Construcción (Barcelona).- Cantidad a recibir en el mes de Febrero 10 Tm."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y para que oportunamente me comunique la forma en que desea financiar dicha partida.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 20 diciembre 1949.
El Ingeniero Jefe int.º

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción".
Paseo de Gracia, 51 -

BARCELONA

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

BARCELONA- Paseo Gracia, 51 Pral.

Barcelona 5 de agosto de 1948

Distrito Forestal de Baleares

Sr. Ingeniero Jefe Palma de Mallorca.

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atta. de 3 del actual, de la que separamos copia de dos escritos que les dirigió la Dirección General de Montes.

No dudamos que dicha Dirección General les haya informado que en Mayo debíamos servirles 3´500 tons. con cargo a la orden 2-MAg y 5 tons. para la 2-MAg-10.020, y en Junio 6´200 tons con cargo a la orden 2-MAg-10.020, pero podemos asegurar a Vdes. que las instrucciones que tenemos recibidas de la Delegación del Gobierno en la industria del Cemento, Organismo rector de nuestra industria, son en el sentido de que se adjudicaban 3 tons. para la orden 2-MAg-10.020 y 1´- tons. para la orden 2-MAg-8068, en cada uno de los meses del presente cuatrimestre (mayo, junio, julio y agosto).

Del coeficiente de reducción aplicable a las órdenes de suministro deben tener Vdes. noticias por la Circular Nº 50 que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento envía a los beneficiarios de todas las órdenes.

De momento, por tener paralizada nuestra producción con motivo de las vacaciones reglamentarias de nuestro personal, nos vemos imposibilitados de servirles, pero en la primera ocación que se nos presente procuraremos atenderles.

Atentamente les saludamos.

La Auxiliar de la Construcción S.A.

Palma de Mallorca, 19 Julio 1948

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A.
Barcelona

Muy Sr. mío: Obra en mi poder su carta fecha 15-VII- en que me acusa recibo de la póliza que ampara 150 sacos de ce-- mento.

No me envían, sin embargo, el recibí de la factura nº 29.138 por importe de 5.534,10 ptas. que reiteradamente les he solicitado, ni me dan noticias de las toneladas programadas y que debieran haber sido servidas en junio.

Debo decirles que no comprendo en absoluto tanta demora y tardanza en la remisión de facturas y material.

Ruegole pues encarecidamente, pero por última vez me envien la factura solicitada que improrrogablemente debo presentar el 31 en Hacienda y me den noticias del pedido 2 Mag.-10020

Les saludo su affmº s.s.

q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximenez de Embun

Palma de Mallorca 9 agosto 1948

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.

Muy Sr. mio: Recibida su carta fecha 5-VIII-48 debo manifestarl que se ha puesto en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado del Gobier no en la Industria del Cemento a fin de aclaración de ordenes de programación.

Lamento la temporal paralización de su fábrica un poco incompren sible en una industria tan importante y necesaria.

Debo tambien comunicarle que en su factura nº 29.138 fecha 23-VI 1948 figura una partida de 500,00 pts. de fianza , cuya devolución supuesta la continuidad del Servicio de material a este Distrito no reclamé. Es decir si ahora me remitían 6.000 Kg. de cemento en la nueva factura me pondrían 100 pts. (La diferencia) y en paz.

Pero la suspensión del suministro aunque sea por unos meses me obliga a solicitar de Vds. con tanta mayor razón cuanto que los 120 sacos que Vds. tienen son nuestros y por lo tanto la fianza deberíamos pedirla nosotros o las 1.200 pts. de su valor.

Espero sus noticias que deseo más gratas que las hasta ahora recibidas.

Suyo S.S.

Firmado: Joaquín Ximenez de Embún.

SINDICATO VERTICAL DEL SEGURO

CLAUSULA ESPECIAL

para el seguro de robo parcial de contenido y derrames durante el viaje asegurado

La Compañía aseguradora cubre, además de los riesgos indicados en la presente póliza, el robo o derrame de contenido en los bultos durante el viaje asegurado, en tanto resulten cumplidos por el asegurado y/o receptor las siguientes

CONDICIONES

1.ª—Los envases o embalajes serán nuevos o en buen estado, sin espiches, remiendos ni reclavados y habrán de ser adecuados a la naturaleza de las mercancías y suficientes para el viaje proyectado, yendo provistos de los flejes, precintos y crampones de seguridad necesarios.

2.ª—Los bultos cuyos envases no presenten señales exteriores de haber sido violados o rotos, no podrán ser objeto de reclamación.

Los que presenten señales de violación, rasgaduras o roturas, serán reconocidos por el Comisario de Averías de la Compañía, en presencia de un representante del porteador, a quien deberá requerir para ello por escrito, el receptor. Si el representante del porteador se negase a asistir al reconocimiento, se hará constar en forma fehaciente esta negativa o ausencia, y se formularán ante aquél las más formales reservas de responsabilidad por las faltas observadas, para dejar a salvo los derechos del asegurador.

3.ª—Los reconocimientos deberán practicarse antes de hacerse cargo el receptor de las mercancías.

a) En los muelles de descarga, dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS de verificada ésta, cuando las mercancías no estén sujetas a visita aduanera.

b) En la Aduana, si estuvieran sujetas a visita aduanera, pero siempre necesariamente, dentro del plazo de VEINTE DIAS después de verificada la descarga. En este caso deberá suministrarse, asimismo, a la Compañía aseguradora, el comprobante de que los bultos habían sido ya descargados con señales de violación o rotura en sus envases.

4.ª—Los daños por robo o derrame se liquidarán bulto por bulto, y serán a cargo del asegurador en lo que excedan del ..... por ciento del valor del bulto que dé lugar a la reclamación.

5.ª—Incumplida cualquiera de las condiciones que preceden, el asegurador queda exento de responsabilidad.

F. ... -D. N. S. Impr.-100.000 ej.

Marítimos.—Póliza por viaje.

INSCRITA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1920
CAPITAL SOCIAL:
18.000.000 DE PESETAS

RESERVAS ÍNTEGRAS EN ESPAÑA
DOMICILIO SOCIAL:
Alcalá, 39 - MADRID

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS
(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Aprobada por Real orden de 17 de marzo de 1864

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1864 E INSCRITA EN EL REGISTRO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY DE 14 DE MAYO DE 1908 PARA LA INSPECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

La Unión y El Fénix Español — Seguros Reunidos

Número de póliza: *Mercancías:* Sacos vacios — *de la Subdirección* 2768 — » » *Direccion* .....

Subdirección: Baleares — Distrito Forestal de Baleares

Efecto del seguro: 12-7-48

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EXCMO. SR. D. ERNESTO DE ANASTASIO PASCUAL, *Presidente.*
" PABLO DE GARNICA
" FRANCISCO SETUAÍN
" ARSENIO MARTÍNEZ DE CAMPOS

DIRECTOR:
SR D. LUIS HERMIDA HIGUERAS

EXCMO. SR. D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ
" ANTONIO SÁEZ FERNÁNDEZ-CASARIEGO
" LUIS ÁLVAREZ DE ESTRADA Y LUQUE
" FRANCISCO DE GOICOERROTEA VALDÉS

Seguro contra los riesgos de Transportes Marítimos de Mercancías y otros intereses de cargador

Con arreglo a las condiciones generales impresas que siguen, en cuanto no sean modificadas por las particulares que se expresen, LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, Compañía de Seguros Reunidos, con domicilio en Madrid, asegura a Distrito Forestal de Baleares, residente en Palma de Mallorca XXX Plaza San Francisco, por cuenta de quien corresponda y mediante el premio de una diez por ciento, la cantidad de pesetas Mil quinientas sobre los efectos siguientes, cargados o a cargar en el buque de VAPOR XXXXX Correo de nacionalidad Española en viaje de Palma de Mallorca a Barcelona que dará comienzo el 12 de Julio de 1948

Número de bultos	Clase	Marcas	Numeración	Peso	Contenido	Valor
1	Caja	Rtda.	- -	185	sacos vacios	1.500'-

La Unión y El Fénix Español — Seguros Reunidos — Inspección de Baleares — Palma de Mallorca — Tel. 2184

CONDICIONES GENERALES

RIESGOS CUBIERTOS

Artículo 1.º La Compañía toma a su cargo, con arreglo a las disposiciones generales del Código de Comercio, en cuanto no sean modificados o sustituídas por las condiciones, generales, particulares o especiales de esta póliza, los siguientes riesgos de mar, de ríos, de canales, de embarque y desembarque en puertos marítimos o fluviales propiamente dichos, y de transbordo (en su caso) que ocaecieron a las cosas aseguradas porteados en *las bodegas del buque.*

a) *De pérdida total, contribución a la avería común y gastos de salvamente*, debidos todos estos casos a cualesquiera de los accidentes o riesgos denominados fortuna de mar, piratería, abordaje, arribadas forzosas, cambios forzados de derrota, de itinerario o de buque, escalas forzadas, incluso las retrógadas, explosiones de calderas o tuberías de vapor, averías en las máquinas y aparato propulsor; de incendio o flote, aunque proceda de combustión espontánea del carbón o de cualquier mercancía cargada; de incendio en *tierra* (con exclusión de todo otro caso fortuito o de fuerza mayor), sólo cuando se hayan alijado las mercancías por orden de autoridad competente para reparar el buque o beneficiar el cargamento, y en el caso de cuarentena, durante el período máximo de *treinta días* a contar desde la llegada del buque porteador a lazareto; de barateria de capitán solamente cuando los riesgos recaigan en buques de vapor de hierro o acero o motonaves oficialmente habilitadas para el transporte de viajeros y cuando de ella no resulten cómplices el asegurado, cargador, receptor o cualquiera de sus Agentes; y, en fin, de todos aquellos riesgos fortuitos o de fuerza mayor a que puedan estar expuestos los objetos asegurados durante su transporte, con la sola excepción de los que se excluyen por el artículo 2.º

b) *De avería simple o particular* (cuando el buque porteador sea vapor o motonave), únicamente cuando proceda de los siguientes casos: naufragio, incendio a flote o en tierra, éste en los casos en que se cubre dicho riesgo en el apartado a), varada o abordaje.

La Compañía indemnizará dicha avería particular en lo que exceda de las franquicias especificadas en la tabla inserta al final de la presente Póliza, calculadas sobre el valor asegurado de cada bulto siniestrado, o de cada conocimiento cuando las mercancías aseguradas se transporten a granel.

RIESGOS EXCLUIDOS

Art. 2.º La Compañía no responde de los siguientes riesgos ni de sus consecuencias:

a) De los excluídos por el Código de Comercio, en tanto no hayan sido cubiertos por el artículo 1.º de esta Póliza.

b) De apresamiento, comiso, secuestro o embargo judicial o por orden de Gobiernos amigos o enemigos, reconocidos o no, ni de perjuicios que procedan de contrabando o de incumplimiento de leyes y disposiciones fiscales, suntuarias o de puerta de cualquier país.

c) De los riesgos de guerra y sus consecuencias, tanto anteriores como posteriores a su declaración; minas submarinas o flotantes u otros ingenios bélicos; conato o ruptura de bloqueo; retención por orden de potencia extranjera, consecuencia de motines, conmociones civiles, pronunciamientos militares, huelgas, sabotaje, lock-out y boicot.

d) De hurto, robo y falta de entrega total o parcial de bultos completos, a no ser que ésta sea debida a alguno de los accidentes fortuitos de mar indicados en el artículo 1.º

e) De pérdidas y gastos que resulten de:

1.º Excedente de flete en todos los casos.

2.º Falta de peso y dispersión no debidas a los accidentes de mar cubiertos en el apartado b) del artículo 1.º

3.º Retraso en la expedición y llegada de las mercancías; diferencias de cambio, y, en general, de todo perjuicio o dificultad de orden comercial para el asegurado, sea cualquiera su causa.

4.º Fermentación, germinación, generación espontánea y corrupción debidos a la naturaleza o vicio propio de la mercancía asegurada; influencia de temperatura; desmejora de la mercancía ocurrida durante el exceso de permanencia a bordo, moho y vaho de la bodega.

5.º Mala estiba o estiba en lugar inadecuado a la naturaleza de la mercancía, manchas, daños producidos por el contacto con mercancías averiadas, roturas, derrames de líquidas, deficiencias o insuficiencia de envases y mermas.

6.º Rozaduras y roeduras de insectos u otros animales dañinos, medidas sanitarias y de desinfección.

7.º Lluvias y mojadura de agua dulce, salvo durante el riesgo fluvial, si éste estuviese comprendido en el viaje asegurado.

LIMITACION DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD

Art. 3.º En los seguros sobre los siguientes intereses la responsabilidad de la Compañía quedará limitada a los riesgos que a continuación se detallan:

a) A la pérdida total material absoluta por igual pérdida de buque y carga, en los equipajes y prendas de uso personal, cambios marítimos y préstamos a la gruesa.

b) A la pérdida total material absoluta por igual pérdida de buque y cárga y de contribución a la avería común, en los anticipos sobre fletes no reintegrables, efectivo de oro, plata y demás metales preciosos, piedras y perlas finas, billetes de Banco, títulos al portador, documentos, objetos antiguos o raros de convencional estima, cuadros y estatuas artísticas y demás objetos de arte y animales vivos.

Art. 4.º Si por cualquier causa se rescindiese el contrato de fletamento correspondiente al viaje a que el seguro se contrae, terminará simultáneamente la responsabilidad de la Compañía, sin que pueda dirigírsele ninguna reclamación por averías, siniestros o gastos posteriores al hecho o causa determinante de aquella rescisión si la mercancía asegurada se hallaba en riesgo a tenar de la Póliza.

CARGA SOBRE CUBIERTA

Art. 5.º Las mercancías cargados en la cubierta o combés del buque, sólo se entenderán aseguradas cuando expresamente se declare en la Póliza que se portean o pueden portearse en la citada condición. Sin la declaración sobredicha no se considerarán comprendidas en el seguro, que se entenderá nulo y sin efecto ni responsabilidad con respecto a las mismas.

Caso de declaración especial por parte del asegurado y de consentimiento expreso de la Compañía, ésta sólo responde de los siguientes riesgos:

a) *De la pérdida total material* de las mercancías debida a igual pérdida de buque por accidente fortuito de mar.

b) De la prorrata de avería común, de conformidad con el apartado a) del artículo 1.º de la Póliza.

c) Del arrastre por las olas, únicamente en vapores de hierro o acero o motonaves, indemnizando en este caso el excedente del 10 por 100 del valor asegurado en cubierta.

d) De la echazón deliberada para salvamento común, cuando por la clase de navegación o por las reglas internacionales admitidas en el contrato de fletamento o conocimiento de embarque no sea abonable en avería gruesa.

En este caso, la Compañía indemnizará el excedente del 5 por 100 en vapores de hierro o acero o motonaves, y del 15 por 100 en otros vapores, veleros o motoveleros.

Art. 6.º Cuando la Compañía hubiese expresamente consentido el seguro de carga EN BODEGA y EN CUBIERTA sin determinación de cantidad en una y otra forma, se entenderá que el valor de la cubertada no podrá exceder del 25 por 100 de la carga total o del correspondiente a cada conocimiento de embarque. Del eventual exceso de este porcentaje se entenderá propio asegurador el mismo asegurado.

COMIENZO Y DURACION DEL SEGURO

Art. 7.º Los riesgos a cargo de la Compañía comienzan al dejar tierra la mercancía en el puerto de embarque, marítimo o fluvial propiamente dicho, y cesan al ser puestas en tierra en el de destino, en tanto en éste la descarga se efectúe dentro de los quince días hábiles después de hallarse el buque en libre plática. Pasado este plazo, cesa la responsabilidad de la Compañía.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el seguro no se haya contratado sobre *buenas o malas noticias*, la responsabilidad de la Compañía no comenzará hasta el momento de la expedición de la Póliza, la cual se entenderá sin efecto retroactivo en el caso de cualquier pérdida, siniestro o daño acaecidos antes de la hora y día de la expedición citada.

Art. 8.º Los riesgos de barcazas u otras embarcaciones menores (excluyendo balsas) que se utilicen, tanto para la carga del buque porteador como para su descarga en puerto propiamente dicho, se entenderán cubiertos por la Compañía como accesorios de los riesgos principales y a las mismas condiciones que éstos, sin aumento de premios, siempre y cuando dicha operación fuese necesaria, y en tanto el plazo de estancia en aquellas embarcaciones, para las operaciones de carga y descarga, no exceda de tres días. Si dicho término resultare excedido, la Compañía tendrá derecho, en caso de pérdida o avería a su cargo, a una franquicia especial de 2 por 100, por cada día de excedencia hasta el máximo de cinco, la cual será calculada sobre el valor asegurado de la mercancía siniestrado, y deducida del importe indemnizable.

Excedida dicha prórroga, cesará la responsabilidad de la Compañía.

Art. 9.º Cuando la carga o descarga del buque porteador tuviera lugar en rada, playa o fondeadero en mar abierto, salvo pacto especial en contrario, los riesgos de dichas operaciones no serán a cargo de la Compañía.

BUQUE INDETERMINADO Y TRANSBORDOS

Art. 10. Si el asegurado, en el momento de contratar el seguro, ignorase el nombre del vapor o motonave (que sólo podrán ser de hierro o acero) y valor exacto de las mercancías a asegurar, deberá, no obstante, declarar *provisionalmente* a la Compañía el valor aproximado de las mercancías, librándole entonces aquélla un resguardo provisional que deberá ser necesariamente canjeado por la Póliza definitiva dentro del plazo máximo de dos meses de su expedición, y siempre dentro de las cuarenta y ocho horas (días festivos incluídos) de recibir el asegurado noticias completas del embarque de las mercancías provisionalmente aseguradas.

El valor provisional fijado por el asegurado será la máxima cantidad que habrá de servir de base para la expedición de la Póliza definitiva, debiendo, empero, aquella cantidad reducirse a su justo valor, en caso de prematuro siniestro.

En los casos de anulación, reducción de capital o no cancelación por la Póliza definitiva, dentro del plazo anteriormente señalado, de un seguro provisional, la Compañía tendrá derecho, en todo caso y por cualquier causa que sea, a la percepción de un tercio de la prima estipulada sobre el capital no asegurado definitivamente.

Art. 11. Para las mercancías que deban sufrir transbordo en puerto o puertos intermedios, cuando se trate de servicios combinados con *Conocimiento directo* HASTA EL PUERTO DE DESTINO DEFINITIVO DE LA EXPEDICION ASEGURADA, la Compañía, si se declaró el transbordo en el momento del seguro, acepta para la continuación del riesgo los buques indeterminados de cualquier clase y categoría que hagan este servicio, contratados por la Empresa porteadora que haya librado el "conocimiento directo".

En los demás casos, la Compañía sólo acepta para la continuación del viaje asegurado el transbordo o reembarque a buques de igual medio de propulsión, mismo material de construcción y análoga clase al aceptado en el seguro.

Los reembarques de las mercancías aseguradas, en cada puerto intermedio, deberán tener necesariamente lugar dentro de los treinta días después de la llegada del buque que la haya precedido en el transporte.

Finido este plazo, sin que hayan sido trasbordadas o reembarcadas las mercancías aseguradas, cesará toda responsabilidad de la Compañía, teniendo ésta derecho a toda la prima estipulada.

Cuando el transbordo o transbordos no hubiesen sido declarados en la Póliza, la Compañía indemnizará igualmente al asegurado en caso de siniestro a su cargo, pero deduciendo una franquicia especial del 3 por 100 (tres por ciento), que se calculará sobre el valor asegurado de las mercancías siniestradas.

PREMIOS, SOBREPREMIOS, ANULACION Y DEVOLUCIONES

Art. 12. El premio o premios estipulados se entienden pagaderos al contado mediante recibo aparte, en el domicilio de la Compañía o de su representante oficial, salvo pacto en contrario.

Junto con el premio o premios, abonará también el asegurado los derechos de Póliza e impuestos, que se consideran parte integrante de aquéllos.

Siendo el premio el precio de la responsabilidad que asume el asegurador, se entiende que la falta de pago por parte del asegurado en la forma o dentro del plazo estipulado relevará a la Compañía de toda responsabilidad en el caso de avería o siniestro.

En todo caso, la Compañía percibirá el premio íntegramente siempre que haya empezado a correr el riesgo.

Art. 13. a) En los casos de cambio de *viaje*, de *ruta* y de *retroceso* del buque la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad.

Ello no obstante, el asegurado podrá, al contratar el seguro, cubrirse de dichas eventualidades mediante condición especial y sobreprima correspondiente.

b) Cuando el buque, siendo vapor o motonave, llegado al puerto de destino fuera despedido por la Sanidad a Lazareto, se percibirá el sobrepremio de un octavo por ciento, y si fuese velero o motovelero, un cuarto por ciento.

Art. 14. El asegurado podrá anular el seguro sólo en el caso de que no haya empezado la carga de la mercancía.

Art. 15. Si durante la vigencia de la Póliza o duración del seguro, el asegurado fuese concursado estando en descubierto de pago total o parcial de premios de riesgo en curso, sería considerado como en estado de quiebra, aplicándole lo previsto en el Código de Comercio.

AVERIA PARTICULAR Y GASTOS

Art. 16. En los casos de avería particular cubierta por el seguro, aquélla será determinado por el demérito material de las mercancías afectadas de dicha avería particular, por medio de un porcentaje que sirva de tipo de comparación entre el estado sano y el de avería. No podrá recurrirse a la venta en pública subasta de las mercancías averiadas para determinar la cuota de avería, salvo en los casos en que sea admisible el abandono o en aquellos manifiestos en que por tal modo se aminoren los efectos o cuantía del daño a cargo de la Compañía. Para la debida apreciación de estas últimas circunstancias, deberá mediar siempre peritaje contradictorio con intervención del representante de la Compañía.

Art. 17. Toda avería deberá ser comprobada en el muelle dentro de las cuarenta y ocho horas después de la descarga, o en la Aduana del punto de destino, ante el Comisario de Averías designado por la Compañía; en defecto de éste, por el Agente del Lloyd's inglés, y si no lo hubiere, por el Cónsul de España, y a falta de todos, por la autoridad local competente.

En las mercancías que por estar sujetas a la vista de Aduanas, no fuese posible la apertura de los bultos en el muelle, la comprobación se hará en el momento del despacho, antes de que los receptores se hagan cargo de aquéllas, justificando, empero, en este caso, que dichos bultos habían sido ya desembarcados con evidentes señales de avería. En estas circunstancias la visita de inspección deberá tener lugar dentro de un plazo no mayor de *veinte días* después de la descarga de las mercancías aseguradas. Sin estos indispensables requisitos, la Compañía aseguradora no aceptará ninguna reclamación.

Siempre que la avería o daño pueda haber sido ocasionado por causas imputables a los porteadores o depositarios de las mercancías, el receptor deberá dirigir contra aquéllos la oportuna reclamación, y tomar las medidas indispensables para la efectividad de aquélla dentro de término, debiendo suministrar el comprobante de ello, así como la contestación recibida del porteador.

Art. 18. Cuando la avería particular recaiga sobre mercancías estancadas, la Compañía sólo abonará el demérito material que hayan sufrido, reducidas las franquicias estipuladas, en su caso, sin derecho al abandono por parte del asegurado, aun cuando el montante de la avería exceda de las tres cuartas partes del valor de las mercancías, en estado sano, en el puerto de descarga.

AVERIA GRUESA O COMUN

Art. 19. La cuota de las averías gruesas o comunes que pueda afectar a las mercancías aseguradas la indemnizará la Compañía íntegramente, en tanto no haya pacto especial en contrario, después de liquidada y aceptada la correspondiente liquidación por la Compañía, y en cuanto el valor de las mercancías en estado sano que hayan contribuído a la avería común no sea superior al del seguro. Si aquel valor fuese mayor, la Compañía indemnizará únicamente la parte proporcional de la cuota contributiva.

Art. 20. Las liquidaciones de avería gruesa deberán ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio, en cuanto no sean substituídas o modificadas por las del seguro, o a la ley del puerto donde deba practicarse la liquidación, si es extranjero.

La Compañía reconocerá asimismo los reglamentos de avería común hechos de conformidad con las reglas de York y Amberes, si así hubiese sido estipulado en los conocimientos de embarque o contrato de fletamento, pero no por convenio posterior entre armadores y cargadores después del siniestro.

Art. 21. Salvo pacto en contrario, la Compañía no acepta la cláusula de "franco de avería reciproca", que pudieran convenir armadores y cargadores, por la que renuncian recíprocamente a la acción de avería gruesa o común.

PERDIDA TOTAL O ABANDONO

Art. 22. La *pérdida total legal* que determina el derecho de abandono a favor del asegurado se entenderá que sólo existe en los siguientes casos:

a) Cuando las mercancías aseguradas desaparezcan total o definitivamente por naufragio u otro accidente fortuito de mar o fluvial a cargo de la Compañía.

b) Cuando el deterioro material que sufran las mercancías aseguradas, por accidente fortuito de mar o fluvial a cargo de la Compañía, disminuya en tres cuartas partes a lo menos, gastos excluídos, el valor de dichas mercancías en estado sano en el puerto de descarga. No obstante, cuando este valor resulte menor que el declarado en el seguro, servirá de base este último.

c) Cuando las mercancías aseguradas hayan sido vendidas por orden de autoridad competente en puerto distinto del de su destino, por consecuencia de avería material proveniente de naufragio, varamiento, abordaje o incendio.

d) Cuando falten noticias del paradero del buque porteador, conforme a lo prevenido en el Código de Comercio, reduciéndose los términos en tiempos de paz, y siendo el buque vapor o motonave, a cuatro meses en los viajes a todos los puertos españoles (incluyendo Canarias), los de Marruecos, europeos del Mediterráneo, Atlántico y Mar del Norte y Mar Rojo; a seis meses en los viajes a puertos de América en el Atlántico y Africa hasta el Cabo de Buena Esperanza, y a ocho meses en los demás viajes. Si el buque es velero o motovelero, se duplicarán dichos términos.

En tiempos de guerra se duplicarán estos plazos para ambas categorías de buques.

e) Cuando no se hallare buque adecuado para transportar las mercancías aseguradas a su destino, en los casos de que trata el Código de Comercio.

Ningún otro caso dará derecho al abandono, quedando, por consiguiente, sin efecto alguno las disposiciones del Código de Comercio que contradigan lo estipulado.

Art. 23. Si en el caso del apartado b) del artículo precedente el asegurado no hiciese uso, dentro de los plazos legales, del derecho de abandono que le compete, y por esta causa perdiese su derecho, tendrá subsistente la acción de avería para reclamar a la Compañía por dicho concepto las que fueren a su cargo, a tenor de la Póliza hasta el límite del 75 por 100 de la cantidad asegurada, que se entenderá en este caso la máxima responsabilidad de la Compañía.

DISPOSICIONES COMUNES A AVERIAS Y PERDIDAS

Art. 24. En caso de siniestro, el asegurado, el receptor de las mercancías o sus representantes, deben, y el asegurador puede, tomar todas las medidas necesarias para el recobro y conservación de las cosas aseguradas. Los actos del asegurado o asegurador para salvar o conservar las cosas aseguradas, nada prejuzgan de la proposición, desistimiento, aceptación o no aceptación del abandono.

Art. 25. Para los efectos de toda avería a cargo de la Compañía, cuando en una *misma Póliza* se aseguren mercancías de varias marcas, o pertenecientes a distintos receptores, cada marca o el interés de cada receptor se considerará como un seguro separado a los efectos de la aplicación de las franquicias.

Art. 26. En caso de siniestro, avería o daño, el asegurado queda obligado, bajo pena de pérdida de sus derechos, a cumplir lo dispuesto en el Código de Comercio, y justificar su reclamación acompañando los documentos que prescribe dicha Código, y los demás evidentemente necesarios para hacer prueba, dentro de los términos de seis meses para los viajes por Europa y puertos de Marruecos, y de *nueve* para los demás, contándose estos plazos a partir de la llegada del buque porteador a su destino. Si no hubiese llegado el buque, se contará desde la fecha de salida del último puerto de escala o arribada, o del de origen, en defecto de toda última situación.

Art. 27. Los gastos extraordinarios hechos para evitar o aminorar un daño a cargo de la Compañía, y que no puedan legalmente considerarse comprendidos en la avería simple ni en la gruesa, la Compañía los reembolsará íntegramente en la proporción que le corresponda, siempre que expresamente los haya consentido.

Art. 28. Los gastos de averiguación y prueba de averías los abonará la Compañía sólo en el caso de que la avería objeto de la averiguación y prueba exceda en sí misma de la franquicia estipulada, en su caso, y en la proporción que corresponda al valor de las mercancías cuya avería vaya a su cargo.

Art. 29. Nunca se acumularán las averías gruesas o comunes con las simples o particulares ocurridas en un mismo viaje, sino que unas y otras se liquidarán separadamente, así como los gastos señalados en los dos artículos precedentes.

Art. 30. Las liquidaciones serán siempre extrajudiciales. Asegurados y aseguradores renuncian en todos los casos a la intervención judicial en la estimación, clasificación y liquidación de daños, y reconocen desde ahora la ineficacia y nulidad de cuanto se ejecute contraviniendo esta condición.

Art. 31. El límite de responsabilidad de la Compañía es la suma asegurada, y en ningún caso ni por concepto alguno podrá ser obligada a pagar una suma mayor.

VALOR INDEMNIZABLE

Art. 32. El valor asegurado servirá de base y límite para la indemnización en caso de siniestro; no obstante, el asegurado vendrá obligado en el mamenta de la reclamación de pérdidas y averías a justificar los valores reales. En caso de exageración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Comercio, se reducirá la suma asegurada al precio de coste, aumentada de un 10 por 100 en concepto de beneficio esperado, salvo que hubiese consentido una sobreevaluación, cuyo porcentaje debe ser necesariamente declarado en el cuerpo de la Póliza, sin cuyo requisito no sería válida.

El precio de coste se determinará por los facturas de compra o, en su defecto, por el precio corriente en el lugar y tiempo de la carga, aumentado de los impuestos, portes y gastos hasta bordo, adelantos de flete no restituibles o flete devengado y prima de seguro, todo sin interés.

Art. 33. Para mercancías de exportación con destino a países en que los respectivas leyes de Aduanas no autoricen una rebaja en los derechos arancelarios sobre mercancías afectadas de un daño a cargo de la Compañía, si se han asegurado dichos derechos y se ha hecho constar así al contratar el seguro, se sumarán a los conceptos expresados en el anterior artículo en tanto el asegurado pruebe que han sido debidamente pagados por el consignatario.

Art. 34. En el caso de exageración (no fraudulenta) entre el valor indemnizable establecido con arreglo a los precedentes artículos y el declarado en el seguro, la cantidad asegurada será reducida a su justo límite por la Compañía, y del premio correspondiente a tal exceso, ésta devolverá las tres cuartas partes al asegurado.

PAGO DE INDEMNIZACIONES

Art. 35. Las indemnizaciones por pérdidas, daños o averías a cargo de la Compañía las pagará ésta en la plaza donde la Póliza haya sido emitida o en aquella otra que se hubiese expresamente estipulado, dentro de los *treinta días* siguientes al de haber sido hecha la reclamación, convenientemente justificada y documentada, y como tal reconocida y admitida por la Compañía.

En caso de que la Compañía no hallare justificada o suficientemente documentada la reclamación, deberá rechazar ésta, con fundamento de motivos, e invitar al asegurado a completar el expediente de avería para su solución definitiva, dentro del mismo plazo de treinta días.

No obstante, tratándose de liquidaciones de avería gruesa o común, la Compañía se reserva un doble plazo para el examen y eventual rectificación de las mismas.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36. El seguro será válido aun cuando se hubieran omitido requisitos externos enumerados en el Código de Comercio, en tanto las omisiones no afecten a la esencia del contrato ni a sus principios fundamentales.

Art. 37. El asegurado queda obligado a cumplir estrictamente todas las obligaciones que el Código de Comercio y la Póliza le imponen, así como a *defender*, de acuerdo con la Compañía o sus representantes, en cuanto ello proceda, los *intereses de la cosa asegurada*, salvarla y conservarla, proporcionando a dicha Compañía en tiempo hábil los documentos o pruebas necesarios para la defensa de su derecho contra tercero.

Art. 38. El certificado librado por el Comisario de Averías de la Compañía se entiende bajo reserva de todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, y será considerado nulo cuanto se consigne en aquél en contradicción con las condiciones estipuladas en la Póliza, debiendo limitarse dicha documento a la apreciación de la naturaleza y justificación del daño acaecido a las mercancías aseguradas.

Art. 39. Las diferencias que puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente Póliza serán dirimidas en juicio de amigables componedores, si las partes se ponen de acuerdo para ello. Si no existiera este acuerdo, los Jueces y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes para resolverlas.

Se conviene que el asegurado dispondrá, para reclamar ante los Tribunales, del plazo de un año, a contar desde el momento en que la Compañía le haya comunicado por carta certificada la cantidad en que calcula la indemnización o su negativa a hacerla efectiva.

CONDICION ADICIONAL

Queda expresamente convenido que en el caso de que la Compañía rechace o contradiga la reclamación del asegurado, no vendrá obligada a someterse a las prescripciones de los artículos 770 y 774 del Código de Comercio ni podrá dicho asegurado utilizar el procedimiento de apremio que regula el Título 16 del Libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino a partir del momento en que resulte liquidada, bien por acuerdo de las partes, bien por sentencia firme de los Tribunales, la cantidad que deba abonarse al asegurado por pago del seguro.

TABLA DE FRANQUICIAS

FRANQUICIA DEL 3 POR 100

Acero en chapas en bruto, alfombras, algodón en rama en balas prensadas, añil en zurrones, azafrán, azogue, azúcar en dobles sacos hasta 50 kilos de peso, azufre en sacos, baritas, bastonería, batería de cocina, bisutería, cables de acero y eléctricos, cacao en grano, café en grano, calderería gruesa, canela en churlas, cáñamo en rama o rastrillado, carriles, cobre o latón en planchas o tubos, colores de anilinas en latas y éstas en cajas, copra, coquillo o cereza, confecciones, cordelería, crin vegetal o animal, cuernos en bruto, cueros secos, estaño obrado, género de punto, guantería, harinas, hilados, hilazas en balas prensadas, huesos en bruto, jarcia, lampistería, lencería, líquidos envasados en bidones de hierro, lonas en fardos, lúpulo en balas, madera en tablones y en trozos, marfil en bruto y en láminas, material ferroviario fijo y móvil, mercería, naipes, objetos de escritorio, palos de tinte, paquetería, paragüería, pelos en bruto, pezuñas en bruto, pimentón en latas, plomo en tubos, quincalla fina, raíces secas exóticas, seda, simiente de gusano de seda, tapicería, tejidos no expresados embalados en fardos prensados o cajas, té en cajas, tubos de hierro, yute en rama y cinc en manufacturas ordinarias.

FRANQUICIA DEL 5 POR 100

Abanicos, abonos químicos, aceite en latas, aceite de coco, aceite de ricino, aceitunas en salmuera, acero en chapas pulimentadas, relaminados o charoladas; almendras y avellanas, alpargatas, alumbre, anís en grano, aparatos, armas, arroz, artículos de viaje y sport, automóviles, azúcar en sacos simples de más de 50 kilogramos, bacalao, bicicletas, cabello obrado, cacahuets, calzado de cuero y de lona, capullos de seda, carne salada, curada o ahumada; cartón manufacturado o litografiado, caucho manufacturado, celuloide obrado, cera en panes, cerrajería, cestería fina, cueros curtidos o charolados, cloruros en barritas, cochinilla, colores comunes en bartriles o tambores, colores ordinarios en sacos, confitería, conservas de todas clases, corcho manufacturado, cuchillería, droguería gruesa en sacos, embutidos, espartería, esponjas, estampas, fécula, fieltros, fosfatos en sacos, frutas secas, fumistería, goma laca y arábiga, grancina, granos alimenticios, instrumentos no expresados, jabón ordinario, juegos y juguetes, lana en rama o vellón, líquidos embotellados, en cajas y los envasados en barriles; máquinas de escribir o de calcular, manteca de cerdo y de cacao en latas y barriles, manufacturas de paja o mimbre, manufacturas no expresadas, maquinaria pequeña embalada, metales manufacturados, minerales, mobiliario, mosaicos hidráulicos en jaulas; motocicletas, nitratos en sacos, óptica, pábilo de algodón, papel en rama, pintado o manufacturado; pasta de papel en fardos o atados, pastas para sopa, pelletería de adorno, perfumería, pescado seco o salado, pieles de adorno beneficiadas, pimentón en sacos, plumas de avestruz en fardos o en cajas, pólvora y fuegos artificiales, productos químicos en sacos, productos químicos y farmacéuticos embalados en cajas, quesos, rafia, sal de sosa en barriles, saquería, semillas, sombrerería, sulfatos, superfosfatos, tabacos en rama, talabartería, tártaro, tasajo, tocino salado, tornería de hueso o madera, tripas secas y turtós.

FRANQUICIA DEL 10 POR 100

Aceites minerales en barriles, ajos, azulejos, árboles o arbustos, barro cocido, bizcochos y galletas, coles y cementos, cebollas, cristal hueco, cueros salados, forrajes, flores artificiales, frutos secos, grasas, hoja de lata sin manufacturar, imágenes de pasta o de talla, legumbres verdes, líquidos envasados en pipas o bacoyes, listones dorados, loza o porcelana en vajilla y objetos sanitarios, muebles nuevos o usados, objetos usados no expresados, órganos, pianos y armonios, plantas, trapos nuevos o viejos, tripas saladas y tubérculos no expresados.

FRANQUICIA DEL 15 POR 100

Botellas vacías, cerámica de adorno, cristalería fina, cristal plano, cuadros al óleo con o sin valor artístico, esculturas de arte, espejos, figuras de yeso o platalina, líquidos en garrafones o damajuanas, y éstos envasados en jaulas; loza de adorno, vidrio plano y vidrieras artísticas.

CONDICIONES PARTICULARES

Modificando o ampliando en lo preciso las condiciones generales de la presente póliza, se garantizan todos los daños materiales que sufran las mercancias aseguradas, como consecuencia de accidente de mar, justificado por la correspondiente protesta del Capitan.

Igualmente se cubren los daños por robo de conformidad con las estipulaciones de la clausula especial anexa.

Los accidentess que provengan de dichos riesgos se liquidarán con una franquicia del 3 % a deducir bulto por bulto.

Duplicado

Importe de la prima	1.10 % sobre Pesetas 1.500	Prima..	16'50 Pesetas
Gravamen	2 % » » 16'50	» ..	0.35 »
Riesgos catastróficos			0.80 »
Timbre			0.30 »
Coste de póliza			1.-- »
Derechos			7.50 »
Timbre móvil			0.15 »
TOTAL			26'60 Pesetas

Esta prima es pagadera por recibo separado, y la Póliza no surte efecto sin este pago previo.

Hecho por cuaduplicado *en* Palma de Mallorca *a* doce *de* Julio *de mil novecientos* cuarenta y ocho

El Asegurado,

La Unión y El Fénix Español — Seguros Reunidos — Delegación — Palma de Mallorca

Por la Compañía
«La Unión y El Fénix Español»,

Subdirector

NOTA IMPORTANTE.—En caso de siniestro dirigirse a D. José Tuyet Comella *en* ..... *sin cuya intervención no será reconocida ninguna reclamación del asegurado.*

Vicente Rico, S. A. - Madrid - C. Jerónima, 29.—Mod. 145.—5.000-1-948

Palma de Mallorca, 12 Julio 1948

Sr. Gerente de la Auxiliar de la Construcción

Barcelona

Muy Sr. Mío: Por conducto de la Agencia Romar con domicilio en esta, Pza. San Francisco, 7 y corresponsal en Barcelona, "Comercial Abeto"-Bajondillo,10 le remito 150 sacos vacios de su cemento Sansón; de ellos 100 de nuestra propiedad y 50 prestados.

Espero que con toda urgencia le remita las 7,5 Toneladas del pedido 2 M Ag.-10020 con lo que quedarían de lo programado 2,200. Adjunto póliza de seguro de los sacos remitidos.

En espera de sus gratas, aprovecho la ocasión para reiterarme su más attº s.s.

Q.e.s.m.

Firmado: Joaquín Ximénez de Embún

CAJA

Op.: S/B

Banco Español de Crédito

S. A. CAPITAL 200.000.000 DE PESETAS

CENTRAL: Madrid

RESGUARDO n.º 4.164

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL PALMA

PALMA DE MALLORCA 18-5-48

ha entregado en esta fecha la cantidad de

Ptas. -3.000'.- *decimos pesetas* -TRES MIL- - - -

Palma de Mallorca, 2 de Julio de 1948

Sr. Gerente de Auxiliar de la Construcción S.A.

Lo tiene Ramón - 7.VII-48

Barcelona

Muy Sr. mio: Adjunto cheque nº 5.220 por conducto del Banco Español de Crédito de pesetas 334,15, diferencia a su favor de la mercancia de 5 Tns. de cemento "Sanson", llegado a nuestro poder, rogándole me remitan factura por duplicado por el total importe de --- 3.334,15 pesetas.

Al mismo tiempo ruego preparen las 6 Tns. programadas para junio del pedido 2-M Ag.-10020 para el cuál con toda urgencia procederemos a remitir a esa los sacos necesarios.

En espera de sus ordenes, me es grato reiterarme su s.s.

q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximénez de Embun

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

BARCELONA (7), 23 de Julio de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe

PALMA DE MALLORCA.-

18481 Imp. P. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Correspondiendo a su atta. de 19 del actual adjunto cumplenos remitirles copia de n/fra. nº.29.138 que nos solicita.

Entre tanto les informamos sobre la remesa de nuestro cemento Portland "SANSON" que tenemos prevista

Les saludamos atentamente.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.

ANEXO.-

Palma de Mallorca 7 de julio de 1948

Señor Gerente de La Auxiliar de la Construcción S.
Barcelona

Muy Sr. mio : Acuso a Vd. recibo de su atenta 5 actual y adjunto el resguardo num 5.220 de que en mi ultima decia a Vd. y que por olvido se nos quedò aquì.

Suyo affmo y s. s.
q. e. s. m.

CAJA

N.º

Banco Español de Crédito

S. A. CAPITAL: 100.000 000 DE PESETAS

MADRID

RESGUARDO n.º 5220

SR. INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL
PALMA

PALMA DE MCA. 3-7-48

ha entregado en esta fecha

Ptas. --334,15- *decimas pesetas* - TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO

CON 15 CTS - - - - -

para abonar en la cuenta de D. GERENTE AUXILIAR
DE LA CONSTRUCCION S. A.

en BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

187-203 BARCELONA

N.º Cl.

EL INTERVENTOR, EL CAJERO,

LIQUIDACIÓN DE GASTOS

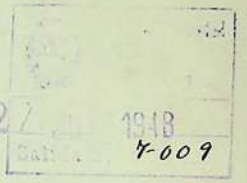
Correo Pts:		
Tele/	»	
Comp/	»	1,00
Timbre	»	0,60 0'25
Suma	»	1,60

Total : -335.75- Pesetas

DUPLICADO

Imp. MODERNA LOGROÑO

Mod. N.º 2.113



J.F.

Me comunica el ingeniero de sección encargado de las obras de este Distrito que apesar de las reiteradas peticiones no han remitido Vds. factura Nº 29138 por importe de 3.334,15 pts. de 5 Tn. de cemento Sansón servido, por no haber recibido mas que valoraciones (no facturas) a las que falta el RECIBI y firma comercial autorizada y no poder por lo tanto presentarse tal documento a liquidación en la Delegación de Hacienda,

Esta Jefatura se ve por lo tanto obligada a solicitar de Vds. la citada factura con recibí y firma, manifestándoles que en todo caso pondrá el asunto en manos de la Abogacía del Estado para que proceda con arreglo a derecho.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 27 julio 1948

El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción"

Barcelona.

Palma de Mallorca 11 junio 1948.

Sr. Gerente de la Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona.

Muy Sr. mio: Como continuación de la vía 18-V-48 que tan amablemente contestaron Vds. en fecha 24 y ampliación de mi telegrama fecha 4-VI- debo solicitar de Vds., insistentemente y a riesgo de ser oneroso, verdadera urgencia en los cupos de cemento de junio y mayo que en total suman 14,700 toneladas, ya que en la confianza de la provisión han sido comenzadas las obras y su suspensión provocaría graves perjuicios.

En la seguridad de ser atendido en lo posible por su amabilidad, aprovecho la ocasión para reiterarme su mas att°.S.S. q.e.s.m.

Firmado: Joaquín Ximenez de Embún.

Hay un sello en seco con las Armas Nacionales Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente.- Número de orden 2M-Ag.10.020, fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción (Barcelona) cantidad a recibir en el mes de mayo 5 Tm. y en el mes de junio 6,200 Tm.-Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid 13 abril 1948.-El Director General.- P.A. Firma ilegible.-Rubricado.-Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.o Hay el sello de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

E S C O P I A.

El Ingeniero Jefe.

Capell

Hay un sello en seco con las Armas Nacionale Ministerio de Agricultura.- Dirección General de montes, Caza y Pesca Fluvial.- A la Petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusiónentre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaía Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente: Número de orden 2M-Ag 8068, fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción(Barcelona), cantidad a recibir en el mes de Mayo 3,500 Tm..-Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid 13 abril de 1948 El Director General.-P.A. Firma ilegible.- Rubricado.- Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal .-Palma de Mallorca.- Hay el sello de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

E S COPIA.

El Ingeniero Jefe.

Capell

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"
EB.

BARCELONA (7) 25 de Junio de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

13481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

64

Muy Sres. nuestros:

Confirmamos nuestro escrito de 19 cte. y como continuación al mismo adjunto cumplenos remitirles conocimiento de embarque del v/"MIGUEL MURALL" que ampara nuestra remesa de 5 tons. de cemento Portland "SANSON", envasadas en sacos de tejido de nuestra propiedad en concepto de préstamo, a su consignación.

Muy atentamente los saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
p. p.

11.200
9.500

P.D.-Dicho tonelaje se aplica:
3'500 tons. para la orden 2-MAG-8.068
1'500 " id id 2-MAG-10.020
5'000 tons.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 5 de Agosto de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

13481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atta. de 3 del actual, de la que separamos copias de dos escritos que les dirigió la Dirección General de Montes.

No dudamos que dicha Dirección General les haya informado que en Mayo debíamos servirles 3'500 tons. con cargo a la orden 2-MAg y 5 tons. para la 2-MAG-10.020, y en Junio 6'200 tons. con cargo a la orden 2-MAg-10.020, pero podemos asegurar a Vdes. que las instrucciones que tenemos recibidas de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, Organismo rector de nuestra industria, son en el sentido de que se adjudicaban 3 tons. para la orden 2-MAG-10.020 y 1'- tons. para la orden 2-MAG-8068, en cada uno de los meses del presente cuatrimestre (Mayo, Junio, Julio y Agosto).

Del coeficiente de reducción aplicable a las ordenes de suministro deben tener Vdes. noticias por la Circular nº.50 que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento envía a los beneficiarios de todas las ordenes.

De momento, por tener paralizada nuestra producción con motivo de las vacaciones reglamentarias de nuestro personal, nos vemos imposibilitados de servirles, pero en la primera ocasión que se nos presente procuraremos atenderles.

Atentamente les saludamos.
LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 15 de Julio de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe

PALMA DE MALLORCA.-

13481 Imp. F. Sarrot - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atta. de 12 del actual de la que separamos Póliza de Seguro que ampara su remesa de envases vacíos.

Entre tanto volvemos sobre el particular nos es grato saludarles atentamente.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.
P. P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

A/B.

4 JUN. 1949
Salida nº 5215

Iltmo. Sr:

Como continuación a mi oficio núm. 4799, fecha 14-mayo-1949 relativa a pérdida de cemento servido en cupo oficial, debo comunicar a V.I. que la agencia "Estela" (encargada) ha satisfecho el importe de la pérdida, por lo que procede dejar sin efecto la reclamación vía judicial de indemnizaciones, daños y perjuicios.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de Junio de 1949

El Ingeniero Jefe

P. A.

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

Reclamado de la "Auxiliar de la Construcción S.A. los cupos de cemento portland correspondientes a los meses de mayo y junio que en su oficio nº 7.108 fecha 3-VIII-1948 especificó V.S. al Iltmo. Sr. Director General de Montes contesta con la que parece desprenderse que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento programó en distinta forma de la que se nos comunicó a este Servicio con fecha 13 de abril 1948 y posteriormente aplicó en una circular nº 50 desconocida para este Servicio un coeficiente de reducción sin informar a la D. General tampoco.

Debo respetuosamente informar a V.S. por otra parte que la excusa de "Auxiliar de la Construcción S.A. de tener paralizada la fábrica por las vacaciones reglamentarias es pueril y malévola toda vez que resulta incomprensible que el cumplimiento de una cristiana legislación provoque la paralización de una industria tan importante y necesaria, que de hecho remite y ha remitido, cemento a otras personas de esta provincia.

Se da además la circunstancia de que "Firmitas S.A., sucursal mallorquina de "Auxiliar de la Construcción S.A. se niega servir ningún pedido a este Distrito por razones de exigirles como es natural firma reglamentaria de facturas lo que obliga a entenderse directamente con Barcelona, adquirir Sacos, negociar un transportista etc., pues la fábrica nos vende el cemento SOBRE VAGÓN SIN ENVASE puesto en Barcelona en la fábrica.

Por otra parte contando con la programación se han comenzado las obras lo que ocasiona gravísimos perjuicios como V.S. no ignora y es además grande la cantidad de cemento que se tiene que remitir a este Servicio para las obras de este Otoño e invierno cuya no ejecución provocaría el paro.

El ingeniero que este escribe no puede menos de dirigirse a V.S. con santa ira contra la actitud de "Firmitas S.A." y de la "Auxiliar de la Construcción" y solicita de V.S. ponga los anteriores hechos en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General a fin de que si lo juzga oportuno lo transmita a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento para que:

1º.- Obligue a la fábrica a la inmediata entrega del cemento portland.

2º.- Conmine a "Firmitas S.A. a servir los pedidos oficia-

les o le cierre el establecimiento ya que quien al públido sirve y de él vive, por el interés público ha de velar lo primero.

Es cuanto debo manifestar a V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca 10 agosto de 1948

El Ingeniero de Sección.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 24 de Julio de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

18481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Les CARGAMOS en cuenta:

Ptas. 10'40 (PESETAS DIEZ CON 40 CTS.) Gastos ocasionados por su remesa de envases vacíos que hemos satisfecho por su cuenta.

Atentamente les saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

1826 Entrada

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 78165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" EB.

BARCELONA (7), 19 de Junio de 1.948
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

15481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

A su debido tiempo fueron en nuestro poder su atto. telegrama de 4 del actual y carta de 11 cte., que no contestamos seguidamente en espera de poderles informar de la remesa de nuestro cemento Portland "SANSON" que teníamos prevista para Vds.

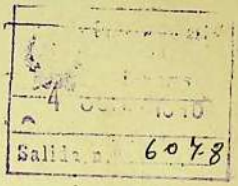
Hoy plácenos comunicarles que en los primeros días de la próxima semana nos proponemos embarcar en el v/"MIGUEL MURALL", 5 tons. de nuestro cemento Portland "SANSON", destino ésa, a su consignación.

Entre tanto les enviamos la correspondiente documentación, nos es grato saludarles atentamente.

16

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.
P. P.

TELEGRAMA OFICIAL



De.... Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares
A..... "PORTLAND" - Barcelona

Texo: Urge envio cupos cementos asigna
dos a este Servicio
Salúdales
Palma, 4 de Junio de 1948

Córsese
El Ingeniero Jefe
P.A.
Jaime Montaner

3,5
5,00
6,200
14,70

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

S. N.

Como encargado del [illegible]
tífico que este pliego conti[illegible]
mente correspondencia oficial.

Sr. Encargado del Servicio Telegráfico de
esta Ciudad

CIUDAD

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

rv.

BARCELONA (7), 24 mayo 1948.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr.D.Joaquin Ximenez de Embun.
PALMA DE MALLORCA.

18481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres.nuestros:

Obra en nuestro poder su atenta de fecha de fecha 18 del actual, de cuyo contenido hemos tomado buena nota.

Atentamente quedamos suyos affmos.s.s.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

Palma de Mallorca, 18 de Mayo de 1948

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona

Muy Sr. mio: En mi poder su att^{a} fecha 12 del actual, relativo a suministro de cemento "San són" órdenes 2MAg--8068 y 2MAg--10020 debo comunicarle que me hago cargo perfecto de costos, deficultades, etc. por lo que no disponiendo de envases le ruego encarecidamente nos cargue en factura el importe íntegro de los mismos, adquiriéndolos así, pues como vendrán nuevas órdenes (D.m.) los precisaremos.

También este Distrito autorize muy gustoso a Vds. a los efectos de relacionarse con "Explotación y Suministros S.A." y Viuda de Antonio Valls" estando conformes en abonar toda clase de facturas en la forma independientes que Vds. desean.

Al efecto y para adelantar tiempo, me permito remitirles a su c/c. del Banco Español de Crédito de Barcelona 3.000 pts., a cuenta de primeros gastos, esperando que con la urgente rápidez que nos precisa por haber comenzado las obras y nos remitan Vds. el cemento.

Ruego me acusen recibo de la presente.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más att^{o} s.s.

q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximenez de Embun

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

FABRICA EN S. JUSTO DESVERN

BARCELONA EB,

PASEO DE GRACIA, 51. Pral.
TELÉFONO n.º 73165

APARTADO 677
Dirección Telegráfica, Telefónica y Cable:
"PORTLAND"

Barcelona a 12 de Mayo de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atta. de 3 del actual, en cuya contestación cumplenos informarles que por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento nos han sido programadas, para el actual cuatrimestre, las ordenes 2-MAG-8.068 y 2-MAG-10.020 con un cupo mensual de 1 y 3 tons. respectivamente.

Como desde el ultimo suministro de nuestro cemento Portland "SANSON" que les efectuamos el ppdo. año, los precios y gastos han experimentado algunas variaciones, a continuación cumplenos reseñar los que rigen en la actualidad:

El precio Oficial del cemento, es actualmente, de Ptas. 103'- la tonelada, sin envase, sobre vehiculo de transporte en nuestra fábrica. A él hay que sumar Ptas. 11'50, por tonelada, en concepto de Impuesto de Usos y Consumos.

Las fábricas disponemos de envases de tejido que facilitamos a nuestros clientes en concepto de préstamo, cobrando Ptas. 10'- por valor de cada envase, más Ptas. 5'- por saco, en concepto de fianza. A la devolución de los mismos en nuestra fábrica, libres de todo gasto, dentro del plazo oficialmente establecido, abonamos Ptas. 5'-, de la fianza, por saco recibido, y además Ptas. 8'50, por cada uno de los que resulten en buen estado.

De disponer Vdes. de envases de su propiedad no tendríamos inconveniente en utilizarlos para el ensacado de las remesas de nuestro cemento Portland "SANSON" que les efectuemos, para lo cual deberían situarlos en nuestra fábrica, libres de gastos, y reunir las siguientes condiciones, ser aptos para el ensacado de 50 kgs. de cemento, estar en buen estado de utilización, provistos de válvula para la carga automática, dimensiones de 45 x 85 cms., desprovistos de marca ajena, pudiendo llevar la de Vdes., de malla bien tupida y resistente si son de tejido, y de cinco hojas de pasta "Kraft" si son de papel; por su preparación y habilitación cobraríamos Ptas. 0'50 por saco.

Nuestra fábrica se halla situada en S. Justo Desvern (Barcelona) sobre la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, a una distancia aproximada de 12 kms. del puerto de Barcelona.

El traslado de la mercancía desde nuestra fábrica al Puerto de Barcelona nuestros clientes suelen encomendarlo a la Empresa "Explotaciones y Suministros S.A.", de esta Plaza, c/Vila y Vilá, 59, quienes cobran Ptas. 32'75 por tonelada, incluídos Transportes Urbanos, Interur-

(sigue..

banos, Timbres e Impuestos.

De las operaciones de muellaje y fletamento de buque suele cuidar el consignatario de esta Plaza, Sra. Vda. de Antonio Valls, c/Llauder nº.4, quien actualmente cobra alrededor de 98'75 Ptas. por tonelada, incluídos gastos de descarga de camiones y todas las operaciones en Puerto Barcelona y fletes hasta bordo Palma.

Tanto "Explotaciones y Suministros S.A." como Sra. Vda. de Antonio Valls", por su continuada costumbre en la manipulación de cemento, merecen toda nuestra confianza. Si Vdes. lo desean pueden relacionarse directamente con dichas Empresas, o bien, autorizarnos a que por cuenta de Vdes. satisfagamos a las mismas los importes de las facturas que nos presenten por gastos de las remesas de nuestro cemento Portland "SANSON" que se efectúen a su consignación, los cuales figuraríamos en nuestras facturas bajo el epígrafe de "Gastos de cuenta del cliente suplidos por nosotros".

Efectuamos nuestras ventas sobre vehiculo de transporte en nuestra fábrica, siendo de cuenta del comprador los gastos, riesgos y vicisitudes que la mercancía pueda sufrir hasta su llegada a destino, tales como, portes, acarreos, descargas, cargas, estibas, desestibas, mojaduras, roturas, sustracciones, mermas, pérdidas, seguros, Timbres, Impuestos, etc.

Vendemos al contado, por lo cual pueden situar en nuestra cuenta corriente el el Banco Español de Crédito, de esta Plaza, los fondos necesarios, o bien remtirnoslos por cheque cruzado a nuestro favor. Tambien si lo desean pueden efectuar la correspondiente apertura de crédito documentario a nuestro favor en el Banco Español de Crédito, de esta Plaza, que debe cubrir todos los gastos, precisando sea irrevocable.

Pendientes de sus noticias los saludamos atentamente.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.
P. P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES
CAZA Y PESCA FLUVIAL

EXP. N.° 64

AÑO 1949

Financiacion partida 20,81 mm

Asunto Devolución de 414 envases de Portland a la Auxiliar de la Construccion S.A. Pr conducto de la Agencia "CAÑELLAS"

Fecha del comienzo 7-IX-1949

Fecha de la terminación .....

Observaciones .....

Palma de Mallorca, 25 noviembre 1949

A/B.

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción"

Barcelona

Muy Sr. mio: Por el presente me es grato acusarle recibo de la liquidación firmada y de la transferencia del resultante a la c/c. del Banco de España.

Por todo lo cual le quedo muy agradecido.

Espero que para el primer cautrimestre de 1950 le programarán un buen tonelaje que necesito y pedí con tiempo.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más attº s.s.

q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximenez de Embún

10 NOV. 1949
740

A/B.

Palma de Mallorca, 10 noviembre 1949

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A."

Barcelona

Muy Sr. mio: En mi poder su attª liquidación fecha 8-XI-1949 me permito enviarle factura oficial con la liquidación, con el ruego de - que me la firmen y me devuelvan original y copia, a fin de poder yo presentar las reglamentarias cuentas oficiales en forma y plazos previstos.

Como a tenor de ella deben abonarme 3.005,50 y yo a mi vez les debo 57,81 pts. (nota de Vds. fecha 18-VIII-1949), quedan a favor de este Servicio 2.947,69 pts. y no previéndose otros suministros para 1949, y debiendo cerrar las cuentas oficiales en 31-XII-, sin embargo, ruego a Vd. dé las órdenes oportunas a fin de que me sea remitida dicha cantidad en cheque por cualquier banco o por transferencia a la sucursal del Banco - de España en Plaza de Mallorca c/c. "Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares", por todo lo cual les quedaré sumamente agradecido.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más attº s.s.
q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximénez de Embun

A/D.

AGRICULTURA

Año de 1949

Servicio de Montes

Distrito Forestal de Baleares

Sección ..... Capítulo ..... Artículo ..... Grupo ..... Concepto .....

Meses de noviembre *de 19* 49

"La Auxiliar de la Construcción S.A." - Paseo de Gracia, 51 - Barcelona

RECIBÍ *del* Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal *la cantidad de* .....

.....

importe de los efectos que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
Por factura nº 54,470 de 20,7 Tm. de cemento "Cemen" según se adjunta	11.827	38
Por devolución de fianza, liquidación de sacos rotos y deteriorados, según se adjunta, se abona 3.005,50 pts...	3.005	50
Diferencia total =	8.821,	88

Palma ..... *de* ..... *de 19* .....

V.º B.º
El Ingeniero Jefe, Intº

Recibí,

Este interesado exhibió su cédula personal núm. ..... expedida en ..... y el último recibo de la contribución industrial.

Hacer copia para enviar junto con la original oficial

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

FABRICA EN S. JUSTO DESVERN

BARCELONA
PASEO DE GRACIA, 51. Pral.
TELÉFONO n.º 73165

PORTLAND ARTIFICIAL SANSON — LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN — BARCELONA

CEMENTO PUZOLÁNICO VOLCAN — LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN — BARCELONA

APARTADO 677
Dirección Telegráfica, Telefónica y Cable.
"PORTLAND"

Barcelona 13 *de* Julio *de* 1949

Núm. 34.470

Distrito Forestal de Baleares

PALMA DE MALLORCA.-

DETALLE de las entregas efectuadas en el día, en nuestra Fábrica de San Justo Desvern.

	ORDEN DE SUMINISTRO 2-Mag- 12099	POR TON Pesetas	POR TON Cts.	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.
20'7	TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND "SANSÓN" . . Precio por Ton. sobre vehículo de Trans en fábrica y sin envase. O. M de I. y C. de 17-5-48 B. O. E. n.º 141 de 20-5-48	224	00	4.636'	80
	IMPUESTOS DE USOS Y CONSUMOS . . . . . M. de I. y C. Delegación del G. en la I del Cemento B. O. E. de 20-5-48, por Ton.	13	80	285'	66
	ENVASES 414 de tejido n/propiedad de la Fábrica c/uno. O. de 12-7-47 B. O. E. n.º 198 de 17-7-47. Habilitación de envases de su propiedad c/uno Ordenes de 26-6-42 artículo 32 B. O. de 26-6-42 y 26-5-44 = B. O. n.º 150	10	00	4.140'	--
	GASTOS DE TRASLADO DE MERCANCÍA A LA ESTACIÓN DE CORNELLÁ CON TRACTOR DE GASOLINA: incluso imp. . Oficio n.º 674 de 14-4-47 Jefatura del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Barcelona, por Ton. Expd. n.º	6	458		
	CUBIERTA DE VAGONES . . . . . Los toldos alquilados devengarán 2'50 Ptas. por Tonelada de Cemento y 10 días de alquiler. Comisaría General de A. y T. Sección precios y marcados, orden de 14-7-43. Toldo n.º				
			TOTAL S. E. u O.	9.062'	46

GASTOS DE CUENTA DEL CLIENTE SUPLIDOS POR NOSOTROS

Portes pagados F. C. s/talones n.º		
Fletes y demás en Puerto s/conocimiento de embarque	2.087'	--
Por entrega de mercancía en Muelle de Barcelona para ser embarcado en el V/«CHACARTEGUI III» destino a Palma a Ptas. 32'75 la Tonelada.....	677'	92
SUMA PESETAS. .	11.827'	38

14146 Imp. Serrat

"LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION S.A."

Fábrica en S. Justo Desvern

BARCELONA
Paseo de Gracia, 51
Telefono, 73165

APARTADO 677
Dirección Telegrafica, Telefónica y Cable:
"PORTLAND"

Barcelona, 13 de julio de 1949
Distrito Forestal de Baleares
Palma de Mallorca

Núm. 34.470

DETALLE de las entregas efectuadas en el día, en nuestra Fábrica de San Justo Desvern.

	ORDEN DE SUMINISTRO 2-Mag-12099	Por Ton. Pesetas	Cts	Importe Pesetas	Cts.
20,7	TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND "SANSON" Precio por Ton. sobre vehículo de Trans. en Fábrica y sin envases O.M. de I y C. de 17-5-48 - B.O.E. nº 141 de 20-5-48.....	224	00	4.636	80
	IMPUESTOS DE USOS Y CONSUMOS..... M. de I. y C. Delegación del G. en la I. del Cemento-B.O.E. de 20-5-48, por Ton.	13	80	285	66
	E N V A S E S 414 de tejido n/ propiedad de la Fábrica c/ - uno. O. de 12-7-47-B.O.E nº 198 de 17-7-47....	10	00	4.140	00
	GASTOS DE TRASLADO DE MERCANCIA A LA ESTACION DE CORNELLA CON TRACTOR DE GASOLINA: Incluso im..... Oficio nº 674 de 14-4-47 Jefatura del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de - Barcelona, por Ton.	6	458		
	TOTAL S. E. u O.			9.062	46
	GASTOS DE CUENTA DEL CLIENTE SUPLIDOS POR NOSOTROS				
	Portes pagados F.C. s/ talones nº				
	Fletes y demás en Puerto s/conocimiento de embarque Por entrega de mercancia en Muelle de Barcelona para ser embarcado en el V/"CHACARTEGUI III" destino a Palma a -- Ptas. 32,75 la Tonelada			2.087	00
				677	92
	SUMA PESETAS....			11.827	38

E S C O P I A

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

FÁBRICA EN S. JUSTO DESVERN

Fca. 201
EB.

BARCELONA
PASEO DE GRACIA, 51, Pral.
TELÉFONO n.º 73165

APARTADO 677
Dirección Tel... ca. Telefónica

Barcelona, 8 de Noviembre de 194 9

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
P. Cort, 1
PALMA DE MALLORCA.-

Muy Sr(s) nuestro(s):

Como consecuencia del resultado y clasificación en nuestra fábrica de su devolución de trece fardos, sacos vacíos, recibidos el 14 Sepbre. ppdo. en exp- - - que ha sido:

328	sacos buenos
29	id. rotos remendables
	id. sin válvula
43	id. inútiles
400	sacos en junto

Le(s) CARGAMOS en cuenta:

Ptas.	29'-	Por acarreos y reparación de 29 sacos rotos a razón de 1'- Ptas. cada uno.
»		Por acarreos y confección de válvula en sacos que carecían a razón de Ptas. por saco.
»		
Ptas.	29'-	(PESETAS VEINTINUEVE) En junto.

Le(s) ABONAMOS en cuenta:

Ptas.		Fianza, según O. C. 12-7-47 (B. O. E. 198), de sacos a razón de Ptas. 5'- cada uno.
»	3.034'50	Por su devolución de 357 sacos a razón de Ptas. 8'50 cada uno.
»		
Ptas.	3.034'50	(PESETAS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 50 CTS.) En junto

Los 43 sacos que han resultado inutiles los tenemos en nuestra fábrica a su disposición durante quince días.

Atentamente le(s) saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN,
p. p.

1428 Imp. Serrat

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

RB.

BARCELONA (7). 18 de Agosto de 1.949

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Plaza S. Francisco, 1, bis.
PALMA DE MALLORCA.-

18977 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Apareciendo en su apreciable cuenta corriente en 31 de Julio ppdo. un saldo a nuestro favor de Ptas. 57'81 (Pesetas cincuenta y siete con 81 cts.) les agradeceremos se sirvan reponernos lo como de costumbre.

Muy atentamente les saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

3.034,50
57,81
2.976,69
9,8
3.005,50
57,81
2.947,69

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" rv.

BARCELONA (7). 14 julio 1949.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. D. JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN.
PLAZA SAN FRANCISCO, 1 bis-2º.
PALMA DE MALLORCA.

18977 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Adjunto cúmplanos remitirles conocimiento de embarque del v/. "ORMAECHEA III" correspondiente a nuestro envío de 20'700 tons. de cemento Portland "SANSÓN", destinado esa, a su consignación.

Suyos affmos. s.s.,

q.e.s.m.
LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. p.

I/C. un conocimiento.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
CEMENTO PORTLAND **"SANSÓN"**

Paseo de Gracia, 51, pral.

Teléfonos { OFICINAS: 73165
FÁBRICA: 4 - Esplugas de Llobregat

Nº 13768

Recibimos de Distrito Forestal de Baleares
la cantidad de Ptas. Diez mil setecientas seis
con 97 cts.
Sin dto/. a n/ f. Banco Español Crédito

Barcelona 30 de Junio de 1949

J. Carreras

Pesetas 10.706'97

GIROS

Op.:

Banco Español de Crédito

S. A. CAPITAL: 200.000.000 DE PESETAS

CENTRAL: Madrid

Sr. INGENIERO DEL DISTRITO FORESTAL
PALMA

N.º Cl.

PALMA DE MALLORCA 27-649

NOTA DE LIQUIDACIÓN DE CHEQUES

N.º DEL CHEQUE	PESETAS	COMISIÓN	GASTOS	TIMBRES
1.050	10.706'27	8'20	BARCELONA	

adjuntos, negociados con V. en este día y cuyo detalle como sigue:

Nominal Ptas.: 10.706'27

más " : 8'20 *comisión, gastos y timbres.*

arroja un total de " : 10.714'47 -DIEZ MIL SETECIENTAS CATORCE CON 47%- - - -

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A.
Barcelona.

Muy Sr. mío: A pesar del tiempo transcurrido las 20,705 Tm. de cemento 2MAg-12099 no llegan y el retraso nos está causando graves trastornos.

Los ruego la remisión por lo menos de la mitad antes de que las vacaciones (guardo sus cartas del año pasado) me dejen para septiembre como a los malos estudiantes.

Un espera de sus noticias.

Suyo S.S.Q.B.S.M.

Firmado: Joaquín Ximenez de Embún.

Palma de Mallorca 12 julio de 1949.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN
BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165
Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"
rv.

BARCELONA (7), 30 junio 1949.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. D. JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN.
PALMA DE MALLORCA.

14248 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres.nuestros:

Acusamos recibo a su atenta de fecha 27 del actual, y adjunto nos complacemos en devolverle, debidamente firmado, el recibo por duplicado de Ptas. 4.469.09, tal como interesa en su citada;

Asimismo incluimos nuestro recibo nº13768 de Ptas. 10.706,27 , debidamente firmado y reintegrado, por el cheque que nos adjunta en su carta.

Atentamente quedamos suyos affmos.s.s.
q.e.s.m.

ANEXO.

Palma de Mallorca, 27 Junio 1949

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A."

Muy Sr. mio: En mi poder su carta fecha 21-VI-1949 y su liquidación fecha 22-VI-1949, y con objeto de financiar la partida de 20,70 toneladas de cemento, resto de la orden 2 MAG.-12099 que para nuestro objeto debe justificarse con independencia me es grato:

2º.- Remitirle recibos oficiales por importe de 4.469,09 pts. en que se tienen en cuenta dichas liquidaciones con objeto de que me los firmen y devuelvan.

2º.- Según mis cálculos para las 20,70 toneladas deberemos remitir 11.828,57 pts. de modo que tendremos:

Valor aproximado de 20,70 Tmas. de cemento ----------		11.828,57
Valor de cemento remitido ----------		4.469,09
Reembolso por el D.F.(recibo nº 8892-5-IV)	5.591,39	
Totales	5.591,39	16.297,66
Diferencia----		10.706,27

Cantidad ésta que remito por conducto del Banco Español de Crédito fecha 27-VI-1949 núm. 033333 y del que ruego me acusen recibo "a justificar". Una vez en mi poder el recibo oficial que le

remito devolveré en el acto el nº 8892 fecha 5-IV-1949

No tengo necesidad de encarecerles la urgencia de la remisión, porque el retraso nos ha ocasionado ya graves perjuicios y espero se den cuenta de ello.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su attº y s.s.
q.e.s.m.

Firmado: Joaquín Ximénez de Embún

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Sello Salida Registro

M.º AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL
29 MAR. 1982
SALIDA 654

Sello Entrada Centrales

SERVICIO PROVINCIAL DE:

Para su elevación a la Superioridad, si lo estima procedente adjunto remito a esa Inspección Regional cuyos datos se resumen a continuación:

a de de 19

El Jefe del Servicio.

SUBDIRECCION:

SECCION:

PROCESO	REGION	PROVINCIA	N.º PROPUESTA	EJECUCION (1)	CONCEPTO
1					

	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					TOTALES
	ANTICIPOS	OTRAS APLICACIONES				
A RECIBIR						
P. TECNICO						
P. LABORAL						
SEMILLA Y PLANTA						
MAQUINARIA						
TOTALES						

TOTAL A CONTRAER:
(SUMA RECUADROS SOMBREADOS)

LABOR A REALIZAR: Volumen: m³; Superficies: Has.
Longitudes: Kms.; Vigilancia y cuadrillas de retén: n.º

.....Inspección Regional. (Exprese conformidad o adjúntese informe, fecha y firma).

(Sello Registro Inspección)

(1) Si es por Administración (póngase un 1)
Si es por Contrata (póngase un 2)

No necesita calco
Modelo núm. 1

ANEXO A LA MEMORIA

1.- Cuadro de precios unitarios simples de salarios.

Categoria	Salario Real pts./jornada	Seg. Acctes. 6'0663% s/ salarios	Seg.Social Agraria pts./jornada	Total pts. jornada	Total pts./hora
Peón	~~1.800~~ 2.000	110 121	38 42	1.948 2.163	244 270

2.- Cuadro de precios de los trabajos de funcionamiento.

CONCEPTO	Jornales	Materiales	TOTAL
Funcionamiento: a razón de 6 jornales en los núcleos de S'Illot y Ses Salines y 5 jornales en el núcleo de Sa Coma de Manut, durante 52 semanas: 884 jornales á ~~1.948~~ 2163 pesetas/jornal	1912.092 ~~1.722.032~~	-	1.912092 1.722.032

884
2.163
8652
17298
17298
1911.432





A/B.

Con fecha 15 de septiembre último se remitieron por conducto de su agencia 414 sacos vacíos de cemento portland asegurados en 4.140 00 pts. a la "Auxiliar de la Construcción S.A." - Barcelona, (Paseo de Gracia núm. 51).

Y no teniendo noticias de la recepción a pesar del tiempo transcurrido, debo dirigirme a Vd. oficialmente en demanda de información a efectos legales de reclamación de póliza, si procede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 2 de Noviembre de 1949

El Ingeniero



encia Cañellas - c/ Antonio Marqués Marqués, 32
CIUDAD

TRANSPORTES CAÑELLAS

A. MARQUES MARQUES, 32 - TELEFONO 3623 - PALMA DE MALLORCA

D. Distrito Forestal de Baleares de Palma

entrega para embarcar por su cuenta y riesgo las mercancías siguientes:

Artes Gráficas Cristina - Palma

Bultos	Clase	CONTENIDO	PESO	DESTINATARIO	DOMICILIO	DESTINO
13	sacos	Varios	414	Consejo de la Construcción sa	Paseo Sagrera 57	Barcelona
				Total 414 sacos		

AGENCIA CAÑELLAS * PALMA DE MALLORCA *

Conforme con las condiciones generales de los conocimientos de embarque.

Portes Valor Ptas. Palma 7 de Septiembre de 1949

Asegúrese Por Ptas. 4.140

EL REMITENTE,

IMPORTANTE:

Recomendamos a los remitentes aseguren sus envíos para estar a cubierto de faltas o averías.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

IV.

BARCELONA (7), 15 septiembre 1949.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
PLAZA SAN FRANCISCO, 1 bis,
PALMA DE MALLORCA.

14246 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres.nuestros:

Les confirmamos nuestra anterior de fecha 18 de agosto ppdo. a la que no hemos recibido su grata respuesta, y nuevamente volvemos a dirigirnos a ustedes para rogarles que cuanto antes se sirvan remitirnos las Ptas. 57.80 que en nuestra citada les reclamábamos.

En la confianza de ser atendidos, les anticipan las gracias sus affmos. s.s.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

Palma de Mallorca, 13 Septiembre 1949

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A."

Barcelona

Muy Sr. mío: Por conducto de la Agencia Cañellas de esta c/ Antonio Marqués Marqués, 32 con sucursal en Barcelona "Transportes Monllor - Parque, 1, he remitido debidamente embalados y asegurados 414 sacos vacios de cemento de su última expedición.

Como siempre le ruego los repase, mande arreglar, etc...y me practique una liquidación a tenor de ello y de la carta-nota de Vds. fecha 18-VIII-1949 en que me comunicaban un saldo a su favor de pesetas 57,81.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más attº s.s.

q.e.s.m.

Firmado: Joaquin Ximenez de Embun

Palma de Mallorca, 17 Octubre 1949

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona

Muy Sr. mio: Con fecha 13-IX-1949 decía a Vd. lo siguiente:

"Por conducto de la Agencia Cañellas de esta c/ Antonio Marqués Marqués, 32 con sucursal en Barcelona "Transportes Monller" - Parque 1, he remitido debidamente embalados y asegurados 414 sacos - vacios de cemento de su última expedición.

"Como siempre le ruego los repase, mande arreglar, etc... y me - practique una liquidación a tenor de ello y de la carta-nota de - Vds. fecha 18-VIII-1949 en que me comunicaban un saldo a su favor de pesetas 57,81".

No obstante el tiempo transcurrido no he recibido la menor - respuesta. Le ruego por lo tanto, me informen sobre la recepción de los sacos.

Les saluda

Firmado: Joaquin Ximenez de Embun

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES
CAZA Y PESCA FLUVIAL

EXP. N.° 64

AÑO 1920

Asunto Cemento, facturas que ya no existen

Fecha del comienzo

Fecha de la terminación

Observaciones

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

FÁBRICA EN S. JUSTO DESVERN

BARCELONA
PASEO DE GRACIA. 51. Pral.
TELÉFONO n.º 27 31 65

EB.

APARTADO 677
Dirección Telegráfica, Telefónica y Cable:
"PORTLAND"

Barcelona, 31 de Agosto de 1950

Núm. 41.798

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

PALMA DE MALLORCA.-

DETALLE de las entregas efectuadas en el día, en nuestra Fábrica de San Justo Desvern.

	ORDEN DE SUMINISTRO	POR TON Pesetas	POR TON Cts.	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.
30'-	TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND "SANSÓN" . . . Precio por Ton. sobre vehículo de Trans. en Fábrica y sin envase. O. M. de I. y C. de 21-4-50 B. O. E. n.º 118 de 28-4-50.	313	00	9.390'-	
	IMPUESTOS DE USOS Y CONSUMOS . . . . . . M. de I. y C. Delegación del G. en la I. del Cemento. B. O. E. de 24-12-49, por Ton.	15	00	450'-	
600	ENVASES de tejido propiedad de la Fábrica c/uno. O. de 12-7-47 B. O. del E. n.º 198 de 17-7-47. Habilitación de envases de su propiedad c/uno . . . . . Ordenes de 26-6-42 artículo 32 B. O. de 26-6-42 y 26-5-44 = B. O. n.º 150	10	00	6.000'-	
	GASTOS DE TRASLADO DE MERCANCÍA A LA ESTACIÓN DE CORNELLÁ CON TRACTOR DE GASOLINA: incluso imp. Oficio n.º 674 de 14-4-47 Jefatura del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Barcelona, por Ton. Expd. n.º	6	458		
	CUBIERTA DE VAGONES . . . . . . Los toldos alquilados devengarán 2'50 Ptas. por Tonelada de Cemento y 10 días de alquiler. Comisaría General de A. y T. Sección precios y marcados, orden de 14-7-43. Toldo n.º 5 Tm. CASA MANUT. 10 " CAP Buñola. 5 " INCA				
	TOTAL S. E. u O.			15.840'-	
	GASTOS DE CUENTA DEL CLIENTE SUPLIDOS POR NOSOTROS				
	Portes pagados F. C. s/talones n.º Fletes y demás en Puerto s/conocimiento de embarque			3.024'-	
	Por entrega de mercancía en puerto Barcelona para ser embarcada en el v/"CHACARTEGUI III" destino Palma, a Ptas. 32'75 la tonelada			982'50	
	8'300 tons. para la orden 2-MAg-14.002 21'700 id id 2-MAg-14.050				
	SUMA PESETAS. . .			19.846'50	

14282 Imp. Serrat

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
CEMENTO PORTLAND "SANSÓN"

Paseo de Gracia, 51, pral.

Teléfonos { OFICINAS: 27 31 65
FÁBRICA: 4 - Esplugas de Llobregat

Nº 16894

Recibimos de Distrito Forestal de Baleares
la cantidad de Ptas. Diecinueve mil ciento cuatro
con 75 cts.
Su cheque 25 Octubre fpdo.

Barcelona 3 de Noviembre de 195 0

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.
J. Carreras

setas 19.104'75

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 27 31 65

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" rv.

BARCELONA (7), 3 noviembre 1950.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA,
Y PESCA FLUVIAL.
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-Palma.
~~Sr. Ingeniero Jefe.~~

14921 Imp. Serrat

Su Refª.nº de Salida 598. _

Muy Sres.nuestros:

Correspondemos a su atento Oficio de fecha 30 octubre ppdo. y adjunto nos place remitirles debidamente desglosadas y firmadas con el recibí nuestras facturas nº 29.530 y 41,198 por triplicado, tal como interesan en su citado oficio.

Esperando se servirán liquidarnos dichas facturas lo antes posible, quedamos suyos affmos.s.s.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

I/C.facturas. _

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 27 31 65

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

rv.

BARCELONA (7), 4 noviembre 1950.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe.
PALMA DE MALLORCA.

14921 Imp. Serrat

Su Refª.nº de salida 524

Muy Sres.nuestros:

Correspondemos a su atento Oficio de fecha 23 de octubre ppdo. y adjunto nos place remitirles nuestro recibo nº 16394 de Ptas. 19.104.75 debidamente firmado y reintegrado.

Atentamente quedamos suyos affmos.s.s.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
p. p.

I/C.un recibo.



A/B.

Como ampliación a nuestro oficio nº 524 del día 25 del corriente, rué goles que las facturas que les pedíamos nos desglosen en partidas de 5 Tm. ven gan por triplicado, y aparezcan firmadas y selladas como ya saldadas, y ade más rogámoslos, su envio rapidamente por sernos necesario su empleo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 1950

El Ingeniero Jefe

Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A."

Paseo de Gracia 51

BARCELONA



25 OCT. 1950

S/A.

En contestación á la carta de V.V. fecha 13 octubre, con esta fecha- se envía la cantidad que les adeudamos, conforme a la siguiente liquidación que esperamos sean conformes:

1	12-V-1950 - 10 Tm. cemento Factura nº 39.530	6.615,65
	31-VIII-50- 30 Tm. cemento, Factura nº 41.198	19.846,50
	Total DEBE .	26.462,15
	6 - V- 50 ; Cheque cruzado, nº 662	7.000,00
	23- X- 50; Cheque cruzado, nº. 109849	19.104,75
	Descuento 1,3 % s/imp. facturas 26.462,15	344,00
	Gastos envios	13,40
	Total HABER.	26.462,15

Al mismo tiempo les ruego, se sirvan enviarnos desdobladas las dos - facturas en parciales de 5 Tm. con el - fin de justificarlas en las cuentas.

Adjuntamos cheque.

Dios guarde a VV. muchos años.
Palma, 25 octubre de 1950.
El Ingeniero Jefe

Sr. Gerente de la Auxiliar de la Construcción, S.A.
Paseo de Gracia, 51, VB BARCELONA

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FABRICA EN SAN JUSTO DESVERN
BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 27 31 65
Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"
rv.

BARCELONA (7), 13 octubre 1950.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. INGENIERO JEFE.
"PAGADURIA".
PALMA DE MALLORCA.-

Distrito Forestal de Baleares
16 OCT. 1950
Entrada n.° 92

Muy Sres nuestros:

Apareciéndp en su estimada cuenta en 30 de septiembre ppdo. un saldo a nuestro favor de Ptas. 19,462,15 por suministros de nuestro cemento Portland "SANSON", nos permitimos dirigirles la presente para rogarles vean de remitirnos cuanto antes el citado importe.

En la confianza de ser atendidos, les atencipan las gracias sus affmos. s.s.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P. J. Carrera

L/A.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CENTRAL : MADRID.

Nº = 662 =

Ptas. ≠≠ 7.000,00 ≠≠

(Nº GM 1) 5 - Palma de Mallorca, seis de mayo de 1.950 -

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Nº CL. 137/300 BARCELONA

Sírvase Vd. pagar contra este Cheque al Sr. GERENTE DE LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIOn, Paseo de Gracia, número 51, Barcelona, PESETAS SIETE MIL.=

Banco Español de Crédito.= Hay dos firmas ilegibles= Rubricadas.

ES COPIA

El Ingeniero Jefe interino

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 27 31 65

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 1 de Septiembre de 1.950

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

PALMA DE MALLORCA.-

14921 Imp. Serrat

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos conocimiento de embarque del v/"CHACARTEGUI III" que ampara nuestro envío a su consignación de 30 tons. de cemento Portland "SANSON".

Atentamente les saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

ANEXOS.-

A/B

Viuda de Antonio Valls.=Consignatario de Buques.=Barcelona.=Llauder, 4.=Telefono 12701.=Conocimiento Cuadruplicado - núm. 1.= "LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÔN S.A. ha embarcado a bordo de "GRACARTEGUI III" con destino a Palma de Mallorca y la consignación de Distrito Forestal de Baleares los efectos que el cargador declara como sigue:

Marcas	Números	Bultos	Clase	Contenido	Peso bruto en Kgs.	
Sanson	-	600	sacos	Cemento	30.000	

Recargo autorizado por O.M. de 24 Julio 1947
B.O. 214 fecha 2 agosto de 1947

BORDO A BORDO

Hay un sello en tinta que dice: Sindicato Vertical de la Construcción Vidrio y Cerámica.=Baleares.=5-9-50

Barcelona, 31 de Agosto de 1950

Total flete
Capa 5%
Impuesto transporte
Timbre s/. Ctº

Ignoro peso, contenido, calidad y estado de la mercancia y no respondo de roturas ni derrames.=El Capitán. Firma ilegible.=Rubricado

Admítase a bordo sin garantíe la cabida

EL CONSIGNATARIO

FLETE CONVENIDO

FLETE PAGADERO A LA SALIDA

Hay un sello en tinta que dice:
Hijos de Francisco Arguimbau.=
Consignatarios de Buques.=Paseo Colon,18.=Barcelona

E S C O P I A
El Ingeniero Jefe

El cheque a que se refiere este escrito se ha remitido.



L/A.

Con esta fecha le enviamos a Vd. por medio de un cheque cruzado nº 662 la cantidad de 7.000 pesetas, importe de 10 Toneladas aproximadamente de cemento, que espero nos envíe a la mayor brevedad, recordándole la promesa verbal que me hizo en la entrevista que con Vd. tuve.

Aunque según me dijo Vd. de precio de tonelada sobre este muelle, las 10 a enviar importan menos que nuestro total, reténgalo Vd. hasta que le enviemos fondos para alguna otra nueva remesa.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y envío lo más pronto posible.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 6 de mayo de 1.950.
El Ingeniero Jefe interino.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.

FABRICA EN S. JUSTO DESVERN

BARCELONA
PASEO DE GRACIA, 51. Pral.
TELÉFONO n.º 27 31 65

APARTADO 677
Dirección Telegráfica, Telefónica y Cable:
"PORTLAND"

Barcelona, 12 *de* Mayo *de 1950*

Núm. 39.530

Distrito Forestal de Baleares

PALMA DE MALLORCA.-

DETALLE de las entregas efectuadas en el día, en nuestra Fábrica de San Justo Desvern.

	ORDEN DE SUMINISTRO 2-MAg- 14002	POR TON Pesetas	POR TON Cts.	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.
		313	--		
10	TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND "SANSÓN" Precio por Ton. sobre vehículo de Trans. en Fábrica y sin envase. O. M. de I. y C. de 17-5-48 B. O. E. 21-4-50 de 20-5-48.			3.130	--
	IMPUESTOS DE USOS Y CONSUMOS M. de I. y C. Delegación del G. en la I. del Cemento, B. O. E. de 24-12-49, por Ton.	15	00	150	--
	ENVASES 200 de tejido propiedad de la Fábrica c/uno, O. de 12-7-47 B. O. del E. n.º 198 de 17-7-47. Habilitación de envases de su propiedad c/uno Ordenes de 26-6-42 artículo 32 B. O. de 26-6-42 y 26-5-44 = B. O n.º 150	10	00	2.000	--
	GASTOS DE TRASLADO DE MERCANCÍA A LA ESTACIÓN DE CORNELLÁ CON TRACTOR DE GASOLINA: incluso imp. Oficio n.º 674 de 14-4-47 Jefatura del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Barcelona, por Ton. Expd. n.º	6	458		
	CUBIERTA DE VAGONES Los toldos alquilados devengarán 2'50 Ptas. por Tonelada de Cemento y 10 días de alquiler. Comisaría General de A. y T. Sección precios y marcados, orden de 14-7-43. Toldo n.º				
	5 Tm. a B. Seguí - Palma: Débito 5 Tm. a Casa Mayut				
	TOTAL S. E. u O.			5.280	--
	GASTOS DE CUENTA DEL CLIENTE SUPLIDOS POR NOSOTROS				
	Portes pagados F. C. s/talones n.º				
	Fletes y demás en Puerto s/conocimiento de embarque			1.008	15
	Por entrega de mercancía en Muelle de Barcelona para ser embarcado en el V/"CHACARTEGUI III" destino a Palma a Ptas. 32'75 la Tonelada			327	50
	SUMA PESETAS.			6.615	65

14868 Imp Aurrai

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 27 31 65

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA(7), 6 de Septiembre de 1.950

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe.

PALMA DE MALLORCA.

14921 Imp. Serrat

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atto. oficio de 4 del cte., registrado de salida con el nº.7.288, en cuya contestación cumplenos informarles que no teníamos ninguna noticia de que el cemento correspondiente a la orden 2-MAg-14.050 había de servirse en el año 1.951, antes al contrario, dicha orden nos fué programada para el segundo cuatrimestre del cte. año y ha sido incluída tambien en el programa del actual tercer cuatrimestre. No obstante, tomamos buena nota de no efectuar nuevos envios de cemento con cargo a dicha orden.

Muy atentamente les saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FABRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 27 31 65

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 5 de Agosto de 1.950

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe.

PALMA DE MALLORCA.-

14921 Imp. Se

Muy Sres. nuestros:

En relación a lo interesado en su atta. de 3 del actual cumplenos informarles que, salvo imprevistos, en el presente mes podríamos efectuarles una entrega de diez tons. de nuestro cemento Portland "SANSON" con cargo al pedido de que son beneficiarios

Nos reiteramos suyos affmos. ss. ss.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

P.D.-Oportunamente les remitiremos el desglose de la fra. que mencionan.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" EB.

BARCELONA (7), 13 de Mayo de 1.950

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Director.
PALMA DE MALLORCA.-

14597 Imp. F. Serrat Verdi, 13

17 MAY 1950
Entrada n.º 1970

Muy Sres. nuestros:

Como continuación a nuestro escrito de 11 cte. adjunto cumplenos remitirles conocimiento de embarque del v/"CHACARTEGUI III" que ampara nuestro envío a su consignación de 10 tons. de cemento Portland "SANSON".

Nos reiteramos suyos affmos. ss. ss.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

ANEXO.-

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 11 de Mayo de 1.950

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe.
PALMA DE MALLORCA.-

14597 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

17 MAY 1950
Entrada n.º 1911

Muy Sres. nuestros:

Cumplenos informarles que mañana tenemos el propósito de embarcar en el v/"CHACARTEGUI III" 10 tons. de nuestro cemento Portland "SANSON", destino ésa, a su consignación.

Entre tanto les remitimos la correspondiente documentación, nos reiteramos suyos affmos. ss. ss.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

CEMENTO PORTLAND "SANSÓN"

Paseo de Gracia, 51, pral.

Teléfonos { OFICINAS: 73165
FÁBRICA: 4 - Esplugas de Llobregat

Nº 15346

Recibimos de Distrito Forestal de Baleares

la cantidad de Ptas. Siete mil

Su cheque 6 cte.

Barcelona, 11 de Mayo de 1950

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

P. P.

J. Carreras



setas 7.000'-

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

rv.

BARCELONA (7), 15 mayo 1950.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe Intª.
PALMA DE MALLORCA.

14597 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Correspondemos a su atenta de fecha 6 del actual, y adjunto nos place remitirles nuestro recibo nº 15346 debidamente firmado y reintegrado, de Ptas. 7.000.--

Atentamente quedamos suyos affmos. s.s.
q.e.s.m.

14 MAY. 1950
Entrada n.º 1912

I/C. un recibo.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
p. p.



A/B.

Iltmo. Sr:

Como ampliación a mi oficio nº 4897 y fecha 17 de los corrientes, en el que se le enviaba documentación para su traslado al Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Corcho, a efectos de provisión de dicho material en cuantía de ---- 117.316,40 Kgs., se le adjunta una póliza de tres pesetas para unir a la certificación que se envió y que no fué remitida a su debido tiempo por olvido involuntario.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 de Mayo de 1949

El Ingeniero Jefe

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

1949
Entrada n.º 1530

Para poder tramitar su pedido de cemento de 117.316,40 kg. para obras en la correccion del torrente de Viniaraix y La Coma, es necesario remita una póliza de tres pesetas para el certificado.

Madrid, 23 de mayo de 1.949.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES.



A/B.

Iltmo. Sr:

A efectos de provisión de cemento portland, para la ejecución del Torrente de "Biniaraix" y "Sa Coma" de Sóller, proyecto aprobado por V.I. en 27-XI-1948, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. por duplicado, petición oficial de cemento y certificación al Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, por si tiene a bien remitírsela.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 17 de Mayo de 1949

El Ingeniero Jefe

Capdl

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A/B.

Iltmo. Sr:

A tenor de lo dispuesto por V.I. en la Circular nº 98 para la provisión de cemento, y habiendo sidpo aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en fecha 27 de Noviembre de 1948, un proyecto para la corrección del Torrente de "Bibiarair" y "La Coma" del término de Sóller, según certificaciones y datos técnicos que se adjuntan, me dirijo a V.I. con el ruego de que por esa Delegación se asigne a este Distrito Forestal para la citada obra, 117.316,40 Kgs. de cemento -- portland a tenor de los datos siguientes:

a) - Motivo de la necesidad de efectuar la obra.- Quedó justificado en la Memoria del Proyecto, revistiendo pues, carácter social económico y rentable, al acometer la corrección del expresado - torrente que tantos daños causa.

b) - La cantidad de cemento a emplear es de 117.316,40 Kgs. de fraguado normal a emplear en los años 1950 y 1951.

c) - Marca y Fábrica.-Se desea "Asland" de la Compañía General de Asfalto y Portland--Córcega 325-ap. 5.105-Barcelona.

d) - El ritmo es de 50 toneladas el año 1950 y el resto 67,316,40 toneladas el año 1951.

e) - La estación de destino es Palma de Mallorca (Baleares)

f) - Las obras se realizarán por administración, siendo el presupuesto de ejecución de 2.232.818,31 pts.

Solicitud que esta Jefatura eleva a V.I. esperando sea programado para los años 1950 y 1951.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 17 de Mayo de 1.949

El Ingeniero Jefe

Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento

MADRID

A/B.

Iltmo. Sr:

A tenor de lo dispuesto por V.I. en la Circular nº 90 para la provisión de cemento, y habiendo sidpo aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en fecha 27 de Noviembre de 1948, un proyecto para la corrección del Torrente de "Bibiarraix" y "La Coma" del término de Sóller, según certificaciones y datos técnicos que se adjuntan, me dirijo a V.I. con el ruego de que por esa Delegación se asigne a este Distrito Forestal para la citada obra, 117.316,40 Kgs. de cemento — portland a tenor de los datos siguientes:

a) - Motivo de la necesidad de efectuar la obra.- Quedó justificado en la Memoria del Proyecto, revistiendo pues, carácter social económico y rentable, al acometer la corrección del expresado - torrente que tantos daños causa.

b) - La cantidad de cemento a emplear es de 117.316,40 Kgs. de fraguado normal a emplear en los años 1950 y 1951.

c) - Marca y Fábrica.-Se desea "Asland" de la Compañía General de Asfalto y Portland-Córcega 325-ap. 5.105-Barcelona.

d) - El ritmo es de 50 toneladas el año 1950 y el resto 67,316,40 toneladas el año 1951.

e) - La estación de destino es Palma de Mallorca (Baleares)

f) - Las obras se realizarán por administración, siendo el presupuesto de ejecución de 2.232.818,51 pts.

Solicitud que esta Jefatura eleva a V.I. esperando sea programado para los años 1950 y 1951.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 17 de Mayo de 1.949

El Ingeniero Jefe

José Capilla

Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

V/E.

Don Joaquin Ximénez de Rubín y Gonzalez-Arnao, Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Baleares, Ingeniero-Director de las Obras a ejecutar para la corrección del torrente de "Biniaraix" y "La Coma".

C E R T I F I C O:

Que con fecha 27 de Noviembre de 1948 fué aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, un proyecto para corrección de los torrentes de "Biniaraix" y "La Coma" de Sóller, cuyo importe total de ejecución por Administración asciende a 2.232.818,31 pts.;proyecto en el que figuran las siguientes cantidades de materiales intervenidos y que se precisa su adquisición:

a) - Cemento: Se empleará para la mampostería con 0,32 m/c. de mortero y éste de 400 Kgs. de cemento, es decir:

0,32 x 400 = 128 Kg. por m/c. Para la mampostería se precisa pues---------- 44.550,40 Kgs.

Para enlucidos a base de 0,05 m/c. de mortero; se precisará 0,05 x 400 x 3323 = ---- 66.400,00 "

Para hormigón armado. A base de 300 Kgs. será: 21,02 x 5,00 = ---------- 6.306,00 "

Total...117.316,40 Kgs.

b) - Gaviones metálicos en cuantía y clase que se especifica

700	de	4,00	x	1,00	x	1,00 ms. con un peso total	= 1.638,00 Kgs
504	"	3,00	x	1,00	x	1,00 " " " " "	= 9.172,80 "
110	"	2,00	x	1,00	x	1,00 " " " " "	= 1.430,00 "
331	"	4,00	x	1,00	x	0,50 " " " " "	= 6.438,90 "
583	"	3,00	x	1,00	x	0,50 " " " " "	= 7.579,00 "
42	"	2,00	x	1,00	x	0,50 " " " " "	= 382,20 "
11	"	1,00	x	1,00	x	0,50 " " " " "	= 57,20 "
2	"	1,00	x	1,00	x	1,00 " " " " "	= 16,60 "

Total =26.714,70 Kgs.

c) - Alambre zincado para coser(500 gm/m^3)en total 3.095,25 Kgs.

d) - Redondos de hierro en cuantía y clase que a continuación se especifica

Diámetro	Peso M.L.	Largo	Nº de hierros	Peso de 1 hierro	Peso total Kilos
22	- 2,984	- 11,00 -	12	- 32.824	- 393.888
10	- 0,617	- 8,00 -	35	- 4.236	- 172.760
10	- 0,617	- 9,00 -	4	- 5.557	- 22.228
8	- 0,395	- 2,40 -	54	- 0,948	- 51.192
8	- "	- 7,00 -	10	- 2,765	- 27.650
8	- "	- 1,40 -	14	- 0,553	- 7.742
8	- "	- 3,00 -	84	- 1,185	- 99.540
6	- 0,222	- 6,50 -	10	- 1,443	- 14.430
				Total	= 789,430 Kgs.

e) - Alambre recocido para ligar armaduras de 2 milímetros=50 Kgs.

- Lo que certifico a efectos reglamentarios de provisión en cupo oficial en Palma de Mallorca a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Joaquín Jiménez de Cisneros

Vº. Bº.
El Ingeniero Jefe
José Capell

CM.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

10 AGO. 1949
Entrada n.º 1970

A la petición formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del 3º cuatrimestre del año 1949, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Nº de orden 2-Mag. 12.099.- Fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción (Barña).- Cantidad a recibir en el mes de noviembre 10,700 Tm.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1949.

EL DIRECTOR GENERAL,

REG. 11 AGO. 1949 Núm.

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.-
PALMA DE MALLORCA.

29 DIC. 1949
Salida n.º 2041

A/B.

Iltmo. Sr:

En cumplimiento de la Orden de V.I. fecha 16-XII-1946 sobre provisión de cemento portland y teniendo pendiente este Servicio el suministro de la partida 2 MAg - 14.002 para 18,300 Tnm. para el Patrimonio Forestal del Estado y ejecutar un depósito de hormigón armado en "Benifaldó", tengo el honor de comunicarlo a V.I. a fin de que sea programado por la Delegación del Gobierno en la Industria en el 2º cuatrimestre del año en curso, siendo las características del pedido:

1º.- Nº de Orden-MAg.-14002-Rfª 148,855

2º.- Fábrica Abastecedora - "La Auxiliar de la Construcción S.A.-Paseo de Gracia, 51-Barcelona.

3º.- Cantidad total del pedido: 18,300 - Tnm.

4º.- Cantidad pendiente de suministro — 18,300 Tnm.

5º.- Cantidad de cemento que se precisa recibir en cada uno de los meses del 2º + cuatrimestre - 18,300 Tnm. en junio.

Dios guarde a V.I. muchos años.

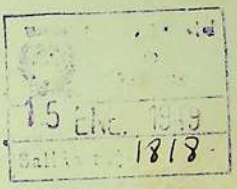
Palma de Mallorca, 29 de Enero de 1949

El Ingeniero Jefe

Capell

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID



A/B.

Iltmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. dos ejemplares del pedido de cemento portland que tiene pendiente en la actualidad de suministro esta Jefatura, con el ruego de que lo haga llegar a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, solicitando su urgente programación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1949

El Ingeniero Jefe

Capell

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvia

MADRID

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

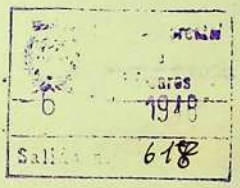
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Cemento pendiente de programa

OBRA	Aprobación	Cantidad total de cemento T.M.	Nº de orden del pedido	Fecha de la referencia	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro	Mes en que conviene servirlo
Casa para obreros en "Manut"	22-XI-1947 por la D.Gral. de Montes	9,800	2-Mag.-12014-124.531	5-III-1948	"La Auxiliar" de la Construcción - Barcelona	9,800 Recibido 1-7-49	Marzo
Depósitos de agua para el Vivero-Lluch-(Escorca)	24-VII-1948 por la D.Gral. de Montes.....	20,700	2-Mag.120099-140.189	31-VIII-48	Id. id.	20,700 Recibido 1-VIII-49	Diciembre
Depósito hormigón Bunyola	2-IV-1949 pub. Jefatura del PF	18,300	2 MPg. 14002	22-I-49	Id. Id.	18,300	Diciembre

Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1949
El Ingeniero-Jefe

José Capell



A/B.

Iltmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. dos ejemplares del pedido de cemento portland que tiene pendiente en la actualidad de suministro esta Jefatura, con el ruego de que lo haga llegar a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, solicitando su urgente programación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de ~~Noviembre~~ enero de 1949

EL INGENIERO JEFE

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES — DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Cemento pendiente de programa

O B R A.	Aprobación	Cantidad total de cemento T.M.	Nº de orden del pedido	Fecha de la referencia	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro	Mes en que conviene servirlo
Casa para obreros en "Manut"	22-XI-1947 por la D. General de Montes.....	9,800	2-Mag.-12014--134.581	3-II-1948	"La Auxiliar de la Construcción - Barcelona	9,800	marzo ~~Diciembre~~
Depósitos de agua para el Vivero-Lluch-(Escorca)	24-VII-1948 D. General de Montes.....	20,700	2-Mag.120099 -140.189	31-VIII-48	Id. id.	20,700	abril Diciembre

Palma de Mallorca, 15 de ~~septiembre~~ enero de 1949
El Ingeniero Jefe

Capdl

3 ejemplares



A/B.

Iltmo. Sr:

A efectos de provisión de cemento - portland, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. por duplicado instancia y certificado solicitando 9,11840 Tms. - de cemento portland para la construcción de un depósito de agua de mampostería de cal y cemento para el vivero provincial, obra aprobada por V.I. en fecha 6-VII-1949, con cargo a multas.

Ruego a V.I. se sirva unir su certificación a la expresada documentación y la remita al Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del - Cemento.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca, 24 de Agosto de 1949

El Ingeniero Jefe intº

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

V/B.

Iltmo. Sr:

A tenor de lo dispuesto por V.I en la Circular nº 98 para la provisión de cemento y habiendo sido aprobada - por la Dirección General de Montes con fecha 6-VII-1949 la construcción de un nuevo depósito de agua para aumentar el regadío del vivero provincial forestal sito en Lluch (Escorca) de la isla de Mallorca, según certificaciones y datos técnicos que se adjuntan, me dirijo a V.I. con el ruego de que por esa Delegación se asigne a este Distrito Forestal para las citadas obras 9.118,40 Kgs. de cemento portland, a tenor de los datos siguientes:

a) - Motivo de la necesidad de efectuar la obra - La creciente demanda de plantas por repoblaciones y para particulares del vivero provincial obliga al aumento de su superficie regable, y por lo tanto al no existir manantiales continuos, precisa almacenar el agua del invierno y primavera para los meses veraniegos.

b) - La cantidad total de cemento a emplear es de 9,118,40 Tnm. de fraguado normal.

c) - Marca y fábrica - Se desea "Asland" de la Compañía General de Asfalto y Portland "Asland" - Córcega, 325-Ap.- 5.105 - Barcelona.

d) - El ritmo de 9,11840 Tnm. en un mes.

e) - La estación de destino es Palma de Mallorca

f) - Las obras se realizarán por administración, siendo el presupuesto de 20.535,39 pts. un total de 41.934,24 pts. del presupuesto total para otras obras conducentes al mismo fin.

Las obras se realizarán por administración.

Solicitud que esta Jefatura eleva a V.I. esperando sea pro

Granada para los meses de enero y febrero de 1950.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 23 de Agosto de 1.949

El Ingeniero Jefe



Firmado: Joaquín Ximénez de Embún

Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento

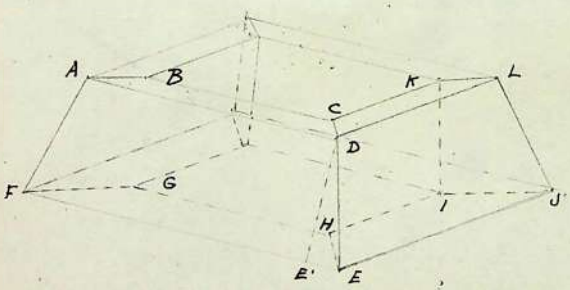
MADRID

A/B.

JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN Y GONZALEZ-ARNAO, Ingeniero de Montes, afecto al Distrito Forestal de Baleares, ingeniero-director de las obras a ejecutar en el Vivero provincial forestal del Estado sito en Much (Escorca)-Mallorca

C E R T I F I C O: Que con fecha 6-VII-1949 fué aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial una propuesta de ampliación de regadío del vivero provincial forestal con un total importe de 41.934,24 pts., de las cuales 20.535,39 pts. son para la construcción de un depósito de agua de mampostería de cal y cemento que a continuación se cubica: Se proyecta de dimensiones 12 x 9 x 2, paredes trapeciales, solera de hormigón, según dibujo.

Cubicación de la obra



DE' = 2'0 m
BC = GH = 12
AD = 13'6
EF = 14'4
CK = HI = 9
DL = 10'6
EJ = 11'40

Lado mayor:

Sup ABCD = $\frac{12+13'6}{2}$ 0'8 = 10,24 m²

" FGHE = $\frac{12+14'4}{2}$ 1,2 = 15,84 "

" media = 13'04 m²

Lado menor:

Sup. DCKL = $\frac{9+10.6}{2}$ 0'8 = 7'84 m²

" EHIJ = $\frac{9+11'40}{2}$ 1'2 = 12'24 m²

" media = 10'04 m²

a) - Volumen a excavar en tierra de transición:

V = (12 + 2 x 1,45)(9 + 2 x 1,45) x1,00 = = 177,31 m/c.

b) - Hormigón en masa:

V_2 = 177,31 x 0,1 = 17,73 m/c.

c) - Mampostería de cal:

Para la cubicación podemos tomar la sección media calculada del dibujo que será:

S_m = 2 x 13,04 + 2 x 10,04 = 46,16 m/c. y multiplicar por la altura será el volumen V = 92,32 m/c.

d) Rejuntado, enfoscado y enlucido

a)-De la solera - Enlucido = 12 x 9 = = 108 m/2, con 0,015 m/3. de mortero x m/2.

b) - De los muros verticales parte interior: S = 12 x 2 x 2 + 9 x 2 x 2 = 48 + + 36 = 84 m/2.

r) - De la coronación: S = 13,60 x 0,80 x 2 + 9 x 0,8 x 2 = = 36,16 m/2.

γ) - De los muros verticales parte exterior S = 2 A,D,E,F + 2 D, L, J = + 2 x $\frac{13,6 + 14,40}{2}$ x 2,10 + 2 $\frac{10,60 + 11,40}{2}$ x 2,10 = 50 x 2,1 = 105 m/2.

ε) - Total enfoscado y rejuntado . α) + γ) + δ) = 225,10 m/2. a base de 0,02 m/3. de mortero x m/2.

σ) - Enlucido sobre el anterior para garantizar la impermeabilidad 22,10 m/3 a base de 0,015 m/3. de mortero x - m/2. y de 64.44 m/2 de enfoscado a base de 0,02 m/3. - de mortero de cemento x m/2. de pared, ya que interviene el rejuntado y enfoscado.

CEMENTO NECESARIO.-

Solera - 17,73 m/3. x 300 = 5.319,00 Kgs.---- 5.319,00

Enlucido σ) + ε) =(108 + 225,10) x 0,015 x 4[illegible] = x 400 = ---------- 1.998,60

Enfoscado y rejuntado: ε). 225,10 + 0,02 x x 400 = ---------- 1.800,80

Total = 9.118,40

CAL NECESARIA.- Para las mamposterías:

92,32 x 0,32 x 300 = 8.862m72 Kgs.

Clase de cemento.- Portland de fraguado normal y características señaladas en el pliego de condiciones de Obras Públicas.

Lo que certifico a efectos de provisión del cemento necesario.

Palma de Mallorca, 23 de Agosto de 1949

El Ingeniero-Director

Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

Distrito Forestal de Palma
17 NOV. 1949
Entrada n.º 320

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAg-12014
Cemento recibido Abril del 49
Fábrica sum. SANSON ·/PCH-5

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras const. dormitorios para obreros en Manut (Palma de Mallorca)
se han recibido en obra 9'80 toneladas de cemento Portland durante el plazo también señalado

Por la Delegación del Gobierno,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegación del Gobierno
REGISTRO
12 NOV. 1949
NÚM. 03263
SALIDA

Con este tonelaje queda cumplimentada la Orden de referencia.

Sr. Jefe del Distrito Forestal de Palma de Mallorca.

Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAg-12099
Cemento recibido Julio del 49

Fábrica Sum. SANSON / PCH-5

Distrito Forestal de Baleares
17 OCT. 1949
Entrada n.º 319

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras const. 2 dep. agua para riego viveros provinciales de Lluchs y Escorca.
se han recibido en obra 20'70 toneladas de cemento Portland durante el plazo también señalado

Por la Delegación del Gobierno,

Con este tonelaje queda cumplimentada la Orden de referencia.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Estades. - 18.317

Mod. 67 bis.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2
Teléfono 25 78-83,5

PA/LV-2

Su referencia:	Su carta del	Nuestra referencia:	Fecha:
		140.189	31-8-48

Asunto: Suministro de cemento.

Servido

En relación con el pedido de cemento cursado por ese Organismo, según escrito de referencia, nos complace comunicar que con esta fecha queda autorizado el suministro, de acuerdo con los datos que se acompañan.

La Empresa y Fábrica designadas como suministradoras podrán sustituirse por otras cuando, a juicio de esta Delegación, se considere necesario.

La cantidad que mensualmente corresponda servir, estará en consonancia con lo que se solicite en los programas trimestrales, por el Ministerio, Dirección general u Organismo correspondiente; dependerá de la producción de la fábrica, y quedará supeditada a las circunstancias concurrentes en el momento de llevar a cabo las expediciones.

La entrega de cemento que corresponda sólo se garantiza en fábrica, almacén o depósito, según proceda, siendo conveniente que los beneficiarios dispongan de medios propios de transporte para retirarlo.

Para mayor eficacia de los suministros, también es conveniente proveer por anticipado de envases al suministrador. La devolución de envases, cuando sean propiedad de dicho suministrador, es obligatorio efectuarla dentro del plazo reglamentario.

Esta Delegación no interviene, salvo excepción justificada, en el aspecto comercial de los suministros, que deben resolver directamente beneficiario y Empresa suministradora, siendo indispensable el previo acuerdo entre ambos para que puedan llevarse a efecto las entregas de cemento.

Dios guarde aV.S. muchos años.

EL SECRETARIO,

Dirijan la correspondencia a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado oficial.-Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NUM. 15470 -48
SALIDA

GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO * DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Anexo: Circular nº 50.

Sr. Ingenero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

Número: 2-MAg-12099 Referencia: 140.189 Fecha: 31-8-48

Organismo: Mº Agricultura. Dº Gral de Montes Caza y Pesca Fluvial

Beneficiario: Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares
Palma de Mallorca.-

Obra: construccion de 2 depositos de agua para el riego de los víveros provinciales de Lluchs y Escorca.

Total: 20,700 Tm. de cemento portland

Empresa suministradora: La Auxiliar de la Construccion.
Pº de Gracia, 51 Barcelona

Fábrica: S.Justo Desvern Destino: Palma de Mallorca
(Baleares)

Carácter del suministro oficial

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO * MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

AVENIDA DE MENÉNDEZ PELAYO, 2

N/Ref.: 17.500 - D

CIRCULAR N.º 50

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

Por Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de junio de 1942 (*B. O. del Estado* del 28 de junio de 1942) se fijaron las normas sobre el régimen de producción y venta del cemento. En la exposición de motivos de la misma, se expresaba que su publicación obedecía a necesidades del momento, y que según variaran éstas, se harían las modificaciones pertinentes.

En consecuencia, ha decidido la Delegación, en orden a los pedidos oficiales, el señalamiento de cupos a los distintos Ministerios, en consonancia con la producción que normalmente puede esperarse de las fábricas en las circunstancias actuales, con el volumen de pedidos que hasta ahora han venido haciendo cada uno, y los suministros que como consecuencia de dichos pedidos han efectuado las fábricas. Cada Ministerio repartirá el cupo que se le ha asignado, entre las distintas Direcciones generales u Organismos dependientes del mismo, que, de acuerdo con la citada Orden del 26 de junio de 1942, están autorizados para tramitar pedidos oficiales de cemento a esta Delegación.

Sin perjuicio de que la Delegación tramite los pedidos de cemento que oficialmente se le cursen, de acuerdo con los que dispone la mencionada Orden del 26 de junio de 1942, concediendo las correspondientes órdenes de suministro, debe cada Dirección general repartir trimestralmente el cupo de cemento que le corresponda, señalando aquellas órdenes de suministro que cada mes deban ser objeto de entregas de cemento, y la cantidad que a cada beneficiario se ha de entregar, de forma que éstos recibirán la cantidad señalada por la Dirección general, dentro de su cupo, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal u obligarlas a reducir ésta. Las órdenes de suministro oficiales que no figuren con entrega señalada por la Dirección general respectiva, en un mes determinado, no serán objeto de suministros de cemento.

Las órdenes de suministro Particular-Preferente, serán objeto de las entregas de cemento que correspondan, por prorrateo, entre todas ellas, de la proporción que de las ventas mensuales de las fábricas se reserva para atender esta clase de órdenes de suministro.

También se observa la necesidad de ejercer una mayor vigilancia en la distribución y en el uso del cemento que las fábricas entreguen, de acuerdo con las normas anteriormente expuestas, a los beneficiarios de Ordenes Oficiales y Particular-Preferente, habiéndose comprobado que gran parte de estos suministros no se llevan a efecto por culpa de los beneficiarios, que descuidan gestionar con la Empresa suministradora los detalles del suministro, lo cual no concuerda con la urgencia y necesidad que tienen de recibir el cemento, según afirman al solicitarlo.

Por todo lo cual, y en relación con las órdenes de suministro que se conceden por esta Delegación, se dictan las disposiciones siguientes:

PRIMERA. Todos los beneficiarios de órdenes de suministro dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de su concesión, para ponerse en relación con la fábrica que les corresponda, y resolver el aspecto comercial del suministro. En caso de dejar transcurrir dicho plazo sin resolverlo, les será automáticamente anulada la orden.

SEGUNDA. Cuando por cualquier causa desee el beneficiario de una orden de suministro que se suspendan los envíos de cemento, debe escribir por *correo certificado* a la Empresa suministradora, y al Inspector que la Delegación tiene en la fábrica encargada de efectuar el suministro, exponiendo los motivos que tenga para solicitar la suspensión. Análogas normas seguirá el beneficiario cuando desee que se reanuden los suministros.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, el Inspector obligará a entregar cemento en la cantidad que corresponda, y en caso de no hacerse cargo de este cemento el beneficiario, se anulará la orden de suministro, aplicando la sanción correspondiente.

Si la suspensión dura más de *cuatro* meses, la Empresa suministradora lo comunicará a la Delegación para que ésta decida sobre la situación futura de la orden de suministro.

TERCERA. Cuando por escasez de otros materiales, o por variaciones en el plan de la obra, se desee una reducción temporal en la cantidad de cemento que le corresponda recibir a una orden de suministro, el beneficiario procederá de manera análoga a como queda indicado en la disposición anterior para las suspensiones temporales.

CUARTA. Los contratistas beneficiarios de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, harán una Declaración Jurada mensual, en donde se haga constar, para cada pedido, las entradas y salidas de cemento, así como las existencias a final de mes. Esta declaración jurada —cuyo modelo se inserta al final— se remitirá a esta Delegación, por correo certificado, hasta el día 5 de cada mes.

QUINTA. Cuando las obras que gocen de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, sean realizadas por el Organismo peticionario directamente, por administración, quedará el mencionado Organismo exento de enviar a esta Delegación la Declaración Jurada señalada en la disposición anterior.

SEXTA. Por esta Delegación se dará cuenta en ambos casos, al facultativo encargado de la dirección de las obras, del cemento suministrado cada mes, al objeto de que pueda comprobarse la cantidad servida o, en caso contrario, oponer los reparos que se estimen procedentes.

Las Direcciones facultativas de las obras quedan obligadas a devolver, debidamente firmados, los impresos que para tal fin se les remiten.

SEPTIMA. Los beneficiarios de órdenes de suministro con carácter Particular-Preferente, enviarán la Declaración Jurada mensual, ateniéndose a lo señalado en la disposición cuarta y a lo que se especifica a continuación:

a) Si los beneficiarios son Organismos Oficiales, se tendrá en cuenta si la obra es por contrata o por administración. En el primer caso, se hará la Declaración Jurada por el contratista. Si las obras se realizan por administración no se precisa Declaración Jurada. En ambos casos procederá esta Delegación en forma análoga a la indicada en la norma sexta.

b) Cuando los beneficiarios sean Sociedades particulares, que trabajen con contratista, éste será el encargado de remitir la Declaración Jurada, con el visto bueno de la Empresa. Si la obra no dispone de contratista, la Declaración Jurada será hecha por la Sociedad o Empresa.

OCTAVA. Cuando por cualquier circunstancia fuese preciso cambiar la estación de destino o la consignación del cemento, la Dirección de las obras habrá de dirigirse directamente a esta Delegación solicitando la oportuna modificación.

NOVENA. Cuando se produjere un cambio de beneficiario de una orden de suministro, no habiéndose modificado el plan de ejecución de la obra, la Dirección facultativa de la misma deberá comunicar a esta Delegación tal circunstancia, indicando el nombre y domicilio del nuevo beneficiario.

DECIMA Los beneficiarios de órdenes de suministro oficiales recibirán, cada mes, la cantidad de cemento que la Dirección general u Organismo que haya tramitado el pedido señale como entrega que debe efectuarse a la misma, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal, u obligarles a reducir ésta. Las órdenes de suministro que en un mes no tengan entrega señalada por la Dirección general u Organismo correspondiente, no serán objeto de entregas de cemento.

UNDECIMA. Las órdenes de suministro Particular-Preferente recibirán, cada mes, las cantidades de cemento que proporcionalmente les correspondan, según el prorrateo que las Empresas suministradoras deben efectuar, de la cantidad reservada para atender esta clase de órdenes de suministro.

DUODECIMA. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la anulación de la orden de suministro, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables por desobediencia u otra causa, según el Decreto de 22 de julio de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 211).

Madrid, 1 de enero de 1946.

El Delegado del Gobierno,
FELIX GONZALEZ

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada correspondiente al mes de .....

que hace el beneficiario de la orden de suministro n.º .....

D. ..... *en concepto de* (1) .....

a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Fábrica suministradora .....

Existencia de cemento en 1.º de mes .....

Cemento recibido durante el mes .....

Cemento consumido en la obra en el mes .....

Existencia de cemento en fin de mes .....

..... *de* ..... *de 194*..

El .....

NOTA.—La Declaración Jurada mensual debe dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, Sección 04, Avenida de Menéndez Pelayo, 2, Madrid.

(1) Contratista, facultativo, Sociedad, etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES
CAZA Y PESCA FLUVIAL

EXP. N.º 64

AÑO 19 9

Asunto Cemento 2-MAg-12099.

Pena Mayo - 1070 metadas.

Fecha del comienzo .....

Fecha de la terminación .....

Observaciones .....

Palma de Mallorca, 14 Junio 1949

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona

Muy Sr. mío: Con fecha 13 de mayo escribía a Vd. lo siguiente:

" Muy Sres mío: Por conducto de la Agencia "Romeu" de esta, con corresponsal en Barcelona "Comercial Isabella"-Tapinería, le remito 100 cajas Tacos de madera "Sin Con". Van asegurados y demás.

Le ruego que a tenor de la devolución me hagan una liquidación de su factura nº 32.167 y me digan la cantidad que debo remitir para que me rebajen las 10 Ptas. recomendadas para el mes de mayo de la Orden 2-IA-12009; según los manifestamos en carta 20-IV-49 y según su contestación fecha 23-IV-1949.

Como el comento me urge les ruego activen el asunto".

No obstante haber transcurrido un mes, no he tenido la menor contestación.

Espero de su cortesía una rápida información, pues ni que decir tiene que las tardanzas irrogan gravísimos perjuicios a este Servicio.

Aprovecho la ocasión para reiterarme con más attº s.s.
q.e.s.m.

Firmado: Joaquín Ruíbes de Dalmau

Palma de Mallorca, 13 Mayo 1949

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A"
Barcelona

Muy Sr. mio: Por conducto de la Agencia "Homar" de esta, con corresponsal en Barcelona "Comercial Abella"-Tapinería le remito 190 sacos vacios de cemento "Sanson", Van asegurados y demás.

Le ruego que a tenor de la devolución me hagan una liquidación de su factura nº 32.869 y me digan la cantidad que debo remitir para que me manden las 10 Tn. programadas para el mes de mayo de la Orden 2-MAg-12099; según los manifestamos en carta — 20-IV-49 y según su contestación fecha 23-IV-1949.

Como el cemento me urge les ruego activen el asunto.

Aprovecho la ocasión para reiterarm su más attº y s.s.
q.e.s.m.

Firmado:Joaquin Ximénez de Embun

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal
13 ABR 1949
Entrada n.º 1219

A la petición formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los pedidos del 2º cuatrimestre del año 1.949, contesta la mencionada Secretaría Técnica que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio, en la forma siguiente:

Nº de orden 2-Mag.- 12.099.- Fábrica abastecedora: La Auxiliar de la Construccion. Barcelona.- Cantidad de cemento a recibir en el mes de mayo, 10 Tm.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1.949.-

EL DIRECTOR GENERAL,

REGIS
12 ABR. 1949
Núm.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
PALMA DE MALLORCA

Palma de Mallorca, 20 Abril 1949

Sr. Gerente de "La Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona

Muy Sr. mío: Con fecha 13 de Abril se recibió en este Servicio el oficio cuya copia le remito. Como ve es para que en el mes de mayo nos remitan 10 toneladas de cemento, con cargo a la orden 2-Mag.-12099.

Espero, pues, sus gratos, informándome del envío de las 9,80 Tm. del pedido 2-Mag.-12014 y sobre la financiación del 2-Mag.-12099.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más atento y s.s.

Q.B.S.M.

Firmado: Joaquín Ximénez de Embun

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" EB.

BARCELONA (7) 23 de Abril de 1.949

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero
Plaza S. Francisco, 1 bis-2º
PALMA DE MALLORCA.-

13977 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su atta. de 20 cte. cruzada con la nuestra de igual fecha que confirmamos.

La orden 2-Mag-12.099 nos fué cursada por la Delegación del Gobierno en la Industria del cemento por un total de 20'700 tons. de nuestro cemento Portland "SANSON" a favor de ese Distrito Forestal, pero como aún no hemos recibido el programa de suministros para el próximo cuatrimestre ignoramos si deberemos servirles en dicho periodo con cargo a la orden mencionada; no obstante, les rogamos que en los primeros dias de Mayo nos escriban de nuevo sobre esa orden de suministro con objeto de poderles facilitar noticias concretas.

Nos es grato repetirnos de Vdes. attos.

ss. ss.

q. e. s. m.
LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

Palma de Mallorca 28 marzo de 1949

Sr. Gerente de la Auxiliar de la Construcción S.A.
Barcelona.

Muy Sr. mío: Le adjunto una copia del oficio recibido en este Servicio fecha 21-I-1949 relativo a 9,800 Tn. de cemento que nos debían servir Vds. en el mes de febrero.

No he tenido ninguna noticia sin embargo debido sin duda a las terribles circunstancias actuales. Dada la urgencia con que sin embargo necesitamos el cemento le pongo la presente para preguntarle. ¿Sería tan amable de informarme como está el pedido 2-Mag 12014.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más atto s.s.
q.e.s.m.

Firmado: Joaquín Jiménez de Tejada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES
CAZA Y PESCA FLUVIAL

EXP. N.º 65
AÑO 1949

Asunto Cemento Perdido y reclamado
ante Agencia Stela

Fecha del comienzo 7-V-1949

Fecha de la terminación 13-VI-49

Observaciones Sobreseer



A/B.

Iltmo. Sr:

Como continuación a mi oficio núm. 4799, fecha 14-mayo-1949 relativa a pérdida de cemento servido en cupo oficial, debo comunicar a V.I. que la agencia -- "Estela"(encargada ha satisfecho el importe de la pérdida) por lo que procede dejar sin efecto la reclamación vía judicial de indemnizaciones, daños y perjuicios.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de Junio de 1949

El Ingeniero Jefe

P. A.

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID



A/E.

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de orden de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, fueron suministradas 9,800 Tan. de cemento a este Servicio, programadas con el nº 2-Alg.-Local.

Dicho cemento llegó el 2º de abril del corriente año en el buque "Playa Pequeña" y por conducto de la Agencia Mútela de esta ciudad, sito en la Av. de Antonio Maura.

Dicho fluto faltaron 6 sacos de cemento portland con un peso de 300 Kgs., firmado este Servicio la recepción de la mercancía con la protesta de la citada falta.

Reclamada a la casa administradora "La Auxiliar de la Construcción"-Paseo de Gracia, 6-Barcelona, contesta con la carta cuya copia se adjunta inhibiéndose de toda responsabilidad.

Solicitado auxilio de la Abogacía del Estado, contesta con oficio cuya copia se adjunta, manifestando precisa orden del Ministerio de Agricultura para poder proceder judicialmente.

Expongo, por consiguiente, todos los anteriores hechos a V.I. con el ruego de que se dicte la citada orden y se indemnice por por el Capitán del "Playa Pequeña" o la Agencia Mútela, en su caso, del valor de la mercancía no entregada, más los daños y

perjuicios que se determinen, toda vez que el continuado abuso e irregularidades que se cometen en el suministro del citado material obligan a demostrar la autoridad necesaria con objeto de ponerles fin.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de Mayo de 1949

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes

MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES



Hace copia

Iltmo. Sr.:

Con referencia a su escrito de 6 delos corrientes, he de significar a V.I. que el artículo 55 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado nos prohibe ejercitar acciones judiciales de carácter civil sin que previamente exista orden ministerial o acuerdo de aquel Centro Directivo en tal sentido. Por tanto, apreciada la falta de que V.I. hace mérito en el transporte marítimo de que trata su oficio, conviene que sin perder tiempo ponga los hechos en conocimiento del Ministerio de Agricultura, acompañando los antecedentes documentales del caso, al objeto de que dicho departamento pueda dictar la Orden que, como antes le indico, necesita esta Abogacía para promover la demanda de rigor.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma 10 de mayo de 1949.
El Abogado del Estado



Iltmo. Sr.
Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares Ciudad

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
Cemento Portland "SANSÓN"
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7).- 25 de Abril de 1.949

Sr. D. JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN
Ingeniero del Distrito Forestal
de Baleares.

PALMA DE MALLORCA.-

18977 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

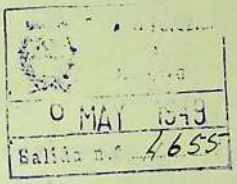
Muy Sr. nuestro:

Agusamos recibo de su atta. de 22 cte. en cuya contestación debemos recordarle que todas nuestras ventas se efectúan sobre vehículo de transporte en nuestra fábrica, por lo que el cliente corre con todos los riesgos, vicisitudes y gastos que sufra la mercancía hasta su llegada a destino. O sea que esta Sociedad no puede admitir reclamación alguna sobre faltas, mermas, pérdidas, etc. en destino.

No obstante, en el caso de ese Distrito Forestal procede que la reclamación se efectúe al consignatario del buque porteador en ésa, toda vez que el conocimiento de embarque fué firmado por el capitan del buque sin reserva alguna respecto al número de bultos embarcados; suponiendo que Vdes. debieron hacer constar por escrito la falta observada en el mismo momento de hacerse cargo de la mercancía.

Con este motivo nos es grato quedar de Vd. attos. ss. ss.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
p. p.



A/B.

Iltmo. Sr:

En cumplimiento de orden de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, fueron suministrados 9,200 Tm. de cemento a este Servicio por cuenta con el nº 2-MAg.-12o14.

Dicho cemento llegó el 22 de abril del corriente año en el buque "Playa Pequeña" y por conducto de la Agencia Estela - Av. Antonio Maura.

A dicho flete faltaron 6 sacos de cemento portland con un peso de 500 kgs., firmando este Servicio la recepción de la mercancía con la protesta de la citada falta.

Reclamado a la casa suministradora — "La Auxiliar de la Construcción"-Paseo de Gracia, 5-pral-Barcelona- contesta con la carta cuya copia se le adjunta, inhibiéndose de toda responsabilidad, por lo que me dirijo a V.I. para que en nombre del Estado entable procedimiento contra la agencia Estela o Capitán del buque "Playa pequeña" con objeto de que se indemnice al Estado el importe del valor de la mercancía no entregada.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma, 6 de Mayo de 1.949
El Ingeniero Jefe

Iltmo. Sr. Abogado Jefe de la Abogacía del Estado
C I U D A D



A/L.

Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. Abogado Jefe de la Abogacía del Estado lo siguiente:

"En cumplimiento de orden de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento fueron suministradas 9,900 Kg. de cemento a este Servicio programadas con el nº 2-Mág.-12014.

"Dicho cemento llegó el 21 de Abril del corriente año en el buque "Playa Pequeña" y por conducto de la Agencia Estela, Av. Maura "A dicho flete faltaron 6 sacos de cemento portland con un peso de 300 Kgs., firmando este Servicio la recepción de la mercancía con la protesta de la citada falta.

"Reclamada a la casa suministradora "La Auxiliar de la Construcción, Paseo de Gracia, 5, pral. Barcelona, contesta con la carta cuya copia se le adjunta, inhibiéndose de toda responsabilidad, por lo que me dirijo a V.I. para que en nombre del Estado entable procedimiento contra la Agencia Estela o Capitán del buque "Playa Pequeña" con objeto de que se indemnice al Estado el importe del valor de la mercancía no entregada."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 6 de Mayo de 1949

El Ingeniero Jefe

Cagill

Gerente de la Agencia Estela - Av. Maura,

C I U D A D

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL



A la petición formulada por ese Servicio y traladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del 1º cuatrimestre del año 1949, contesta la mencionada Secretaría Técnica que ese Servicio ha sido incluído en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Nº de orden 2-Mag.- 12014.- Fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción Barcelona.- Cantidad a recibir en el mes de febrero 9,900 Tm.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D.

Recibido

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.-
PALMA DE MALLORCA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2
Teléfono 25-78-83/5

PA/EB-2

FEB. 1948
Entrada n.º 239

Su referencia:	Su carta del	Nuestra referencia:	Fecha:
		126.531	3-2-48

Asunto: Suministro de cemento.

Rubido

En relación con el pedido de cemento cursado por ese Organismo, según escrito de referencia, nos complace comunicar que con esta fecha queda autorizado el suministro, de acuerdo con los datos que se acompañan.

La Empresa y Fábrica designadas como suministradoras podrán sustituirse por otras cuando, a juicio de esta Delegación, se considere necesario.

La cantidad que mensualmente corresponda servir, estará en consonancia con lo que se solicite en los programas trimestrales, por el Ministerio, Dirección general u Organismo correspondiente; dependerá de la producción de la fábrica, y quedará supeditada a las circunstancias concurrentes en el momento de llevar a cabo las expediciones.

La entrega de cemento que corresponda sólo se garantiza en fábrica, almacén o depósito, según proceda, siendo conveniente que los beneficiarios dispongan de medios propios de transporte para retirarlo.

Para mayor eficacia de los suministros, también es conveniente proveer por anticipado de envases al suministrador. La devolución de envases, cuando sean propiedad de dicho suministrador, es obligatorio efectuarla dentro del plazo reglamentario.

Esta Delegación no interviene, salvo excepción justificada, en el aspecto comercial de los suministros, que deben resolver directamente beneficiario y Empresa suministradora, siendo indispensable el previo acuerdo entre ambos para que puedan llevarse a efecto las entregas de cemento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO,

SALIDA
3/50 3561

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Anexo: Circular 50.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palma de Mallorca.-

Dirijan la correspondencia a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado oficial.-Madrid

PA/MJA-2

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

Número: 2-MAg-12014 Referencia: 126.531 Fecha: 3-2-48

Organismo: Dª Gral de Montes Caza y Pesca Fluvial

Beneficiario: Distrito Forestal de Palma de Mallorca.

Obra: Construccion de un dormitorio para obreros en Manut (Palma de Mallorca.

Total: 9,800 Tm. de cemento portland

Empresa suministradora: Da Auxiliar de la Construccion
Pº de Gracia, 51 Barcelona

Fábrica: San Justo Desvern Destino: Palma de Mallorca

Carácter del suministro: Oficial

EL SECRETARIO,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palma de Mallorca.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

AVENIDA DE MENÉNDEZ PELAYO. 2

N/Ref.: 17.500 - D

CIRCULAR N.º 50

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

Por Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de junio de 1942 (*B. O. del Estado* del 28 de junio de 1942) se fijaron las normas sobre el régimen de producción y venta del cemento. En la exposición de motivos de la misma, se expresaba que su publicación obedecía a necesidades del momento, y que según variaran éstas, se harían las modificaciones pertinentes.

En consecuencia, ha decidido la Delegación, en orden a los pedidos oficiales, el señalamiento de cupos a los distintos Ministerios, en consonancia con la producción que normalmente puede esperarse de las fábricas en las circunstancias actuales, con el volumen de pedidos que hasta ahora han venido haciendo cada uno, y los suministros que como consecuencia de dichos pedidos han efectuado las fábricas. Cada Ministerio repartirá el cupo que se le ha asignado, entre las distintas Direcciones generales u Organismos dependientes del mismo, que, de acuerdo con la citada Orden del 26 de junio de 1942, están autorizados para tramitar pedidos oficiales de cemento a esta Delegación.

Sin perjuicio de que la Delegación tramite los pedidos de cemento que oficialmente se le cursen, de acuerdo con lo que dispone la mencionada Orden del 26 de junio de 1942, concediendo las correspondientes órdenes de suministro, debe cada Dirección general repartir trimestralmente el cupo de cemento que le corresponda, señalando aquellas órdenes de suministro que cada mes deban ser objeto de entregas de cemento, y la cantidad que a cada beneficiario se ha de entregar, de forma que éstos recibirán la cantidad señalada por la Dirección general, dentro de su cupo, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal u obligarlas a reducir ésta. Las órdenes de suministro oficiales que no figuren con entrega señalada por la Dirección general respectiva, en un mes determinado, no serán objeto de suministros de cemento.

Las órdenes de suministro Particular-Preferentes, serán objeto de las entregas de cemento que correspondan, por prorrateo, entre todas ellas, de la proporción que de las ventas mensuales de las fábricas se reserva para atender esta clase de órdenes de suministro.

También se observa la necesidad de ejercer una mayor vigilancia en la distribución y en el uso del cemento que las fábricas entreguen, de acuerdo con las normas anteriormente expuestas, a los beneficiarios de Ordenes Oficiales y Particular-Preferentes, habiéndose comprobado que gran parte de estos suministros no se llevan a efecto por culpa de los beneficiarios, que descuidan gestionar con la Empresa suministradora los detalles del suministro, lo cual no concuerda con la urgencia y necesidad que tienen de recibir el cemento, según afirman al solicitarlo.

Por todo lo cual, y en relación con las órdenes de suministro que se conceden por esta Delegación, se dictan las disposiciones siguientes:

PRIMERA. Todos los beneficiarios de órdenes de suministro dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de su concesión, para ponerse en relación con la fábrica que les corresponda, y resolver el aspecto comercial del suministro. En caso de dejar transcurrir dicho plazo sin resolverlo, les será automáticamente anulada la orden.

SEGUNDA. Cuando por cualquier causa desee el beneficiario de una orden de suministro que se suspendan los envíos de cemento, debe escribir por *correo certificado* a la Empresa suministradora, y al Inspector que la Delegación tiene en la fábrica encargada de efectuar el suministro, exponiendo los motivos que tenga para solicitar la suspensión. Análogas normas seguirá el beneficiario, cuando desee que se reanuden los suministros.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, el Inspector obligará a entregar cemento en la cantidad que corresponda, y en caso de no hacerse cargo de este cemento el beneficiario, se anulará la orden de suministro, aplicando la sanción correspondiente.

Si la suspensión dura más de *cuatro* meses, la Empresa suministradora lo comunicará a la Delegación, para que ésta decida sobre la situación futura de la orden de suministro.

TERCERA. Cuando por escasez de otros materiales, o por variaciones en el plan de la obra, se desee una reducción temporal en la cantidad de cemento que le corresponda recibir a una orden de suministro, el beneficiario procederá de manera análoga a como queda indicado en la disposición anterior para las suspensiones temporales.

CUARTA. Los contratistas beneficiarios de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, harán una Declaración Jurada mensual, en donde se haga constar, para cada pedido, las entradas y salidas de cemento, así como las existencias a final de mes. Esta declaración jurada —cuyo modelo se inserta al final— se remitirá a esta Delegación, por correo certificado, hasta el día 5 de cada mes.

QUINTA. Cuando las obras que gocen de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, sean realizadas por el Organismo peticionario directamente, por administración, quedará el mencionado Organismo exento de enviar a esta Delegación la Declaración Jurada señalada en la disposición anterior.

SEXTA. Por esta Delegación se dará cuenta en ambos casos, al facultativo encargado de la dirección de las obras, del cemento suministrado cada mes, al objeto de que pueda comprobarse la cantidad servida o, en caso contrario, oponer los reparos que se estimen procedentes.

Las Direcciones facultativas de las obras quedan obligadas a devolver, debidamente firmados, los impresos que para tal fin se les remiten.

SEPTIMA. Los beneficiarios de órdenes de suministro con carácter Particular-Preferente, enviarán la Declaración Jurada mensual, ateniéndose a lo señalado en la disposición cuarta y a lo que se especifica a continuación:

a) Si los beneficiarios son Organismos Oficiales, se tendrá en cuenta si la obra es por contrata o por administración. En el primer caso, se hará la Declaración Jurada por el contratista. Si las obras se realizan por administración no se precisa Declaración Jurada. En ambos casos procederá esta Delegación en forma análoga a la indicada en la norma sexta.

b) Cuando los beneficiarios sean Sociedades particulares, que trabajen con contratista, éste será el encargado de remitir la Declaración Jurada, con el visto bueno de la Empresa. Si la obra no dispone de contratista, la Declaración Jurada será hecha por la Sociedad o Empresa.

OCTAVA. Cuando por cualquier circunstancia fuese preciso cambiar la estación de destino o la consignación del cemento, la Dirección de las obras habrá de dirigirse directamente a esta Delegación solicitando la oportuna modificación.

NOVENA. Cuando se produjere un cambio de beneficiario de una orden de suministro, no habiéndose modificado el plan de ejecución de la obra, la Dirección facultativa de la misma deberá comunicar a esta Delegación tal circunstancia, indicando el nombre y domicilio del nuevo beneficiario.

DECIMA. Los beneficiarios de órdenes de suministro oficiales recibirán, cada mes, la cantidad de cemento que la Dirección general u Organismo que haya tramitado el pedido señale como entrega que debe efectuarse a la misma, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal, u obligarles a reducir ésta. Las órdenes de suministro que en un mes no tengan entrega señalada por la Dirección general u organismo correspondiente, no serán objeto de entregas de cemento.

UNDECIMA. Las órdenes de suministro Particular-Preferentes recibirán, cada mes, las cantidades de cemento que proporcionalmente les correspondan, según el prorrateo que las Empresas suministradoras deben efectuar, de la cantidad reservada para atender esta clase de órdenes de suministro.

DUODECIMA. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la anulación de la orden de suministro, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables por desobediencia u otra causa, según el Decreto de 22 de julio de 1942 (*B. O. del Estado* núm. 211).

Madrid, 1 de enero de 1946.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
FELIX GONZALEZ

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada correspondiente al mes de .....
que hace el beneficiario de la orden de suministro n.º .....
D. ..... *en concepto de*[1] .....
a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Fábrica suministradora .....
Existencia de cemento en 1.º de mes . . . .
Cemento recibido durante el mes . . . .
Cemento consumido en la obra en el mes . .....
Existencia de cemento en fin de mes . . . .

..... *de* ..... *de 194*.....

El .....

NOTA.—La Declaración Jurada mensual debe dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, Sección 04, Avenida de Menéndez Pelayo, 2, Madrid.

(1) Contratista, facultativo, Sociedad, etc.

Estades. 10.945.

29 1948
7023

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de la Orden de V.I. fecha 16-XII-1946 sobre provisió de demento porlant y teniendo pendiente este Servicio el suministro de la partida 2 M Ag-12014 Nº126.531 fecha 3-II-1948 de 9,8 Tnm. por no haberlas programado la Delegación del Gobierno en la Industria del cemento, ruego a V.I. solicite del organismo citado sean programadas para el mes de octubre del 2º cuatrimestre del año en curso siendo las características del pedido:

1º.- Nº de orden - 2 M Ag12014 - -nª 126.531.

2º.- Fábrica Abastecedora "La Auxiliar de la Construcción S.A. -Paseo de Gracia 51.-Barcelona.

3º.- Cantidad total del pedido 9,800 Tnm.

4º.- Cantidad pendiente de suministro 9,800 Tnm.

5º.- Toneladas de cemento que se precisan recibir en cada uno de los

meses del trimestre - 9,800 tnm. en el mes de octubre.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 29 julio de 194

El Ingeniero Jefe.

Carpell

Iltmo. Sr. Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial.

Madrid.

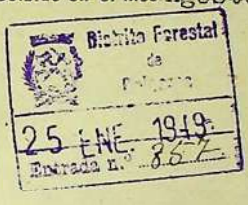
Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAg-10020

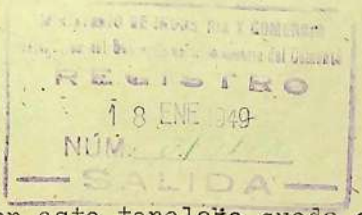
Cemento recibido en el mes Agosto 48



SANSON
PCH-5

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras suministro de cemento para la corrección del torrente de Fornalutx se han recibido en obra 9'70 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

Por la Delegación del Gobierno,



Con este tonelaje queda cumplimentada la Orden de referencia.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL
de F. E. T. y de las J. O. N. S. de BALEARES

Distrito Forestal
29 NOV 1948
Entrada n.º 603

CITESE EN LA CONTESTACION:
Dep.: CONSTRUCCION
Ref.: Nº 619/JA/MO/X/.-
ASUNTO: Acuse recibo.—

Contestando a su escrito de fecha 3 del actual, me es grato comunicarle que por acuerdo de la Junta — Distribuidora de Cemento Portland de este Sindicato y en vista de la escasez de esta mercancia la cual no ha sido sufiente para las peticiones — urgentes que tienen derecho preferente ha ser suministradas, no poder — acceder a su petición de que le sean cedidas CUATRO toneladas de Cemento Portland.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma de Mallorca a 23 de Noviembre de 1.948.

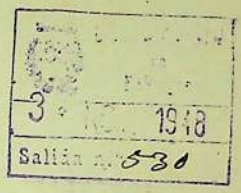
EL JEFE PROVINCIAL DEL SINDICATO

Firmado: Jerónimo Massanet.-

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares
Pl. San Fracisco, 1. CIUDAD

Mod. 79

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!!



A/B.

Este Distrito verificando obras en el monte "Manot" teniendo concedidas por - mediación del Ministerio de Agricultura, - CUATRO toneladas de Cemento Portland, para la ejecución de las mismas.

Cree el que suscribe que hasta Enero no se recibirán, pero necesitándoles con urgencia, tiene el honor de solicitar de ese Sindicato acuerde, si lo cree oportuno le sean facilitadas CUATRO Toneladas de cemento asland, como adelanto por la Casa Firmitas, previo pago de las mismas, en la inteligencia de que serán devueltas a dicha casa a su recepción y puestas nuevamente a disposición de ese Sindicato.

Esperando en bien del Servicio sea atendida esta petición.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 3 de Noviembre de 1948

El Ingeniero Jefe

Sr. Jefe del Sindicato de la Construcción
Delegación Provincial de Sindicatos.
C I U D A D

3 SET. 1948
7629

A/B.

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de la Orden de V.I. fecha 16-XII-1946 sobre provisión de cemento Portland y habiendo sido asignados a a este Servicio por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento 20,700 Tnm. para la construcción de dos depósitos de agua en Lluch-Escorca (obra aprobada por V.I. en 24-VII-1948), ruego solicite del mencionado organismo la programación a base de los reglamentarios datos siguientes:

1º.- Nº de orden-2MAG.12099.-Referencia 140.189, fecha 31-VIII-1948
2º.- Fábrica Abastecedora-"La Auxiliar de la Construcción S.A"-Paseo de Gracia,51-Barcelona
3º.- Cantidad total del pedido 20,700
4º.- Cantidad pendiente de suministro 20,700
5º.- Cantidad de toneladas que se precisan recibir en cada uno de los meses del cuatrimestre:
Noviembre- - - - - 10,350 Tnm.
Diciembre- - - - - 10,350 Tnm.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca,3 de Septiembre de 1948
El Ingeniero Jefe
P. A.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
MADRID

Ministerio de Industria y Comercio
DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

SANSON
IV-5.

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAG.-1002

Cemento recibido en el mes Junio-948



Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras: Snm. cemento para corrección del Torrente de Pernalutx (Mallorca)

se han recibido en obra 1'50 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

Por la Delegación del Gobierno,



Sr. Ing. del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA (Baleares).

Estades. 14.562

Mod. 67

Ministerio de Industria y Comercio
DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAG.-8068

Cemento recibido en el mes Junio-94

-6 NOV. 1948
Salida n.º 612

SANSON
MV-5.

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras: Construc. alm. anexo a Casa Forestal de Manut (Baleares)

se han recibido en obra 3'50 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

Por la Delegación del Gobierno,

REGISTRO
15 OCT 1948
NÚM. SA

Con este tonelaje, queda cumplimentada la Orden de referencia.

Sr. Ing. Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA (Baleares).

Estades. 14.562 Mod. 67

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

21 ABR
Entrada nº 12.23

A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Número de orden 2M-Ag. 8068, fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción (Barcelona), cantidad a recibir en el mes de Mayo 3,500 Tm.

Hacer 200 pues

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1948.

Sumido VI-1948

EL DIRECTOR GENERAL,

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.-

PALMA DE MALLORCA.

16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares
21 ABR 1948
Salida n.º 1222

A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Hacer copia

Número de orden 2M-Ag. 10.020, fábrica abastecedora La Auxiliar de la Construcción (Barcelona), cantidad a recibir en el mes de mayo 5 Tm. y en el mes de Junio 6,200 Tm.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Salida 1.5?. en VI-1948

Madrid, 13 de abril de 1948.

EL DIRECTOR GENERAL,

16 ABR 1948

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.-

PALMA DE MALLORCA.-

Salida n.º 7108

Iltmo. Sr.

Como consecuencia de los oficios de V.I. fecha 13 abril de 1948 s/n relativos a provisión de cemento por la "Auxiliar de la Construcción S.A. Barcelona" le fueron programadas a este Servicio:

Pedido	Tonelaje en mayo	Tonelaje en junio	Total
2M-Ag.10020	5 Tn.m.	6,200	11,200
2M-Ag.3068	3,5 Tn.m.		3,500
		Total. .	. . 14,700

Se nos ha servido de estos dos pedidos un total 5,000 Tn.m. hasta la fecha debiéndosenos por lo tanto - 9,700 Tn.m.

Reclamadas de la fábrica mencionada contesta con la adjunta carta en la que en la parte entrecomillada manifiestan se les programó para - junio solo 4 Tn.m. hablando así mism

de "un coeficiente de reducción".

Esta Jefatura a tenor de todo lo anterior y vista las dificultades que pone la fábrica Abastecedora (provista por otra parte de sacos por este Servicio) y anotando las diferencias señaladas en la programación, se ve obligada a oficiar a V.I. en el sentido de rogarle se dirija a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento para que dicho organismo ordene a la citada fábrica el más estricto cumplimiento de las órdenes de programación.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca 3 agosto 1948
El Ingeniero Jefe.

Capell

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Madrid.

Palma de Mallorca 3 agosto de 1948.

Sr. Gerente de la Auxiliar de la Construcción. S.A.
Barcelona.

Muy Sr. mio: En mi poder su attª. fecha 30-VII-48 debo comunicar les que he recibido su factura nº 29.138 lo que les agradezco mucho pues llegó a tiempo.

Respecto al resto de su estimado le adjunto copia de los oficios en que nos comunicaron la programación en donde claramente se ve que la Orden 2 M Ag-8068 estaba programada para mayo con 3,5 Tn.m. que han sido recibidas. La 2 M Ag. 1020 como verán está programada 5 Tn.m. para mayo y 6,200 para junio. Nos deben pues en total= 9,700 Tn.m. pues estamos a 31 de julio. Desconozco que coeficiente de reducción es ese de que nos habla. Ruégole pues que a la mayor brevedad posible me remitan la totalidad o por lo menos en una primera remesa 6 toneladas para las que tiene Vds. ya los sacos.

Espero sus noticias que deseo sean avisando la llegada de un bar

co cargado. Ni que decir tiene que si necesita Vd. metálico "acuenta" les remitiré en el acto la cantidad que Vds. deseen.

Les saluda atentamente.

S.S.

Firmado/- Joaquín Ximenez de Embún.

P/C - Adjuntas una copia de las órdenes de programación.
Las mercancías les ruego las envien aseguradas.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÔN, S.A.
Fábrica en San Justo Desvern

Barcelona 30 julio de 1.948.

Barcelona(7) Paseo Gracia 51 pral.

66

Muy Sres. nuestros:

Correspondemos a su atto. oficio de 27 del cte., registrado de salida con el núm 7.009.

Cumplemos manifestarles que el Sr. Ingeniero de Sección a que Vdes. aluden solo reitero la petición de n/fra. 29.138 en 19 del actual, habiendosela remitido en 23 del cte. Deben tener Vdes. en cuenta que nosotros hemos remitido facturas y no relaciones valoradas como Vdes. dicen. Adjunto les remitimos, debidamente firmadas y reintegrada nuestra factura nº 29138, no habiendose cursado las anteriores facturas con dicho requisito por no habersenos indicado claramente ese circunstancia; no obstante, despues de la aclaración que Vdes nos hacen, tomamos buena nota de en lo sucesivo enviarles nuestras facturas firmadas y reintegradas debidammente.

" Su mencionado ingeniero de Sección en escrito de 19 del actual nos habla de demora en el envio de material, a lo que debemos aclararles; la orden 2-MAG-8068 nos fué programada en junio con 1,- tonelada y la orden 2-MAG-10.020 con tres tons., en junto 4 tons. que aplicado el coeficiente de reducción correspondiente quedaban en 2 tons. en total; no obstante en 23 de junio les enviamos cinco toneladas, cumplimentando la orden 2-MAG-8068 y aplicando las 1´500 tons. restantes a la 2-MAG-10.020

Anexo.- Atentamente les saludamos.- "

J. Carreras.-Rubricado.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

EB.

BARCELONA (7), 30 de Julio de 1.948

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe
PALMA DE MALLORCA.-

13481 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Haudescrias

Muy Sres. nuestros:

Correspondemos a su atto. oficio de 27 del cte., registrado de salida con el núm. 7.009.

Cumplenos manifestarles que el Sr. Ingeniero de Sección a que Vdes. aluden solo reiteró la petición de n/fra. 29.138 en 19 del actual, habiendosela remitido en 23 del cte. Deben tener Vdes. en cuenta que nosotros hemos remitido facturas y no relaciones valoradas como Vdes. dicen. Adjunto les remitimos, debidamente firmada y reintegrada nuestra factura nº.29.138, no habiendo cursado las anteriores facturas con dichos requisitos por no habersenos indicado claramente esa circunstancia; no obstante, después de la aclaración que Vdes. nos hacen, tomamos buena nota de en lo sucesivo enviarles nuestras facturas firmadas y reintegradas debidamente.

Su mencionado Ingeniero de Sección en escrito de 19 del actual nos habla de demora en el envío de material, a lo que debemos aclararles; la orden 2-MAG-8068 nos fué programada en Junio con 1'- tonelada y la orden 2-MAG-10.020 con tres tons., en junto 4 tons. que aplicando el coeficiente de reducción correspondiente quedaban en 2 tons. en total; no obstante en 23 de Junio les enviamos cinco toneladas, cumplimentando la orden 2-MAG-8068 y aplicando las 1'500 tons. restantes a la 2-MAG-10.020

Atentamente los saludamos.

Anexo.-

11 DIC. 1947
Sal. 1067

A/B.

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de la Orden de - V.I. fecha 16-XII-1946 sobre provisión de cemento y teniendo pendientes este Servicio las partidas 2-Mag. 3068 y — 2 Mag.-10020 por no haberlas programado la Delegación de la Industria del - Cemento para este último trimestre, que ya terminó, ruego a V.I. solicite del Organismo citado sean programadas para el 1er trimestre del año 1948 las dos - partidas que se relacionan en cuadro - aparte.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de Diciembre de 1947

El Ingeniero Jefe

Capell

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES — DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Cemento pendiente de programar

OBRA	Apróbación	Cantidad total de cemento T.M.	Número de orden del pedido	Fecha de la referencia	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro T.M.	Cantidad a servir en abril T.M.
Almacén anexo a la Casa Forestal de - Manut(Escorca)	El 5-XI-1946 por la D.G. de Montes, Caza Pesca Fluvial	3,500	2-MAg.-8.068	13-12-46	La Auxiliar de la Construcción. Paseo de Gracia, 51 Barcelona	3,500	3,500
Corrección del Torrente de Fornalutx	El 9-XII-1946 por la D.G. de Montes, Caza y Pesca Fluvial	11,200	2-MAgo10,020	14-3-47	Id. id.	11,200	11,200
Casa para obreros en Manut(Escorca)	22-XI-1947 por la D.G. de Montes	9,800	2-MAg.-12.014	3-II-48	Id. id. I	9,800	9,800
			126.531			Total...	24,500

preparado 3.5 marzo
recibido = 3.5- VI

preparado 5 j. marzo
" 6,200 junio
recibido = 1.5 junio
" 9,700 agosto

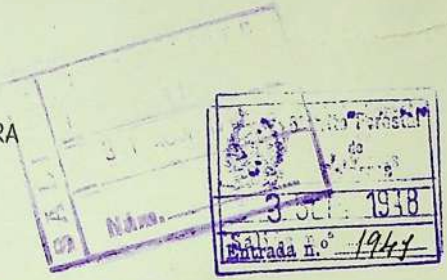
Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 1948
El Ingeniero Jefe

11,700
1,5
9,7

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Ref.-491-53



El Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, me dice con fecha 21 del corriente lo que sigue:

"Contestamos a su escrito de fecha 10 del corriente, relativo a la Orden de suministro 2-M.Ag.-10.020. La Orden de suministro 2-M.Ag.-8.068 ha sido cumplimentada en el pasado mes de junio y con cargo a la orden 2-M.Ag.-10.020 se ha servido en dicho mes 1'500 Tm.= Es de advertir que las entregas mensuales programadas han de servirse con arreglo al coeficiente de reparto que corresponda, sino existen causas de fuerza mayor que impidan los suministros pues la entrega de cemento unicamente puede garantizarse en fábrica.= Con esta misma fecha nos dirigimos a la Auxiliar de la Construcción, S.A. indicándoles deben procurar cumplimentar del mejor modo posible, los suministros de cemento correspondientes a la Orden 2-M.Ag.- 10.020."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1948

EL DIRECTOR GENERAL,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

Distrito Forestal de Baleares
16 DIC 1946
Entrada n.º 1.92

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2
Teléfono 57883/5

LA/EB-2

Su referencia	Su carta del	Nuestra referencia	Fecha
		103.563	13-12-46

Asunto: Suministro de cemento para construcción de un almacén anexo a la Casa Forestal de "anut (Baleares)

Por interesarlo la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, hoy se cursa la Orden de suministro de cemento siguiente:

Orden de suministro n.º 2-MAg-8.068
Ritmo mensual de entregas 3,500 Tm. o el que corresponda, de acuerdo con nuestra Circular n.º 50.
Total de la Orden de suministro 3,500 Tm. de cemento portland.
Empresa suministradora La Auxiliar de la Construcción, S.A. desde su fábrica de S. Justo Desvern (Barcelona)
Dirección de la Empresa Pº de Gracia, 51 Barcelona.

Suministro otorgado con el carácter de Pedido Oficial.

Beneficiario Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

El beneficiario debe ponerse en relación directa con la Empresa encargada del suministro, para resolver el aspecto comercial del mismo.

Lo que comunico a V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO GENERAL,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Anexo CIRCULAR N.º 50.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA.-

Dirijan la correspondencia a la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado Oficial.-Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

AVENIDA DE MENÉNDEZ PELAYO, 2

N/Ref.: 17.500 - D

CIRCULAR N.º 50

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

Por Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de junio de 1942 (*B. O. del Estado* del 28 de junio de 1942) se fijaron las normas sobre el régimen de producción y venta del cemento. En la exposición de motivos de la misma, se expresaba que su publicación obedecía a necesidades del momento, y que según variaran éstas, se harían las modificaciones pertinentes.

En consecuencia, ha decidido la Delegación, en orden a los pedidos oficiales, el señalamiento de cupos a los distintos Ministerios, en consonancia con la producción que normalmente puede esperarse de las fábricas en las circunstancias actuales, con el volumen de pedidos que hasta ahora han venido haciendo cada uno, y los suministros que como consecuencia de dichos pedidos han efectuados las fábricas. Cada Ministerio repartirá el cupo que se le ha asignado, entre las distintas Direcciones generales u Organismos dependientes del mismo, que, de acuerdo con la citada Orden del 26 de junio de 1942, están autorizados para tramitar pedidos oficiales de cemento a esta Delegación.

Sin perjuicio de que la Delegación tramite los pedidos de cemento que oficialmente se le cursen, de acuerdo con lo que dispone la mencionada Orden de 26 de junio de 1942, concediendo las correspondientes órdenes de suministro, debe cada Dirección general repartir trimestralmente el cupo de cemento que le corresponda, señalando aquellas órdenes de suministro que cada mes deban ser objeto de entregas de cemento, y la cantidad que a cada beneficiario se ha de entregar, de forma que éstos recibirán la cantidad señalada por la Dirección general, dentro de su cupo, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal u obligarlas a reducir ésta. Las órdenes de suministro oficiales que no figuren con entrega señalada por la Dirección general respectiva, en un mes determinado, no serán objeto de suministros de cemento.

Las órdenes de suministro Particular-Preferentes, serán objeto de las entregas de cemento que correspondan, por prorrateo, entre todas ellas, de la proporción que de las ventas mensuales de las fábricas se reserva para atender esta clase de órdenes de suministro.

También se observa la necesidad de ejercer una mayor vigilancia en la distribución y en el uso del cemento que las fábricas entreguen, de acuerdo con las normas anteriormente expuestas, a los beneficiarios de Ordenes Oficiales y Particular-Preferentes, habiéndose comprobado que gran parte de estos suministros no se llevan a efecto por culpa de los beneficiarios, que descuidan gestionar con la Empresa suministradora los detalles del suministro, lo cual no concuerda con la urgencia y necesidad que tienen de recibir el cemento, según afirman al solicitarlo.

Por todo lo cual, y en relación con las órdenes de suministro que se conceden por esta Delegación, se dictan las disposiciones siguientes:

PRIMERA. Todos los beneficiarios de órdenes de suministro dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de su concesión, para ponerse en relación con la fábrica que les corresponda, y resolver el aspecto comercial del suministro. En caso de dejar transcurrir dicho plazo sin resolverlo, les será automáticamente anulada la orden.

SEGUNDA. Cuando por cualquier causa desee el beneficiario de una orden de suministro que se suspendan los envíos de cemento, debe escribir por *correo certificado* a la Empresa suministradora, y el Inspector que la Delegación tiene en la fábrica encargada de efectuar el suministro, exponiendo los motivos que tenga para solicitar la suspensión. Análogas normas seguirá el beneficiario, cuando desee que se reanuden los suministros.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, el Inspector obligará a entregar cemento en la cantidad que corresponda, y en caso de no hacerse cargo de este cemento el beneficiario, se anulará la orden de suministro, aplicando la sanción correspondiente.

Si la suspensión dura más de *cuatro* meses, la Empresa suministradora lo comunicará a la Delegación, para que ésta decida sobre la situación futura de la orden de suministro.

TERCERA. Cuando por escasez de otros materiales, o por variaciones en el plan de la obra, se desee una reducción temporal en la cantidad de cemento que le corresponda recibir a una orden de suministro, el beneficiario procederá de manera análoga a como queda indicado en la disposición anterior para las suspensiones temporales.

CUARTA. Los contratistas beneficiarios de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, harán una Declaración Jurada mensual, en donde se haga constar, para cada pedido, las entradas y salidas de cemento, así como las existencias a final de mes. Esta declaración jurada —cuyo modelo se inserta al final— se remitirá a esta Delegación, por correo certificado, hasta el día 5 de cada mes.

QUINTA. Cuando las obras que gocen de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, sean realizadas por el Organismo peticionario directamente, por administración, quedará el mencionado Organismo exento de enviar a esta Delegación la Declaración Jurada señalada en la disposición anterior.

SEXTA. Por esta Delegación se dará cuenta en ambos casos, al facultativo encargado de la dirección de las obras, del cemento suministrado cada mes, al objeto de que pueda comprobarse la cantidad servida o, en caso contrario, oponer los reparos que se estimen procedentes.

Las Direcciones facultativas de las obras quedan obligadas a devolver, debidamente firmados, los impresos que para tal fin se les remiten.

SEPTIMA. Los beneficiarios de órdenes de suministro con carácter Particular-Preferente, enviarán la Declaración Jurada mensual, ateniéndose a lo señalado en la disposición cuarta y a lo que se especifica a continuación:

a) Si los beneficiarios son Organismos Oficiales, se tendrá en cuenta si la obra es por contrata o por administración. En el primer caso, se hará la Declaración Jurada por el contratista. Si las obras se realizan por administración, no se precisa Declaración Jurada. En ambos casos procederá esta Delegación en forma análoga a la indicada en la norma sexta.

b) Cuando los beneficiarios sean Sociedades particulares, que trabajen con contratista, éste será el encargado de remitir la Declaración Jurada, con el visto bueno de la Empresa. Si la obra no dispone de contratista, la Declaración Jurada será hecha por la Sociedad o Empresa.

OCTAVA. Cuando por cualquier circunstancia fuese preciso cambiar la estación de destino, o la consignación del cemento, la Dirección de las obras habrá de dirigirse directamente a esta Delegación solicitando la oportuna modificación.

NOVENA. Cuando se produjere un cambio de beneficiario de una orden de suministro, no habiéndose modificado el plan de ejecución de la obra, la Dirección facultativa de la misma deberá comunicar a esta Delegación tal circunstancia, indicando el nombre y domicilio del nuevo beneficiario.

DECIMA. Los beneficiarios de órdenes de suministro oficiales recibirán, cada mes, la cantidad de cemento que la Dirección general u Organismo que haya tramitado el pedido señale como entrega que debe efectuarse a la misma, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal, u obligarles a reducir ésta. Las órdenes de suministro que en un mes no tengan entrega señalada por la Dirección general u Organismo correspondiente, no serán objeto de entregas de cemento.

UNDECIMA. Las órdenes de suministro Particular-Preferentes recibirán, cada mes, las cantidades de cemento que proporcionalmente les correspondan, según el prorrateo que las Empresas suministradoras deben efectuar, de la cantidad reservada para atender esta clase de órdenes de suministro.

DUODECIMA. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la anulación de la orden de suministro, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables por desobediencia u otra causa, según el Decreto de 22 de julio de 1942 (*B. O. del Estado* núm. 211).

Madrid, 1 de enero de 1946.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
FELIX GONZALEZ

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada correspondiente al mes de .....
que hace el beneficiario de la orden de suministro n.º .....
D. ..... *en concepto de* (1) .....
a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Fábrica suministradora .....
Existencia de cemento en 1.º de mes .....
Cemento recibido durante el mes .....
Cemento consumido en la obra en el mes .....
Existencia de cemento en fin de mes .....

..... *de* ..... *de 194*....

El .....

NOTA.—La Declaración Jurada mensual debe dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, Sección 01, Avenida de Menéndez Pelayo, 2.—Madrid.

(1) Contratista, facultativo, Sociedad, etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Dirección General
13 SET 1948
Entrada n.º 1999

Ref. 491/53

El Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento, comunica lo que sigue:

"Número: 8-MAg-12099.- Referencia: "140.189.- Fecha 31-8-48.- Organismo: Mº "Agricultura. Dº Gral de Montes Caza y "Pesca Fluvial.- Beneficiario: Ingeniero "Jefe del Distrito Forestal de Baleares "Palma de Mallorca.- Obra: Construcción "de 2 depósitos de agua para el riego de "los viveros provinciales de Lluchs y Es- "corca.- Total: 20.700 Tm. de cemento port "land.- Empresa suministradora: La auxi- "liar de la Construcción. Pº de Gracia, 51 "Barcelona.- Fábrica: S. Justo Desvern.- "Destino: Palma de Mallorca (Baleares).- Carácter del suministro: oficial."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

EL DIRECTOR GENERAL,

SR., INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL.-

BALEARES.

MINISTERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

Distrito Forestal de Baleares
20 MAI 1947
Entrada n.º 1180

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2
Teléfono 57883/5

LAA/EB-2

Su referencia	Su carta del	Nuestra referencia	Fecha
		108.474	14-3-47

Asunto
Suministro de cemento para la corrección del torrente de Fornalutx (Mallorca)

Por interesarlo la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, hoy se cursa la Orden de suministro de cemento siguiente:

Orden de suministro n.º 2-MAg-10.020
Ritmo mensual de entregas 11,200 Tm. o el que corresponda, de acuerdo con nuestra Circular n.º 50.
Total de la Orden de suministro 11,200 Tm. de cemento portland.
Empresa suministradora La Auxiliar de la Construcción, S.A. desde su fábrica de S.Justo Desvern (Barcelona)
Dirección de la Empresa Pº de Gracia, 51 Barcelona.

Suministro otorgado con el carácter de Pedido Oficial.

Beneficiario Distrito Forestal de Baleares.

El beneficiario debe ponerse en relación directa con la Empresa encargada del suministro, para resolver el aspecto comercial del mismo.

Lo que comunico a V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO GENERAL,

Propuesta 5 mayo 47 6.2 jun Tordesillas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO
REGISTRO
14 MAR. 1947
NUM. 11923
SALIDA

Anexo CIRCULAR N.º 50.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

Dirijan la correspondencia a la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado Oficial.-Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

AVENIDA DE MENÉNDEZ PELAYO, 2

N/Ref.: 17-500 - D

CIRCULAR N.º 50

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

Por Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de junio de 1942 (*B. O. del Estado* del 28 de junio de 1942) se fijaron las normas sobre el régimen de producción y venta del cemento. En la exposición de motivos de la misma, se expresaba que su publicación obedecía a necesidades del momento, y que según variaran éstas, se harían las modificaciones pertinentes.

En consecuencia, ha decidido la Delegación, en orden a los pedidos oficiales, el señalamiento de cupos a los distintos Ministerios, en consonancia con la producción que normalmente puede esperarse de las fábricas en las circunstancias actuales, con el volumen de pedidos que hasta ahora han venido haciendo cada uno, y los suministros que como consecuencia de dichos pedidos han efectuado las fábricas. Cada Ministerio repartirá el cupo que se le ha asignado, entre las distintas Direcciones generales u Organismos dependientes del mismo, que, de acuerdo con la citada Orden del 26 de junio de 1942, están autorizados para tramitar pedidos oficiales de cemento a esta Delegación.

Sin perjuicio de que la Delegación tramite los pedidos de cemento que oficialmente se le cursen, de acuerdo con lo que dispone la mencionada Orden de 26 de junio de 1942, concediendo las correspondientes órdenes de suministro, debe cada Dirección general repartir trimestralmente el cupo de cemento que le corresponda, señalando aquellas órdenes de suministro que cada mes deban ser objeto de entregas de cemento, y la cantidad que a cada beneficiario se ha de entregar, de forma que éstos recibirán la cantidad señalada por la Dirección general, dentro de su cupo, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal u obligarlas a reducir ésta. Las órdenes de suministro oficiales que no figuren con entrega señalada por la Dirección general respectiva, en un mes determinado, no serán objeto de suministros de cemento.

Las órdenes de suministro Particular-Preferentes, serán objeto de las entregas de cemento que correspondan, por prorrateo, entre todas ellas, de la proporción que de las ventas mensuales de las fábricas se reserva para atender esta clase de órdenes de suministro.

También se observa la necesidad de ejercer una mayor vigilancia en la distribución y en el uso del cemento que las fábricas entreguen, de acuerdo con las normas anteriormente expuestas, a los beneficiarios de Ordenes Oficiales y Particular-Preferentes, habiéndose comprobado que gran parte de estos suministros no se llevan a efecto por culpa de los beneficiarios, que descuidan gestionar con la Empresa suministradora los detalles del suministro, lo cual no concuerda con la urgencia y necesidad que tienen de recibir el cemento, según afirman al solicitarlo.

Por todo lo cual, y en relación con las órdenes de suministro que se conceden por esta Delegación, se dictan las disposiciones siguientes:

PRIMERA. Todos los beneficiarios de órdenes de suministro dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de su concesión, para ponerse en relación con la fábrica que les corresponda, y resolver el aspecto comercial del suministro. En caso de dejar transcurrir dicho plazo sin resolverlo, les será automáticamente anulada la orden.

SEGUNDA. Cuando por cualquier causa desee el beneficiario de una orden de suministro que se suspendan los envíos de cemento, debe escribir por *correo certificado* a la Empresa suministradora, y el Inspector que la Delegación tiene en la fábrica encargada de efectuar el suministro, exponiendo los motivos que tenga para solicitar la suspensión. Análogas normas seguirá el beneficiario cuando desee que se reanuden los suministros.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, el Inspector obligará a entregar cemento en la cantidad que corresponda, y en caso de no hacerse cargo de este cemento el beneficiario, se anulará la orden de suministro, aplicando la sanción correspondiente.

Si la suspensión dura más de *cuatro* meses, la Empresa suministradora lo comunicará a la Delegación, para que ésta decida sobre la situación futura de la orden de suministro.

TERCERA. Cuando por escasez de otros materiales, o por variaciones en el plan de la obra, se desee una reducción temporal en la cantidad de cemento que le corresponda recibir a una orden de suministro, el beneficiario procederá de manera análoga a como queda indicado en la disposición anterior para las suspensiones temporales.

CUARTA. Los contratistas beneficiarios de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, harán una Declaración Jurada mensual, en donde se haga constar, para cada pedido, las entradas y salidas de cemento, así como las existencias a final de mes. Esta declaración jurada —cuyo modelo se inserta al final— se remitirá a esta Delegación, por correo certificado, hasta el día 5 de cada mes.

QUINTA. Cuando las obras que gocen de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, sean realizadas por el Organismo peticionario directamente, por administración, quedará el mencionado Organismo exento de enviar a esta Delegación la Declaración Jurada señalada en la disposición anterior.

5361

A/E.

Con fecha 13 de abril último, me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Minas, Gas y Pesos Móviles lo que sigue:

"A la petición de cemento formulada por ese servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo total de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Número de orden 78-Ag. 10.020, fábrica Abastecedora "La Auxiliar de la Construcción (Barcelona), Cantidad a recibir en el mes de mayo, 5 Tm. y en el mes de junio, 6,200 Tm."

Lo que le manifiesto a Vd. a fin de que se sirva acelerar el envio correspondiente al presente mes de mayo por ser urgente la realización de las obras a realizar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de Mayo de 1.948

EL INGENIERO JEFE

Sr. Gerente de la "Auxiliar de la Construcción S.A."
Paseo de Gracia, 50 BARCELONA



A/B.

Con fecha 13 de abril último me comunica el Ilmo. Sr. Director General de Montes lo que sigue:

"A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaria Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del segundo cuatrimestre del año 1948, contesta la mencionada Secretaría Técnica que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Número de orden 2M-Ag.8068, fábrica abastecedora "La Auxiliar de la Construcción(-(Barcelona),cantidad a recibir en el mes de Mayo 3,500 Tm."

Lo que traslado a Vd. con el ruego de que se sirva remitirme dicho pedido con urgencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca,10 de mayo de 1.948
El Ingeniero Jefe
P.O.

Sr. Gerente de "Auxiliar de la Construcción"
Paseo Gerardo, 50
BARCELONA

12 MAR 1948
Salida n. 3896

A/B.

Ilmo. Sr:

Este Servicio tiene pendientes de suministro las partidas 2-Mag.-8.068 de 8.500 Kgs. de cemento portland y la 2-Mag. 10.020 de 11.200 Kgs. que no obstante estén pedidas para 1947 no fueron programada en dicho año ni en el primer trimestre actual. Asimismo tiene pendiente de suministro la 2-Mag. 12014 de 9.800 que fué solicitada de V.I. con fecha 9-II-1948.

Todos los citados pedidos son de extraordinaria urgencia y necesidad, pues de su recepción dependen la ejecución o no de las obras de corrección torrencial, por lo qué me permito remitir a V.I. respetuosamente cuadro de necesidades actuales para que si no lo han programado para el primer trimestre del año acutal solicite V.I. la inmediata programación de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento para el 2º trimestre del año 1948

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 1.948

El Ingeniero Jefe

Capell

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

A/B.

10 FEB. 1948
Salida n.º 0586

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de la Orden de V.I. sin número de fecha 16 de Diciembre de 1946 relativa a provisión de cemento portland, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. pedido para el cupo de dicho material asignado a este Servicio para la construcción de una "Casa para obreros en el predio "Manut" (Lluch-Escorca)" con el ruego de que solicite la programación inmediata para este primer trimestre en curso del año 1.948 junto con los pedidos 2 MAg.-100020 y 2 MAg.e8068 ya solicitados de V.I. con fecha 17-XII-1947

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de Febrero de 1948

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

= DIRECCION GENERAL DE MONTES =

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Cemento de nueva programación

O B R A	Aprobación	Cantidad total de cemento Tm.	Número de orden del pedido	Referecnia y fedha	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro. Tm.	Cantidad a servir en marzo
Casa para obreros en "Manut" (Lluch-Escorca).....	Por la D. General de Montes ek 22-XI-47	9,800	2 MAg.12014	126.531 fecha 3-II-1948	La Auxiliar de la Construcción "Paseo de Gracia,51-Barcelona	9,800	9,800

N O T A - Fué solicitada tambien programación para los pedidos 2 MAg.-8068 de 3,5 Tms. y 2 MAg.-10020 de 11,200 Tms.

Palma de Mallorca, 9 de Febrero de 1948

El Ingeniero Jefe



M/B.

Ilmo. Sr:

Por si tiene a bien darle el curso reglamentario, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. petición de 9.773 Kgs. de cemento portland al Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento para la construcción de un dormitorio para obreros en Manut cuyo trabajo se sirvio aprobar V.I. con fecha 21-XI-1947.

Adjunto instancia y certificaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años

Palma de Mallorca, 27 Diciembre 1.947

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

V/B.

27 DIC 1947
Salida n.º 1301

Ilmo. Sr:

A tenor de lo dispuesto por V. I. en la Circular nº 83 para la provisión de cemento y habiendo sido aprobado por la Dirección General de Montes, con fecha 21-XI-1947 la construcción de un dormitorio para obreros en Manut (Lluch-Escorca), según planos, certificaciones y datos técnicos; me dirijo a V. I. con el ruego de que por esa Delegación se asigne a este Distrito Forestal la cantidad de cemento Portland de 9.773,00 Kgs. a tenor de los datos siguientes:

a) - Motivo de la necesidad de efectuar la obra: Dada la característica de la explotación de los montes de "Manut" y "Binifaldó" rara es la ocasión en que entre trabajos del vivero, mejoras, repoblaciones, obtención de semillas, cortadores, carboneros, pastores y recolectores no se junten en los expresados montes de 10 á 15 obreros que suben de Caimari a 17 Km. con comida para toda la semana y donde han de pernoctar. Las dependencias de la Casa-Forestal no reúnen condiciones suficientes para Albergar a este cúmulo de obreros.

b) - La cantidad de cemento a emplear es de 9.773,00 Kgs. de paguado normal Portland y a ser posible de marca "Asland" o "Cangrejo".

c) - El ritmo es de los 9.773,00 Kgs. en un sólo mes.

d) - Estación de destino: Palma de Mallorca.

e) - La obra se ejecutará por administración.

Solicitud por lo tanto que elevo a V.I. con el deseo que espera ver cumplida esta Jefatura de que sea programada dicha cantidad dentro del primer trimestre del próximo año 1948.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de Diciembre de 1.947

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Industria del Cemento

- M A D R I D -

Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao; Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Baleares, ingeniero director de las obras a ejecutar en el predio "Muntaner" Vivero Provincial y Casa Forestal del Estado.

C E R T I F I C O:

Que con fecha 21-XI-1947 fué aprobado por la Dirección General de Montes un proyecto de "Construcción de un dormitorio para obreros en Muntaner" cuyo importe total de ejecución por administración es de 29.901,64 pesetas; proyecto en el que figuran las siguientes cubicaciones:

Excavación de solera y cimientos = 11,664 metros cúbicos.
Solera = 11,664 m3. de hormigón en masa
Muros = 41,400 m3. de mampostería de cemento
Vigas de cemento de sostén = 32 ms.
Cubierta superficie = 114,400 m2.
Tejado = 114,400 m2.
Ventanas = 12 m2.
Puerta = 4 ms.
Columnas de sostén = 0,960 m3. de hormigón armado.
Tabiques de panderete = 18 m2.
Objetos auxiliares = Un fregaderos de piedra, dos grifos, y 20 ms. de tubería de plomo.
Enfoscado = 133 m2. de mortero de cemento
Cielo raso = 114 m3. de cañizo y yeso.

Resumen de materiales a emplear:

Cemento Portland	9.773,00 Kgs.
Madera para armar y encofrado	1,920 m3.
Id. listón cubierta	0,750 m3.
Tejas	2.964
Ladrillo	414
Redondo de hierro	125,30 Kgs.
Vigas de cemento de doble T armadas de 7 cm	32 ms.
Fregadero	1
Grifos	2
Cañizo	114 m2.

Lo que expido a efectos

de petición de cemento Portland y con el Vº. Bº del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en Palma de Mallorca a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y - siete.

El Ingeniero de Sección

Vº. Bº.
El Ingeniero Jefe

Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

SANSON

EF-5

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAG-8054

Cemento recibido en el mes Julio-47

17 OCT 1947
Entrada n.º 103

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras Constr. de un depósito de agua para la Casa Forestal de Manut en Lluch-Escoroa (Baleares)

se han recibido en obra 13,45 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

POR LA DELEGACION DEL GOBIERNO
EL SECRETARIO GENERAL
P. D.

REGISTRO
- 9 OCT 1947
NÚM.
SALIDA

Con este tonelaje queda cumplimentada la Orden de preferencia

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Entrada n.º 768

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, a

Teléfono 57883/5

LA/EB-2

Su referencia	Su carta del	Nuestra referencia	Fecha
		98.268	14-10-46

Asunto Suministro de cemento para construcción de un depósito de agua para la Casa Forestal de Manut en Lluch-Escorca (Baleares)

SERVIDO TOTALMENTE

Por interesarlo la Dirección General de Montes, Caza, y Pesca, hoy se cursa la Orden de suministro de cemento siguiente:

Orden de suministro n.º 2-MAg-3.054
Ritmo mensual de entregas 13,450 Tm. o el que corresponda, de acuerdo con nuestra Circular n.º 50.
Total de la Orden de suministro 13,450 Tm. de cemento portland.
Empresa suministradora La Auxiliar de la Construcción, S.A. desde su fábrica de S. Justo Desvern (Barcelona)
Dirección de la Empresa Pº de Gracia, 51 Barcelona.

Suministro otorgado con el carácter de Pedido Oficial.

Beneficiario Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

El beneficiario debe ponerse en relación directa con la Empresa encargada del suministro, para resolver el aspecto comercial del mismo.

Lo que comunico a V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO GENERAL,

Anexo CIRCULAR N.º 50.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

Depósito de agua

Dirijan la correspondencia a la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado Oficial.-Madrid

ESTADES (5.131) Modelo 21 - B Din A 4 (210 × 297)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

AVENIDA DE MENÉNDEZ PELAYO, 2

N/Ref.: 17.500 - D

CIRCULAR N.º 50

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

Por Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de junio de 1942 (*B. O. del Estado* del 28 de junio de 1942) se fijaron las normas sobre el régimen de producción y venta del cemento. En la exposición de motivos de la misma, se expresaba que su publicación obedecía a necesidades del momento, y que según variaran éstas, se harían las modificaciones pertinentes.

En consecuencia, ha decidido la Delegación, en orden a los pedidos oficiales, el señalamiento de cupos a los distintos Ministerios, en consonancia con la producción que normalmente puede esperarse de las fábricas en las circunstancias actuales, con el volumen de pedidos que hasta ahora han venido haciendo cada uno, y los suministros que como consecuencia de dichos pedidos han efectuados las fábricas. Cada Ministerio repartirá el cupo que se le ha asignado, entre las distintas Direcciones generales u Organismos dependientes del mismo, que, de acuerdo con la citada Orden del 26 de junio de 1942, están autorizados para tramitar pedidos oficiales de cemento a esta Delegación.

Sin perjuicio de que la Delegación tramite los pedidos de cemento que oficialmente se le cursen, de acuerdo con lo que dispone la mencionada Orden de 26 de junio de 1942, concediendo las correspondientes órdenes de suministro, debe cada Dirección general repartir trimestralmente el cupo de cemento que le corresponda, señalando aquellas órdenes de suministro que cada mes deban ser objeto de entregas de cemento, y la cantidad que a cada beneficiario se ha de entregar, de forma que éstos recibirán la cantidad señalada por la Dirección general, dentro de su cupo, o la parte proporcional que corresponda, según que las circunstancias permitan a las fábricas sostener la considerada como producción normal u obligarlas a reducir ésta. Las órdenes de suministro oficiales que no figuren con entrega señalada por la Dirección general respectiva, en un mes determinado, no serán objeto de suministros de cemento.

Las órdenes de suministro Particular-Preferentes, serán objeto de las entregas de cemento que correspondan, por prorrateo, entre todas ellas, de la proporción que de las ventas mensuales de las fábricas se reserva para atender esta clase de órdenes de suministro.

También se observa la necesidad de ejercer una mayor vigilancia en la distribución y en el uso del cemento que las fábricas entreguen, de acuerdo con las normas anteriormente expuestas, a los beneficiarios de Ordenes Oficiales y Particular-Preferentes, habiéndose comprobado que gran parte de estos suministros no se llevan a efecto por culpa de los beneficiarios, que descuidan gestionar con la Empresa suministradora los detalles del suministro, lo cual no concuerda con la urgencia y necesidad que tienen de recibir el cemento, según afirman al solicitarlo.

Por todo lo cual, y en relación con las órdenes de suministro que se conceden por esta Delegación, se dictan las disposiciones siguientes:

PRIMERA. Todos los beneficiarios de órdenes de suministro dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha de su concesión, para ponerse en relación con la fábrica que les corresponda, y resolver el aspecto comercial del suministro. En caso de dejar transcurrir dicho plazo sin resolverlo, les será automáticamente anulada la orden.

SEGUNDA. Cuando por cualquier causa desee el beneficiario de una orden de suministro que se suspendan los envíos de cemento, debe escribir por *correo certificado* a la Empresa suministradora, y el Inspector que la Delegación tiene en la fábrica encargada de efectuar el suministro, exponiendo los motivos que tenga para solicitar la suspensión. Análogas normas seguirá el beneficiario, cuando desee que se reanuden los suministros.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, el Inspector obligará a entregar cemento en la cantidad que corresponda, y en caso de no hacerse cargo de este cemento el beneficiario, se anulará la orden de suministro, aplicando la sanción correspondiente.

Si la suspensión dura más de *cuatro* meses, la Empresa suministradora lo comunicará a la Delegación, para que ésta decida sobre la situación futura de la orden de suministro.

TERCERA. Cuando por escasez de otros materiales, o por variaciones en el plan de la obra, se desee una reducción temporal en la cantidad de cemento que le corresponda recibir a una orden de suministro, el beneficiario procederá de manera análoga a como queda indicado en la disposición anterior para las suspensiones temporales.

CUARTA. Los contratistas beneficiarios de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, harán una Declaración Jurada mensual, en donde se haga constar, para cada pedido, las entradas y salidas de cemento, así como las existencias a final de mes. Esta declaración jurada —cuyo modelo se inserta al final— se remitirá a esta Delegación, por correo certificado, hasta el día 5 de cada mes.

QUINTA. Cuando las obras que gocen de órdenes de suministro con carácter de Pedido Oficial, sean realizadas por el Organismo peticionario directamente, por administración, quedará el mencionado Organismo exento de enviar a esta Delegación la Declaración Jurada señalada en la disposición anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Palma
20 JUN. 1947
Entrada n.º 1789

A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría general Técnica de este Ministerio, para su inclusión entre los suministros del tercer trimestre del próximo año con - Tm. en Julio, 13'450 Tm. en Agosto y - Tm. en Septiembre contestandque ha sido incluida en la distribución del cupo global de lo consignado al Ministerio en la forma siguiente:

Número de Orden 2-M.Ag.-8054 - fábricas abastecedora "La Auxiliar de la Construcción" Barcelona a recibir en el Mes de Julio 10 Tm., en Agosto - Tm. en Septiembre 3'450m.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 13 de Junio de 1.947

EL DIRECTOR GENERAL,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

PALMA DE MALLORCA

Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

DANSON
EF-5

ASUNTO

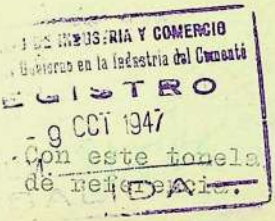
Orden de suministro 2-MAG-8011
Cemento recibido en el mes Junio-4



Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras Caza y Pesca Dtº. Forestal de Baleares. Obras const. de un depósito de hormigón en el Monte-Manut en Lluch-Escorca (Baleares)

se han recibido en obra 4,90 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

POR LA DELEGACION DEL GOBIERNO
EL SECRETARIO GENERAL
P. D.



Con esta tonelada queda cumplimentada la Orden de referencia.

Sr. Ingeniero-Jefe del Dtº. Forestal de BALEARES

Ministerio de Industria y Comercio

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA
INDUSTRIA DEL CEMENTO

14 [illegible] 1947
Entrada n.º 2 [illegible]

ASUNTO

Orden de suministro 2-MAG-8011

Cemento recibido en el mes Mayo-47

SANSON

EF-5

Según los datos que obran en esta Delegación y con destino a cumplimentar la orden señalada en el epígrafe para las obras Caza y Pesca Dtº. Forestal de Baleares. Obras const. de un depósito de hormigón en el Monte Manut en Lluch-Escorca (Baleares) se han recibido en obra 12 toneladas de cemento Portland durante el mes también señalado.

POR LA DELEGACION DEL GOBIERNO
EL SECRETARIO GENERAL
P. D.

REGISTRO
31 JUL 947
NÚM.
SALIDA

Sr. Ingeniero-Jefe del Dtº. Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

16 MAR. 1946
Entrada n.º 5061

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 3
Teléfono 57883/5

LA/EB-2

Su referencia	Su carta del	Nuestra referencia	Fecha
Sal. nº 646	23-2-46	85.977	13-3-46

Asunto: Suministro de cemento para construcción de un depósito de hormigón en el Monte "Manut" en Lluch-Escorca(Baleares).

SERVIDO TOTALMENTE

Por interesarlo la Dirección General de Agricultura, hoy se cursa la Orden de suministro de cemento siguiente:

Orden de suministro n.º 2-MAg-8.011
Ritmo mensual de entregas 16,900 Tm. o el que corresponda, de acuerdo con nuestra Circular n.º 50.
Total de la Orden de suministro 16,900 Tm. de cemento portland.
Empresa suministradora La Auxiliar de la Construcción, S.A. desde su fábrica de S. Justo Desvern(Barcelona)
Dirección de la Empresa Pº de Gracia, 51 Barcelona.

Suministro otorgado con el carácter de Pedido Oficial.

Beneficiario Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

El beneficiario debe ponerse en relación directa con la Empresa encargada del suministro, para resolver el aspecto comercial del mismo.

Lo que comunico a V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO GENERAL,

REGISTRO 13 1946 NUM. 87455 SALIDA

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Anexo CIRCULAR N.º 50.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

Depósito de agua Patrimonio

Dirijan la correspondencia a la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.-Apartado Oficial.-Madrid

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN
BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.º 73165
Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" E.B.

BARCELONA (7). 8 de Mayo de 1.947

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Sr. Ingeniero Jefe

PALMA DE MALLORCA

12761 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Por mediación de nuestros depositarios en ésa, FIRMITAS INDUSTRIAS FAR S. en C., recibimos su atta. de 6 cte. que correspondemos.

El total de la orden 2-MAG-8.011, de que son Vdes. beneficiarios, es de 16'900 tons. de nuestro cemento Portland "SANSON", habiendo sido programada para el actual trimestre a un ritmo mensual de 6'- tons.; o sea que en realidad deberíamos suministrarles 6 tons. en el ppdo. mes de Abril, otras seis tons en el actual y 4'900 tons. en el próximo de Junio.

Como en el mes de Abril último no servimos a Vdes. cantidad alguna, en el envío que efectuamos hoy a nuestros citados depositarios incluímos 12 tons. para Vdes. que corresponden a los cupos de Abril y Mayo.

Con este motivo nos es grato saludarles atentamente.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.

P. P.

Palma, 6 de mayo de 1.947

Sr. Gerente de "Firmitas e Indutrias Far"

C I U D A D

Muy Sr. mio: En mi poder su attª 28-IV-47 debo decirle que con sumo gusto acepta este Servicio el suministro de cemento - a M.A g-3011 por conducto de esa casa, rogándole la mayor actividad y urgencia

Suyo aftmo. s.s.

q,e,s,m.

mado: Joaquin Ximenez de Embun

Palma, 6 de mayo de 1.947

Sr. Gerente de Auxiliar de la Construcción S.A.

Barcelona

Muy Sr. mio: En nuestro poder carta fecha 22 de abril de 1947 de Firmitas S.en C. en que nos transcribe otra de Vd. relativa a suministro de cemento orden 2-M.A g-8011, he de comunicarle que nos parece muy bien el suministro por intermedio de dicha casa mallorquina.

Ello no obstante la programación que hemos recibido de la Delegación del Gobierno es de 8,90 Tn. para abril y 8 para mayo por lo que tanto con objeto de comenzar las obras, cuya orden fué dada por la Dirección General como para comunicar a la Delegación del Gobierno la recepción y petición de continuación de ritmo de suministro, le ruego me indique las fechas de remisión del cemento y circunstancias anejas.

Aprovecho la ocasión para reiterarme su más attº s.s.

q.e.s.m.

mado: Joaquin Ximenez de Embun

MARCA REGISTRADA "FIRMITAS"

"Firmitas," Industrias Far.-S. en C.

MOSAICOS HIDRÁULICOS - PIEDRAS ARTIFICIALES - CEMENTO ARMADO

TELÉFONO Nº 2130

= Hortale, 38 =

Palma de Mallorca

22 abril 1947.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.
C i u d a d.

Muy Sr. nuestro:

Hemos recibido de " LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION.S.A. " de Barcelona, la siguiente carta, que a continuación trascribimos.

" Cúmplenos informarles que la órden 2-MAG-8.011, de la que es beneficiario el Distrito Forestal de Baleares, por la que se interesaban Vds. en escrito de 4 de abril del ppdo. año, nos ha sido programada para el actual trimestre con un cupo mensual de 6 tons. de nuestro cemento Portland " SANSON"

" Caso de continuar interesados en que se efectúe el suministro a dicha órden por conducto de Vds. agradeceremos que, una vez de acuerdo con el beneficiario de la misma y resueltos todos los aspectos de la operación, se sirvan comunicárnoslo para proceder a su cumplimiento "

" Pendientes de sus noticias..... La Auxiliar de la Construcción "

Lo cual tenemos el gusto de comunicar a Vd. para que proceda en la forma que estime mas conveniente.

Aprovechamos la ocasión para reiterarnos muy attos.
ss.ss.q.e.s.m.

FIRMITAS - FAR S. en C.

Depósito del Patrimonio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Montalbán, 14

MADRID

DIRECCION GENERAL

J.P. Entrada nº 1317

1588

En contestación a su comunicado nº 3085 de 21 de Marzo último, manifiesto a V.S. que el Iltmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura comunica a esta Dirección General el 3 de Marzo lo que sigue:

"En relacion con la peticiones de cemento hechas por V.I. para el trimestre de Abril, Mayo y Junio de 1.947, con destino a las necesidades de las obras dependientes de esa Dirección General, me complazco en comunicarle que hecho el estudio de la mas equitativa distribución entre los distintos Servicios, figuran a favor de las obras mencionadas, los siguientes pedidos oficiales dentro del cupo global de 660 toneladas mesuales asignado a este Ministerio.- Dicho pedido ha sido comunicado a la Delagación del Gobierno para la Industria del Cemento, que resolverá en definitiva."

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y recordandole que al recibir el cemento, si les es servido en los meses indicados, lo comunique a esta Direccion General.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 9 Abril de 1.947
EL DIRECTOR GENERAL,
P. D.
EL SUBDIRECTOR,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

Cemento servido

Orden de Servicio	Destino	cantidad pedida	cantidad servida	
2-MAG-8.011 =	depósito Manut	16.900 T.m.	16.900 T.m	en: Abril = — Mayo = 12.000 T.m (1) Junio = 4.900 " (2)
2-MAG-8.054 =	depósito casa Forestal	13.450 Tm.	13.450 Tm	en: julio = — Agosto = 13.450 Tm (3) septiembre = —

NOTA

Todo ché cemento 16.900 + 13.450 = 30.350 Tm está en depósito en "Firmilas". La partida (1) llegó el 8 de mayo, la (2) el 4 de junio y la (3) el 8 de agosto.-

30.350

Cemento pendiente por servir

2-MAG-8.068 = Almacén Manut = 3,500 Tm

2-MAG-10.020 = Tomente de Pornaluta = 11,200 T.m

Hoy 9 se pide a Madrid

octubre →

noviembre →

diciembre →

0,900?

15789?



A/B.

Ilmo. Sr:

Tengo el honor de manifestar a V.I. que las 10 Tm. de cemento que debieron haberse servido a este Servicio durante el pasado mes de Octubre, según manifestó esa Dirección General en oficio de 15-IX-1947, no se han recibido.

Como en el expresado oficio, se me nifestaba que las 10 Tm. de cemento a suministrarnos en Octubre, correspondían al nº de orden 2 Mag. 8.011, fábrica abastecedora "La Auxiliar de la Construcción.-Paseo de Gracia 51-Barcelona; oficié a esa Dirección dando con fecha 18-X-47, pidiendo aclaración a tal extremo, puesto que los pedidos 2 Mag. 8.011 y 2 Mag. 8.054 fueron totalmente servidos a este Servicio durante el pasado mes de Agosto y que lo que se solicitó programación para el mes de Octubre fueron los 2 Mag. 8.068 y 2 Mag. 10.080, según se especificaba en el cuadro reglamentario que esta Jefatura remitió en fecha 9-VIII-47 a esa Dirección General y que se adjunta de nuevo para facilitar su aclaración.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 Noviembre de 1.947

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal
- 8 AGO. 1947
Salida n.º 6094

Iltmo.Sr.

A los efectos de la Circular de V.I. fecha 16-VI-1946, relativa a suministro de cemento adjunto tengo el honor de remitir a V.I. los pedidos pendientes y que todavía no ha programado la Dirección del Gobierno en la Industria del Cemento.

Ruego a V.I. se sirva solicitar la programación para el mes de octubre del 4º trimestre de 1947.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca 6 de Agosto de 1947.

El Ingeniero Jefe.

Capell

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
M A D R I D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares
22-9-42
Entrada n.º 2522

A la petición de cemento formulada por e ese Servicio y trasladada a la Secretaría Técnica del Ministerio para su inclusión entre los suministros del cuarto Trimestre del corriente año, contesta la mencionada Secretaría Técnica, que ese Servicio ha sido incluido en la distribución del cupo global de la consignada al Ministerio en la forma siguiente:

Nº de orden 2 Mag. 8011, Fábrica abastecedora, La Auxiliar de la construcción, paseo de Gracia 51. Barcelona; Cantidad 10 toneladas a recibir en el mes de Octubre.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 13 de Sepbre de 1947
EL DIRECTOR GENERAL,

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

17 SEP. 1947
Núm.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
PALMA DE MALLORCA.

Dirección Forestal
en
Palma
Salida n.º 1061

Ilmo. Sr:

A/P.

En contestación al escrito de V.I. fecha 13-IX-1947 recibido en esta Jefatura con enorme retraso relativa a haberse asignado a esta Jefatura por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento 10 toneladas para el mes de Octubre correspondientes el pedido 2 Mag. 3011, debo comunicarle que los pedidos 2 Mag. 3011 y 2 Mag. 3054 fueron totalmente servidos en el mes de agosto y que los que se solicitó programación para el 4º trimestre fueron los 2 Mag.-3068 y 2 Mag. 1002L por lo que ruego a V.I. información a este extremo por si la asignación correspondiera a uno de estos números como se especificó en el cuadro reglamentario que esta Jefatura remitió en fecha 9-VIII-1947

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 13 de Octubre de 1947
El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

Ref. 491-20

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares
23 DIC. 1946
Entrada n.º 530

Repetir

El Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento con fecha 13 del - actual y referencia 103563 me dice lo siguiente:

"Suministro de cemento para -- construcción de un almacén anexo a la Casa Forestal de Manut (Baleares)

Ilmo Sr.

Hoy se cursa la Orden de suministro de cemento siguiente:

Orden de suministro nº 2-MAG-8.068
Ritmo mensual de entregas 3,500 Tm. o el que corresponda, de acuerdo con nuestra Circular nº 50.
Total de la Orden de suministro 3,500 Tm. de cemento portland.
Empresa suministradora La Auxiliar de la Construcción, S.A. desde su fábrica de - San Justo Tesvern (Barcelona)
Dirección de la Empresa Pº de Gracia, 51 Barcelona.
Suministro otorgado con el carácter de - Pedido Oficial.
Beneficiario Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

El beneficiario debe ponerse - en relación directa con la Empresa encargada del suministro, para resolver el aspecto comercial del mismo.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos"

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos, siendo adjunta la Circulación nº 50 de la expresada Delegación, que se acompaña a su comunicación de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1946

EL DIRECTOR GENERAL,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares - Palma de Mallorca.

RELACION DE ORDENES DE SUMINISTRO QUE DEBEN RECIBIR CEMENTO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1947, CON DESTINO A NECESIDADES OFICIALES Y CON INDICACION DE LOS DATOS EXIGIDOS EN LA INSTRUCCION 3ª DE LA CIRCULAR DE 1º. DE OCTUBRE DE 1945.

S E R V I C I O .	Nº de la Orden	FABRICA ABASTECEDORA	Toneladas a recibir en Abril	Mayo	Junio
Patrimonio Forestal del Estado	2-M.Ag - 8.011	La Auxiliar de las Construcciones.....	8,90	8	--
		Total.....	8.90	8	--

Delegación del Patrimonio

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Cemento Portland que le tiene asignada la Delegación de la Industria del Cemento

OBRA	Autoridad aprobadora del crédito.	Importe de la obra	Cantidad de cemento Total Tn.	Número de orden del pedido.	Fecha de la referencia.	FABRICA	Cantidad pendiente de suministro.	Toneladas de cemento a recibir en febrero.	Observaciones
Depósito de hormigón para las casas forestal de "Manut"	Director General de Montes 13-V-1946.	27.500'00	13.450	2-MAg-8054	14-X-1946	"La Auxiliar de la Construcción" Paseo de Gracia, 51.Barcelona.	13.450	13.450	
Almacén anexo a la casa forestal	Dirección General de Montes. 5-XI-1946.	31.044'56	3.446	2-MAg-8068	13-XII-1946	"La Auxiliar de la Construcción" Paseo de Gracia 51.Barcelona.	3.446	3.446	

Palma de Mallorca 2 de enero de 1947.
El Ingeniero Jefe. P.A.

3 E. 1947
1331

Iltmo. Sr.

A tenor de lo dispuesto en O.C. por la D. General de Montes en fecha 16-XII-1946 y habiéndose encargado en la Secretaría técnica del Ministerio de Agricultura una comisión para programar el cemento port-land pendiente de suministro a los Servicios del Ministerio de Agricultura, ruego a V.I. se sirva solicitar de dicho organismo el pedido de cemento pendiente cuya nota se remite adjunta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma 3 Enero de 1947

El Ingeniero Jefe. P.A.

Iltmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado.
M A D R I D.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Cemento pendiente de programar.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Obra	Aprobación	Cantidad total de cemento Tn.	Número de orden del pedido	Fecha de la referencia	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro. Tn.	Cantidad a servir en Febrero Tn.
Depósito hormigon rmado en Manut	17-XI-945	16,900	2MAg-8011	13-III-46	La Auxiliar de la Construcción. Paseo de Gracia 51. Barcelona	16,900	16,900

Palma de Mallorca 2 Enero de 1947
El Ingeniero Jefe. P.A.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Cemento pendiente de programar.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Obra	Aprobación	Cantidad total de cemento Tn.	Número de orden del pedido	Fecha de la referencia	Fábrica abastecedora	Cantidad pendiente de suministro. Tn.	Cantidad a servir en Febrero Tn.
Depósito de hormigon armado en Manut	17-XI-945	16,900	2MAg-8011	13-III-46	La Auxiliar de la Construcción. Paseo de Gracia 51. Barcelona	16,900	16,900

Palma de Mallorca 2 Enero de 1947
El Ingeniero Jefe. P.A.

Patrimonio Forestal
21 MAR. 1947
Salida n.º 3085

Iltmo. Sr.

A tenor a lo dispuesto en la O.C. de la Dirección general de Montes fecha 16-XII-1946 esta Jefatura procedió a remitir a V.I. oficio nº1331 fecha 3-I-1946 solicitando la programación para el mes de febrero de las 16,800 Tn.m. de cemento Port-land Orden de pedido 2 M Ag.-8011 con destino al depósito de hormigón armado de Manut para el mes de febrero y no habiéndose tenido noticia alguna ruego a V.I. si lo tiene a bien la solicite de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura para el mes de Mayo próximo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma 21 Marzo de 1947

El Ingeniero Jefe.

Corpuld

Iltmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado. Madrid.

21 MAR 1947
Salida n.º 2083

Iltmo. Sr.

En cumplimiento de la Orden de V.I. fecha 16-XII- 1946 y como continuación del oficio y petición de esta Jefatura nº 1342 fecha 3-I- 1947 debo comunicar a V.I. que no obstante haber solicitado la entrega en el mes de febrero de 1947 de 16.896 kgs. de cemento port-land de los pedidos aprobados por la Delegación del Gobierno en la Industria del cemento que adjunto se relacionaron, no se ha recibido ninguna partida de dicho material ni noticia de su programación por lo que ruego a V.I. reitere la solicitud de programación para el próximo mes de mayo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma 21 Marzo de 1947
El Ingeniero Jefe.

Capell

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Madrid.

Distrito Forestal
3- ENE 1947
Salida núm. 1342

Iltmo. Sr.

A los efectos de Circular de V.I. fecha 16-XI-1946, relativa a suministro de cemento adjunto tengo el honor de remitir a V.I. los pedidos pendientes y que todavía no ha programado la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Ruego a V.I. se sirva solicitar la programación para el 1er. trimestre del año 1947.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma 3 Enero de 1947

El Ingeniero Jefe. P.A.

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pe
Fluvial. M A D



A/B.

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de la Orden de - V. I. fecha 16-XII-1946, relativa a provisión de cemento portland, debo comunicar a V.I. que en esta Jefatura ha tenido entrada una comunicación procedente de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento fecha 14-III-1947 nº 109,474 concediendo un suministro de 11,200 Tms. de cemento portland a esta Jefatura con destino a los "Trabajos de Corrección del Torrente de Formentx" con las características siguientes:

1º.- Número de orden del pedido:
Nº 2 - Mag - 10.020

2º.- Fábrica abastecedora: "La Auxiliar de la Construcción S.A." Paseo de Gracia, 81 - Barcelona

3º.- Cantidad total del pedido:
11,200 Tms.

4º.- Cantidad pendiente de suministro:
11,200 Tms.

5º.- Toneladas de cemento a suministrar cada uno de los meses del trimestre:
Mayo - 6,000 Tms.
Junio- 5,200 Tms.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de Marzo de 1947
El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PEDIDO DE CEMENTO PORTLAND

Tercer trimestre 1947

Nº de orden del pedido	Fábrica abastecedora	Cantidad total del pedido	Cantidad pendiente de suministro	Tnm. de cemento que se precisa recibir cada me	
				Julio	Agosto
2 Mag.-8054	La Auxiliar de la Constmucción S.A."- Fábrica en San Justo Desvern-Paseo de Gracia,51 Barcelona	13,450	13,450	7,000	6,450

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1.947.

El Ingeniero Jefe:

9 MAY 1947
Salida n.º 4336

A/B.

Ilmo. Sr:

Suministradas por la "Auxiliar de la Construcción S.A."-Barcelona -- 16,90 Tnm. de cemento portland a este Servicio correspondiente al pedido -- 2 MAg-8011 y a tenor de lo dispuesto por V.I. en su Circular fecha 16-XII-1946, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. propuesta de suminitro de 13,450 Tnm. correspondiente al pedido nº 2 Mag. 8054 para un depósito para la casa forestal de Manut (Escorca) - totalmente distinto al suministro ya efectuado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1.947

El Ingeniero Jefe

Ilmo. Sr. Director General de Montes

MADRID

2 JUL 1947
Salida n.º 5586

A/B.

Se ha recibido en esta Jefatura la siguiente comunicación:

"A la petición de cemento formulada por ese Servicio y trasladada a la Secretaría general Técnica de este Ministerio, para su inclusión entre los suministros del - tercer trimestre del próximo con - Tn en Julio, 13'450 Tm. en agosto y - Tm. en - Septiembre contesta que ha sido incluida en la distribución del cupo global de lo consignado al Ministerio en la forma siguiente:

Número de Orden 2-M.Ag.-3054-fábrica - abastecedora "La Auxiliar de la Construcción" Barcelona a recibir en el mes de Julio 10 Tm., en Agosto - Tm. en Septiembre 3,450 Tm."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y para que proceda al suministro del mismo.

Ruego asimismo a Vd. se sirva comunicar a esta Jefatura la llegada del cupo - del mes de junio correspondiente al pedido 2-MAg-3011

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 2 de julio de 1947

El Ingeniero Jefe

Firmitas S.A. C I U D A D

"FIRMITAS" INDUSTRIAS FAR, S. en C.

Hostales, 38

PALMA DE MALLORCA

depósit al Mercat

1 de Agosto de 1947

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.

Muy señor nuestro:

Correspondiendo a su atento oficio nº 5586 de 2 de Julio del corriente año, nos es grato participarle que hemos recibido noticia de La Auxiliar de La Construcción en la que nos dice ha cargado 13450 kg. de cemento portland para el Distrito Forestal.

Confiando que dentro pocos dias tendremos el cemento en Palma, le saludamos muy atentamente SS.SS.SS.

FIRMITAS I. FAR S. en C.

P. O. Antonio Pericás

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" EB.

BARCELONA (7), 5 de Diciembre de 1.947

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Ingeniero Jefe.

PALMA DE MALLORCA.-

Forestal
9 DIC. 1947
Entrada n.° 430

13269 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su atta. de 2 del actual, registrada de salida con el núm.960, cumplenos informarles que para el presente trimestre no nos ha sido prggramada por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento ninguna de las dos ordenes que para ese Distrito tenemos recibidas (2-MAg-8.068 y 2-MAg-10.020), por cuyo motivo nos es imposible efectuarles rèmesa alguna de nuestro cemento Portland "SANSON".

Muy atentamante les saludamos.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.
P. P.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND"

rv.

BARCELONA (7), 23 marzo 1948,

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.
Sr. Don JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN.
Ingeniero,
PALMA DE MALLORCA.

18269 Imp. P. Serrat - Verdi, 13

Muy Sres. nuestros:

Obra en nuestro poder su atenta de fecha 12 del actual, y en su contestación lamentamos decirles que --- la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento no nos ha programado para el actual cuatrimestre ninguna de las Ordenes de que son ustedes beneficiarios, por cuyo motivo no nos será posible hacerles ninguna remesa de nuestro cemento Portland "SANSON" durante dicho período.

Atentamente les saludan sus affmos, s,s,

q.e.s.m.
LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
P. P.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.
FÁBRICA EN SAN JUSTO DESVERN

BARCELONA (7)
Paseo de Gracia, 51, pral.
Teléfono n.° 73165

Apartado 677
Dirección telegráfica, telefónica y cable:
"PORTLAND" E.B.

BARCELONA (7), 22 Noviembre de 1.946

Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

PALMA DE MALLORCA .

12580 Imp. F. Serrat - Verdi, 13

Muy Sr. nuestro:

Acusamos recibo de su atta. de 18 del actual, en cuya contestación cumplenos manifestarles que por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento nos ha sido cursada la orden de suministro 2-M.A.G.8054 (en su citada menciona la 2-MAG-8045, seguramente por error), de la que es beneficiario ese Distrito Forestal, y que no nos ha sido aún programada, como tampoco lo ha sido, hasta el momento, la 2-MAG-8011, también de ese Distrito.

Aprovechamos la ocasión para reiterarnos suyos affmos. ss. ss.

q.e.s.m.

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.

Sub-Director Gerente

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE BALEARES

SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION

Sello móvil de 0'25 Ptas
» José Ant. de 0'25 Ptas

D. ..... domiciliado en ..... contratista / maestro de obras

de la casa en construcción / reparación, propiedad de D. .....,

sita en la calle / plaza de ..... n.º ..... de ..... (población),

solicita de este Sindicato Provincial de la Construcción, la cantidad mensual de .....

Kgs. de cemento Portland artificial, necesitándose para la totalidad de la obra .....

Kgs. de este material.

..... a ..... de ..... de 194....

El .....

Carnet Sindical n.º .....

V.º B.º
El Propietario

Don ..... Arquitecto / Aparejador, Director Técnico de la obra propiedad de D. .....,

sita en la calle / plaza de ..... de .....

Certifico: Que para las expresadas obras, son necesarias ..... toneladas de Cemento Portland Artificial, conforme a los planos y cubicaciones adjuntos, con un ritmo mensual de ..... toneladas.

..... a ..... de ..... de 194....

El .....

Camarada Jefe Provincial del Sindicato de la Contrucción.

IMP. FERRI - PALMA

5 AGO. 1948
Sal. 7.179

J.F.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. instancias y certificaciones por duplicado con el ruego de que las eleve con su informe al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento y ordene la correspondiente programación a ser posible para el mes de noviembre de 1948.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 5 agosto 1948

El Ingeniero Jefe.

Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

- 3 ... 1948
Sal... 7103

Ilmo. Sr.

A tenor de lo dispuesto por V.I. en la Circular nº 98 para la provisión de cemento y habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes con fecha 24-VII-1948 la construcción de dos depósitos de agua de mampostería de demento para el riego de los viveros provinciales (Lluch-Escorca), según certificaciones y datos técnicos que se adjuntan, me dirijo a V.I. con el ruego de que por esa - Delegación se asigne a este Distrito Forestal para las citadas obras 20.784 Kgs. a tenor de los datos siguientes:

a)- Motivo de la necesidad de efectuar la obra.

Es debido a la instalación de un nuevo vivero de frondosas, espedialmente moreras, plátanos, castaños y nogal y eucalip tus que han de introducir e incrementar tan interesantes especies industriales.

b)- La cantidad de cemento a emplear es de 8 = 20,784 Tn.m. de fraguado normal marca "Sansón".

c)- El ritmo es de 10 toneladas un mes y 10,784 el segundo.

d)- Estación de destino Palma de Mallorca.

e)- La obras se realizarán por administración y por un importe total de 44.501,60 pts.

Solicitud que esta Jefatura eleva a V.I. esperando le sea programada en los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 2 agosto de 1948

El Ingeniero Jefe.

José Capell

Iltmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

- 3 NOV. 1948
71 04

JOAQUIN XIMENEZ DE EMBÚN Y GONZALEZ-ARNAO, ingeniero de montes, afecto al Distrito Forestal de Baleares, ingeniero director de las obras a ejecutar en los viveros (Lluch) del Estado.

C E R T I F I C O : Que con fecha 24-VII-1948 ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director General de Montes la construcción de dos depósitos de hormigón en masa para el riego de los citados viveros de Lluch por un importe total por administración de 44.501,60 pts. en el que figuran las siguientes cubicaciones y unidad de obra:

1er. depósito.

Excavación.- Puesto que ha de ir enterrado 1,00 m. contando con la excavación de la solera, habremos de excavar una capa de grava de 0,10 por debajo de la nivelación.

Será - 1,50 X 14 X 11 = 231 metros cúbicos.

Muros.- 2 X 14 X 1,00 X 1,50 42 X 9 X 1,50 = 69 m^3.

Enlucido de mortero de cemento.-

23 X 2 + 2,12.1,50 + 2.9.1,50 = 102 m/2.

La mampostería será a base de 1,25 m/3 de piedra (con pérdidas) y 0,23 m/3 de mortero de cemento y el mortero de 400 Kgs. de cemento portland por 0,85 m/3 de arena.

El hormigón de la solera será a base de 200 Kgs. de cemento, por 0,8 m/3 de grava y 0,4 de arena.

El cemento necesario será:

69 X 0,03 X 400 = 828 Kgs. para los muros

61 ,6 X 200 = 12.320 para la solera y

0,01 X 109 X 400 = 433 para el enlúcido. En total = 13.584 Kgs.

Precisa además la obra de la colocación de 89 ms. de uralita.

El segundo depósito a construir es de dimensiones inferiores 9 X 4 X 1,20.

Si construimos muros de 0,80 y trazamos el cálculo de orientación tendremos garantizada la estabilidad igual que anteriormente.

Excavación .- 1,30 X 10,50 X 5,6 = 77,748 m/3.

Solera .- 10,60 X 5,60 X 0,30 = 17,988 m/3., de hormigón en masa.

Muros .- 2 X 10,60 X 0,80 X 1,20 + 2 X 4,00 X 1,20 X 0,8 = = 28,032. De mampostería de cemento.

Enlucido con mortero de cemento.

2 X 14,6 + 2.1,20. 9 + 2.1,20.4 = 60,00 m/3.

El hormigón y la mampostería igual que anteriormente:

28,03 X 0,003 X 4.00 = 3.360 pa ra los muros.

17,988 X 200 = 3.600 Kgs. para la solera.

0,01 X 60,00 X 400 = 240 Kgs. para el enlucido.

Total = 7.200 Kgs. de cemento.

Precisan además 30 ms. de tubería de uralita.

El total de cemento necesario para las dos obras será pues; 20.784 Kgs.

Lo que expido a efectos de provisión de cemento portland y con el Vº.Bº. del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares en Palma de Mallorca a 31 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El ingeniero de sección.

Vº.Bº.

El Ingeniero Jefe.

José Capell

...stal
de
Baleares
22 Nov. 1946
Salida n.º 669

S/E.

Ilmo. Sr:

Por si tiene a bien darle el curso reglamentario, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. petición de 3,446 Tm. de cemento Portland al Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento para ejecutar el almacen anexo a la casa forestal de "Manut" cuya construcción se sirvió aprobar V.I. con fecha 5-XI-1946.

Adjunto instancia, certificaciones y plano.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 Noviembre 1.946

El Ingeniero Jefe

Capell

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MADRID

A/B.

Ilmo. Sr:

A tenor de lo dispuesto por V.I. en la Circular nº 98 para la provisión de cemento y habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, con fecha 5-XI-1.946 la construcción de un almacen anexo a la casa forestal de Manut (Lluch-Escorca), según planos, certificaciones y datos técnicos; me dirijo a V.I. con el ruego de que por esa Delegación se asignen a este Distrito Forestal la cantidad de cemento portland de 3,446 Tnm. a tenor de los datos siguientes:

a) - Motivo de la necesidad de efectuar la obra: El creciente desarrollo de las campañas forestales en la provincia han obligado al empleo de multitud de herramientas pesadas y voluminosas, semillas, abonos, vehículos de todas clases y otras mil cosas que ante el próximo invierno han de guardarse cuidadosamente evitando su deterioro o destrucción.

b) - La cantidad de cemento a emplear es de 3,446 Tnm. de fraguado normal, Portland y a ser posible de marca Asland o "Cangrejo"

c) - El ritmo es de las 3,446 Tnm. en un solo mes.

d) - Estación de destino = Palma de Mallorca.

e) - La obra se ejecutará por administracion.

Solicitud por lo tanto que elevo a V.I. con el deseo que espera ver cumplida esta Jefatura de que sea programada dicha cantidad para el mes próximo mes de diciembre.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de Noviembre de 1946

El Ingeniero Jefe

José Capell

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento

MADRID

A/B.

JOAQUIN XIMENEZ DE EMBUN Y GONZALEZ-ARNAO; ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Baleares, ingeniero director de las obras a ejecutar en el predio "Manut" vivero provincial y casa forestal del Estado

C E R T I F I C O:

Que con fecha 5-XI-1.946 fué aprobado por la Dirrección G General de Montes un proyecto de construccion de un almacen anexo a la casa forestal radicante en el monte "Manut" (Lluch Escorca), cuyo importe total de ejecucion por administracion es de 31.044,56 pesetas; proyecto en el que segun plano adjunto figuran las siguientes cubicaciones:

Cimientos - 6,976 metros cúbicos de hormigon en msasa
Suelos De hormigon de cemento - 5,4 metros cúbicos
Escaleras - De Sillería recolida con mortero de cemento = 5,15 metros cubicos
Columnas - De hormigon armado = 0,4624 metros cúbicos
Suelo del 2º piso - De vigas de cemento, tablon y bovedilla = 64,80 metros cuadrados
Cubierta - Vigas de cemento en doble T, armaduras de madera, teja y mortero de cal - 25,6 ms. lineales de viga
Tabiques - De ladrillo con mortero de cemento - 18 m2.

. Hormigones a base de 300 Kgs. de cemento por metro cúbico y los morteros 400 Kgs. por metro cúbico.

Resumen de materiales a emplear:

Cemento Portland	3,446 Tnm.
Vigas de cemento doble T	70,80 m.
Sillares	169
Redondo de hierro	93,384 Kgs.
Mdera en tablon	3,945 ms3.
Puertas y ventanas	21,50 ms2.
Madera en listones	384 ms.
Cal	4.046 Kgs.
Pintura preparada	21,40 Kgs.

Piedra - 54,195 m3.
Arena- 38.13 m3.
Ladrillos - 1.336
Bovedillas machiembradas - - - - - - - - - - - - - - 360
Tejas - 4.056
Escalones - 19

Lo que expido a efectos de provisión de cemento Portland y con el Vº. Bº. del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en Palma de Mallorca, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El ingeniero de seccion:

(Firmado:Joaquin Ximenez de Embun)

El Ingeniero Jefe:

(Firmado:José Capell)